

- En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los veintitrés días del mes de febrero de 2023, a la hora 11 y 19:

**Sra. Presidenta** (Gaillard).- Buenos días a todos.

Con el quórum reglamentario comenzamos la reunión de la Comisión de Juicio Político para recibir la declaración testimonial de los testigos citados para hoy.

Los testigos son: Sebastián Ramos, juez del Juzgado en lo Criminal y Correccional Federal N° 2; Alejo Ramos Padilla, juez del Juzgado Federal N° 1 de La Plata; Sergio Rubén Romero, subdirector de Gestión Interna y Habilitación dependiente de la Secretaría General de Administración de la Corte Suprema de Justicia de la Nación; Cristian Abritta, extitular de la Secretaría Judicial N° 5, Alejandro Daniel Rodríguez, Secretaría de Juicios Originarios de la Corte Suprema de Justicia de la Nación; Silenio Rómulo Cárdenas Ponce Ruiz, Secretaría Judicial N° 2 Previsional de la Corte Suprema de Justicia de la Nación; y Roberto Miguel Ángel Saggese, de la Vocalía del doctor Rosatti. Todos los testigos han sido notificados por la Secretaría de la comisión de forma fehaciente.

En el caso del testigo Cimadevilla, que había sido citado para dar testimonio en esta reunión, nos informó vía *e-mail* que por cuestiones personales no puede venir personalmente hoy a prestar testimonio, pero que a partir del 1° de marzo está a disposición de la comisión para ser citado.

Por otro lado, en el caso de la testigo Valinotti, se le notificó en su domicilio laboral y se nos informó que, a la fecha, se encuentra de licencia.

Antes de comenzar con el primer testigo, que es el juez doctor Sebastián Ramos, quiero informar que en la reunión anterior hablamos de la producción de la prueba. En ese sentido, se han confeccionado todos los oficios correspondientes a la prueba informativa ofrecida en los proyectos presentados y a las ampliaciones de pruebas ofrecidas. En algunos casos, debimos consultar a los denunciados, como en el caso de la diputada Oliveto Lago, para que nos hiciera algunas aclaraciones respecto al objeto de los oficios que estábamos confeccionando porque a veces no estaba tan claro cuál era el requerimiento a la repartición correspondiente.

Teniendo en cuenta ese punto, hoy comenzamos la etapa de producción de la prueba. Quiero informar que en el día de la fecha serán librados todos los oficios, excepto los dirigidos a la Dajudeco y que tienen que ver con cruce de llamadas. Al respecto, esta Presidencia ha definido requerir la autorización del juez para llevar adelante esa

prueba informativa. Por lo tanto, ajustándonos a los que establece la Constitución, el reglamento y teniendo en cuenta que hubo algún cuestionamiento en ese sentido, nosotros preferimos preservar el procedimiento y llevar adelante la producción de prueba con todas las garantías correspondientes, con un procedimiento claro, transparente, con la objetividad y la publicidad de cada uno de los actos, como ocurrirá a partir de estas audiencias testimoniales.

Respecto a los denunciados, han sido notificados de la declaración de admisibilidad -estoy refiriéndome a los jueces de la Corte- y de que tienen la posibilidad de acceder en todo momento al expediente que se encuentra en Secretaría. Además, se les ha informado que está a disposición la documentación correspondiente y los horarios en los cuales pueden venir a hacer las consultas pertinentes.

Asimismo, el artículo 13 del reglamento interno de la comisión establece que serán citados una vez producida la prueba para que hagan la oportuna defensa. En ese entonces, podrán hacer el descargo presencial o por escrito.

Dicho esto, mientras hacemos pasar a la sala al testigo, el juez Sebastián Ramos, tiene la palabra el señor diputado López. Luego, comenzaremos el interrogatorio del primer testigo.

**Sr. López.-** Señora presidenta: sin perjuicio de lo que usted acaba de informar, hay una serie de irregularidades que se siguen manteniendo y no se ha subsanado ninguna de ellas. Además, se votó otra cosa, aunque por supuesto es mínimamente auspicioso que usted misma reconozca que no se estaba cumpliendo con la Constitución nacional.

Hace poco más de una hora, todos los integrantes de la Comisión de Juicio Político presentamos un escrito a la presidenta de la Cámara para que se lo gire a usted y lo ponga en conocimiento de todos los diputados y diputadas de la Nación. En ese escrito hacemos una serie de consideraciones sobre el proceso hasta la fecha.

Para no aburrirlos -porque el escrito es bastante largo-, leeré una síntesis. Igualmente, espero que esta presidenta al menos lo gire a todos los miembros de la comisión.

La síntesis del escrito, que pido permiso para leerlo, dice así: En nuestro carácter de diputados y diputadas de la Nación, integrantes de la Comisión de Juicio Político de este cuerpo, esta mañana nos hemos dirigido formalmente a las autoridades de la Cámara de Diputados a efectos de que giren a esta Comisión de Juicio Político un documento para poner en conocimiento de la comisión y de todos los legisladores de esta Cámara los hechos de extrema gravedad institucional que vienen

ocurriendo en la tramitación del juicio político a los ministros de la Corte Suprema de Justicia de la Nación.

El escrito ya tramita bajo el número de expediente 7.221-D.-2022, acá los años son parlamentarios, por lo que solicito se incorpore al expediente principal y conste en las versiones taquigráficas.

Si bien hemos alertado de dichos acontecimientos en las cuatro reuniones, tanto de manera escrita como en el debate, lo cierto es que, a pesar de ello, los avasallamientos han continuado. Fue por eso que consideramos necesario presentar por escrito el detalle de todas las severas y peligrosas irregularidades que se han desarrollado. Puesto que, a nuestro juicio, se encuentra en riesgo: el Estado de derecho, el respeto a las garantías individuales de los ciudadanos y la responsabilidad internacional del Estado argentino como consecuencia de la violación de derechos y garantías consagrados en los instrumentos internacionales de derechos humanos, enunciados en el inciso 22) del artículo 75 de la Constitución Nacional.

Esta comisión, por decisión del bloque del Frente de Todos, ha iniciado el proceso de juicio político a todos los integrantes de la Corte Suprema de Justicia de la Nación. En efecto, se han desarrollado cuatro reuniones de comisión y -habiéndose declarado la admisibilidad, y apertura del sumario de investigación en los términos del artículo 9 del Reglamento de la Comisión de Juicio Político- se ha iniciado la etapa probatoria, ordenándose la producción de una enorme cantidad de prueba, sin mayor análisis sobre su legalidad, eficacia y pertinencia.

Ahora bien, en función de lo ocurrido hasta la fecha, especialmente en la última reunión celebrada el jueves 16, advertimos que la comisión no solo ha cometido severas irregularidades, sino que además ha avanzado ilegalmente en el marco de la etapa probatoria, puesto que, amparándose en una exigua y circunstancial mayoría del bloque oficialista -que ni siquiera refleja la voluntad popular-, han ordenado producir prueba violando las reglas del debido proceso y las garantías individuales de los ciudadanos que, como es sabido, se encuentran amparadas en la Constitución Nacional.

Sobre el informe de admisibilidad del artículo 9, aprobado en la reunión del 9 de febrero, voy a detallar una serie de puntos muy sucintos que se encuentran desarrollados en el documento que mencioné anteriormente.

Ese informe de admisibilidad de 76 fojas fue puesto en conocimiento del resto de los miembros de la comisión, quince miembros, cuarenta y ocho minutos antes del inicio de la referida sesión convocada para el 9 de febrero a las 11 horas -tal como lo aclaró el diputado Rodríguez-, conjuntamente con un proyecto de resolución de admisibilidad, cuyo artículo 2 dice así: "Ábrase la

instancia, provéase la prueba ofrecida en las denuncias presentadas, sin perjuicio de otras que se consideren útiles para el proceso informativo.”

Es evidente que no se otorgó un plazo de tiempo adecuado para posibilitar su análisis, ni siquiera dentro de ese mismo día, aunque fue expresamente requerido. Así comenzó la “excursión de pesca” a la que asistimos desde hace semanas bajo un lema obvio: “pidamos todo, que por ahí encontramos algo”.

La actividad investigativa de un Estado de derecho donde rige el principio de inocencia, es decir, donde todos somos inocentes hasta que se demuestre lo contrario, tiene limitaciones convencionales y constitucionales precisas.

El Estado no puede hacer cualquier cosa para probar un extremo determinado. Por eso, en distintos ámbitos del derecho, pero principalmente en el derecho penal, se prohíben las denominadas “excursiones de pesca”. Es decir, las medidas de prueba con mero carácter especulativo que se efectúan para ver si se encuentra algo. Algo así como tirar el anzuelo al agua para ver si se engancha algo.

El Estado no puede ir solicitando medidas de prueba indefinidamente para ver, si quizá como consecuencia de alguna, se encuentra algo que sirva para probar aquello que se está intentando probar, o cualquier otra cosa que encontremos.

Otro de los puntos se refiere a las pruebas incorporadas con posterioridad a las que fueron aceptadas en la reunión de admisibilidad del 16 de febrero. En esa reunión -como se indicó en la convocatoria enviada a todos los integrantes de la comisión-, se deja constancia que, habiéndose resuelto la apertura del sumario de investigación, por resolución del 9 de febrero, se establecerá un esquema de trabajo para la producción de la prueba, conforme lo indica el artículo 12 del Reglamento interno aprobado el 11 de diciembre de 1996.

Teniendo en cuenta los términos de la convocatoria cursada, iniciada la reunión, varios de los miembros del interbloque Juntos por el Cambio formamos peticiones concretas para establecer una metodología de trabajo, a partir del inicio de la instrucción sumaria y la debida consideración sobre legalidad y pertinencia de las pruebas ofrecidas.

En particular, solicitamos a la Presidencia precisiones sobre el cronograma de trabajo para la etapa de admisibilidad y producción de prueba, sobre los alcances de la facultad de investigación de esta comisión, y sobre la convocatoria de testigos y el desarrollo de los interrogatorios.

En esa línea -y como cuestión previa- señalamos que debía efectuarse un análisis de admisibilidad sobre las

pruebas ofrecidas, analizando su legalidad y su pertinencia de acuerdo a lo previsto en el artículo 135 del Código Procesal Penal de la Nación, que es de aplicación supletoria -como sabemos- al proceso de juicio político, ante las numerosas pruebas ofrecidas que no guardaban relación alguna con los hechos denunciados y que deben ser objeto de la investigación, ordenada en el marco de la instrucción del sumario.

También advertimos sobre la existencia de pruebas que deben ser requeridas con la intervención de un juez: registro de llamadas entrantes y salientes, entrecruzamientos de llamadas, allanamientos, videos de fiestas de cumpleaños, casi todo lo que solicitó el diputado Rodolfo Tailhade en esa reunión.

La respuesta a todos los planteos fue aprobar, sin más, la producción de la nueva prueba solicitada. Ningún esquema de trabajo, hasta ahora -ni por hechos, ni por jueces, ni por expedientes- ha sido ordenado, ni es conocido, al menos, por esta bancada.

Respecto a las impugnaciones a las pruebas ofrecidas, acá tenemos varios puntos que, insisto, se desarrollan ampliamente -pero también sucintamente- en el escrito presentado.

Sobre la eficacia y pertinencia de la prueba, es una "excursión de pesca" que no puede ser convalidada. En materia de recolección de prueba, y admisibilidad de prueba, el Reglamento sigue la línea del artículo 135 del Código Procesal Penal de la Nación, de aplicación supletoria a este juicio, como se dijo. Dicho artículo dispone: "Solo se admitirán medios de prueba que guarden relación directa, o indirecta, con el objeto del proceso, que sean útiles y pertinentes para la resolución del caso, y no resulten manifiestamente sobreabundantes; no podrá denegarse prueba si para su producción hubiera conformidad de las partes."

Además, en relación a los testigos, como es sabido, en todo proceso de admisibilidad de pruebas debe tenerse en cuenta, en primer lugar, las limitaciones que se desprenden de la propia definición de la calidad de testigo, término que refiere: "a la persona física, que en su calidad de tercero, declara en un juicio sobre los hechos controvertidos que han caído bajo sus sentidos, y en cuyas consecuencias, no se encuentra vinculado".

Es decir, se ha ordenado prueba improcedente y testigos sobre los que no se identifican sobre qué hechos declararán, y si conocen directamente respecto de los mismos, o si han estado involucrados en ellos.

En cuanto a la violación del debido proceso para habilitar la producción de prueba, que debe ser ordenada con la intervención de un juez, en el análisis -luego de enumerar doctrina y jurisprudencia local, y de otros tribunales- sostenemos lo que la Corte siempre ha

entendido: que las comunicaciones telefónicas se encuentran protegidas por la garantía establecida en el artículo 18 de la Constitución Nacional -por más que no se encuentren expresamente contempladas-, en conjunto con lo establecido en los artículos 11, inciso 2) de la Convención Americana de Derechos Humanos y el artículo 17, inciso 1) del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos.

Por supuesto que hacemos una interpretación extensiva -como corresponde- de dicha norma constitucional por entenderla implícitamente abarcada por la garantía que protege el domicilio, invocando el artículo 33 de la Constitución Nacional.

Sobre las facultades de investigación de la Comisión de Juicio Político -sobre las que tampoco tenemos acuerdo-, luego de un análisis doctrinario y jurisprudencial, ahí encontrarán en el documento lo que podemos sostener: que el ejercicio de las facultades investigadoras del Congreso tiene, como es obvio, el límite del artículo 18 de la Constitución Nacional, que protege el debido proceso, la correspondencia y los papeles privados. Por ello, no puede reconocerse a este Congreso la facultad de allanar domicilios y detener personas por parte de autoridades no judiciales, por resultar repugnantes al sistema republicano.

La atribución de investigación de las Cámaras no se extiende a los asuntos privados de los individuos, ni puede tener por fin castigar a los investigados, interferir la competencia de otros órganos del Poder, examinar el fundamento de sentencias, o penetrar asuntos secretos o confidenciales que, conforme la Constitución, entran en los asuntos privativos, incluso del Poder Ejecutivo.

En cuanto a las facultades de la Dirección de Asistencia Judicial en Delitos Complejos y Crimen Organizado (DaJuDeCo), el acuerdo de colaboración entre el Congreso de la Nación y la Corte Suprema de Justicia sobre la base del que requieren, quieren o querían justificar la no intervención...

**Sra. Presidenta** (Gaillard).- Diputado López: aguarde un segundo, por favor.

Por respeto al testigo, que ya está presente, vamos a incorporar a la versión taquigráfica...

**Sr. López.**- Me queda muy poco para finalizar.

**Sra. Presidenta** (Gaillard).- Pero ese tema ya es impropio porque está tomado...

**Sr. López.**- Señora presidenta: sigan cometiendo irregularidades o déjenos hablar.

**Sra. Presidenta** (Gaillard).- Señor diputado: termine de hablar. Luego, la nota que ustedes han presentado va a ser incorporada a la versión taquigráfica.

Les pido, por favor, a los señores diputados que...

**Sr. López.**- No se ponga nerviosa, señora presidenta.

**Sra. Presidenta** (Gaillard).- No estoy nerviosa.

**Sr. López.**- Es un tema que tiene que ver con el debido proceso y me parece que corresponde.

**Sra. Presidenta** (Gaillard).- Termine, por favor.

Por respeto al señor juez que está acá sentado, que va a dar testimonio, le pido que termine su intervención porque eso va a constar en el expediente. Muchas gracias.

**Sr. López.**- No es ninguna falta de respeto al doctor Ramos.

El acuerdo de colaboración entre el Congreso y la Corte Suprema, por el que quieren justificar o querían justificar la no intervención de un juez para requerir comunicaciones, lejos de ser un acuerdo que admita como pruebas válidas la solicitud de llamadas entrantes y salientes de números telefónicos sin intervención judicial, tiene por objeto exactamente lo contrario a lo invocado por el Frente de Todos, o por el señor diputado Moreau.

Su objeto es resguardar las captaciones y todo lo relacionado con ellas para que se haga de acuerdo con los estándares convencionales y constitucionales de respeto al principio de legalidad y a la privacidad.

Justamente, todo lo contrario a lo que intentan realizar en esta instancia de instrucción sumaria los miembros de la comisión del bloque del Frente de Todos, forzando la admisibilidad de prueba ilegal e improcedente aprobada sin mayor análisis a fuerza de una mayoría circunstancial en esta comisión.

El último punto es sobre la forma y alcances de la citación cursada a los ministros y la necesidad de intervención y asistencia de un abogado defensor durante la etapa de instrucción sumaria ante la Comisión de Juicio Político.

Más allá de que hasta donde sabemos no fue una notificación en términos formales, queremos decir que, sobre la base del análisis de derecho realizado, sostenemos que la producción de prueba y la celebración de audiencias testificales son nulas, si antes no se notifican a las personas sometidas a investigación que tienen derecho a designar un abogado defensor de su confianza, que existe un plazo para que se lleve a cabo esa designación y que, en su defecto, el Estado argentino tiene la obligación constitucional e internacional de designar un abogado

defensor de oficio para cada uno de ellos. No se notificó a los ministros de la Corte Suprema la posibilidad de designar abogado.

Señora presidenta: como conclusión, en la presentación van a encontrar detalladas todas las irregularidades detectadas y sumariamente referidas hasta el momento que a nuestro juicio -reiteramos- evidencian un avasallamiento institucional inadmisibile en un estado de derecho, que atenta contra el sistema democrático.

Insistimos, la comisión ha ordenado la producción de prueba testimonial, citándose una enorme cantidad de testigos seleccionados arbitrariamente, informativa, de manera ambigua e imprecisa, incurriendo en lo que se denomina "excursión de pesca".

Además, no ha existido un análisis detallado y pormenorizado respecto a la vinculación entre la prueba que se pretende producir y los hechos que se pretenden investigar.

En segundo lugar, se ha configurado una flagrante violación al debido proceso, puesto que se ha habilitado la producción de prueba que afecta derechos fundamentales de los ciudadanos hasta ahora sin la correspondiente intervención judicial.

Consiguientemente, se ha convertido al Congreso de la Nación en un órgano capaz de ejercer de hecho actividades de inteligencia ilegal.

Por último, se ha ordenado producir prueba que viola el derecho a la intimidad de las personas y que, por tanto, ni siquiera podría ser obtenida con la intervención judicial.

En conclusión, la comisión, en estos extremos, lejos de realizar un juicio político -tal como habilita la Constitución- está llevando a cabo un proceso penal paralelo, produciendo prueba manifiestamente ilegal, violentando las reglas del debido proceso y, por ende, el estado de derecho.

De esta forma, no solo se está poniendo en riesgo la independencia del Poder Judicial, en este caso, mediante un arbitrario ataque a la Corte Suprema, sino además los derechos fundamentales de todos los ciudadanos de nuestro país.

El rol que esta comisión debe cumplir es siempre custodiar el debido resguardo de todas las garantías constitucionales.

Por lo expuesto, teniendo en cuenta las severas irregularidades detalladas, consideramos que el trámite en estos términos del juicio político a la totalidad de los integrantes de la Corte Suprema de Justicia de la Nación es ilegítimo, arbitrario e ilegal. Por tanto, se encuentra viciado de nulidad en los extremos referidos.

Oportunamente, les haremos llegar el texto para que lo giren. Nosotros ahora vamos a levantarnos para

hablar con los medios de comunicación y poder contarle más a la sociedad sobre lo que venimos a denunciar acá. Muchas gracias.

**Sra. Presidenta** (Gaillard).- Tiene la palabra el señor diputado Germán Martínez.

**Sr. Martínez** (G.P.).- Señora presidenta: es una pena que no se pueda argumentar en esta comisión y que hayan recurrido a este argumento que ya lo hemos visto varias veces en el recinto; cuando uno tiene pocos argumentos, lo mejor es levantarse a irse.

Las cosas planteadas por el señor diputado López llegan tarde en varios sentidos y se anticipan en otros. Por lo tanto, me parece que todavía nosotros seguimos sin entender que a lo largo de este proceso de juicio político dimos determinados pasos, siguiendo a rajatabla lo que dice el reglamento, en especial, el artículo 3°, que es el que siempre hay que tener a mano, donde se habla sobre cómo se celebran las distintas reuniones aquí en la Comisión de Juicio Político.

Llamativamente, ninguno de los elementos que recién se dijeron se hicieron constar en ninguna moción y en ningún posicionamiento que se haya establecido ni el 26 de enero, ni el 2 de febrero, ni el 9 de febrero. Algunos elementos aparecieron en la reunión del 16 de febrero, pero así y todo, no se dejaron constancia en ninguna de las intervenciones que se produjeron ese día.

Entonces, llega tarde después de haber presentado un artículo 9°, sobre informe de admisibilidad, que ustedes saben a la perfección que se debatió y mucho aquí. Al respecto, nuestro bloque dejó muy claramente expresado en ese informe de admisibilidad el encadenamiento preciso que había entre cada uno de los expedientes, los hechos denunciados y la prueba que iba a ser ofrecida.

Gran parte del debate del 9 de febrero tuvo que ver con eso. Nosotros presentamos nuestro informe y nuestro proyecto de resolución y la oposición tuvo tiempo de presentar los suyos y de hacer comentarios sobre los que nosotros habíamos presentado.

Además, pudimos incluir elementos en nuestro informe que tenían que ver con lo planteado por sectores de la oposición de Juntos por el Cambio.

Así como llega tarde a la reunión del 9 y del 16, llamativamente, toman esta decisión hablando de aspectos de nulidad del proceso del que no dejaron constancia en ningún momento en las reuniones anteriores, pero lo que plantean es una especie de nulidad preventiva, raro ¿no? No soy abogado, pero presentan una especie de nulidad preventiva, por las dudas.

Señora presidenta: usted sabe perfectamente -porque es una profesional del Derecho, a diferencia de mi

caso- que la nulidad requiere perjuicio, que sin perjuicio no hay nulidad.

También, sabe que hasta el momento no se produjo ninguna prueba. Realmente es llamativo que no diferencien entre prueba ofrecida y prueba producida. Insisto en que es algo que hasta los politólogos lo entendemos. Me parece que llama la atención desde el punto de vista jurídico.

Hasta el momento no se produjo ninguna prueba, nadie aquí ha ofrecido testimonio. Tampoco se libró ningún oficio.

Por lo tanto, ¿dónde está el perjuicio? Insisto: sin prueba producida no hay posible perjuicio y sin posible perjuicio, no hay ningún margen de acción de nulidad.

Me parece que claramente están intentando buscar un atajo o una colectoras para no dar el debate que nosotros estamos dando con un seguimiento muy preciso de lo que dicen la Constitución Nacional, el reglamento de la Cámara y el reglamento de esta comisión.

Si quedaba alguna duda sobre algún aspecto de esta etapa que iniciamos, que es la probatoria -como bien indicó la señora presidenta-, sabiendo que había alguna polémica alrededor del tema, se dejó en claro la vocación de la Presidencia de que las cuestiones vinculadas con las comunicaciones sean libradas a través de un juez. Por lo tanto, el 80 por ciento del escrito que se leyó es abstracto, como diría el diputado Negri, que no está presente. A él le gusta mucho ese término.

También quiero referirme a los abogados de los integrantes de la Corte Suprema. La Presidencia ha notificado como corresponde la apertura del sumario. Ahora, sabiendo que estamos en un Estado de derecho y que las garantías existen, a no ser que usted me desmienta, creo que ninguno de los integrantes de la Corte solicitó un abogado defensor. De todas formas, si aún no lo han hecho y lo desean hacer, nada lo impide. Incluso, si así y todo usted, señora presidenta, considera que tiene que comunicarles esa posibilidad para que lo hagan, no hay ningún problema.

Hasta el momento, insisto, no se produjo ninguna prueba y, por lo tanto, no hay ningún elemento que pueda generar perjuicios sobre ninguno de los integrantes de la Corte Suprema de Justicia de la Nación.

La pregunta es a quién estamos defendiendo. ¿El bloque de la oposición está pensando en los integrantes de la Corte Suprema de Justicia de la Nación o en D'Alessandro y Robles? No lo sé. Me gustaría debatirlo, pero no están.

Señora presidenta: creo que estamos en condiciones de seguir avanzando. Es una actitud absolutamente antidemocrática. Están haciendo lo que ellos creían -porque se ceban solos- que íbamos a hacer nosotros en el arranque de este proceso. Están incurriendo en absolutas arbitrariedades que lo único que intentan es

echar un manto de sombra y de oscuridad en donde tiene que haber un proceso absolutamente transparente.

Esto es lo que pensamos. No sé si habrá alguna intervención más de algún compañero o compañera sobre algún aspecto puntual, pero me gustaría que nosotros podamos cumplir con el cronograma trazado y que podamos seguir avanzando.

**Sra. Presidenta** (Gaillard).- Muchas gracias, diputado Martínez.

Comenzaremos con las declaraciones testimoniales. De esta manera, damos comienzo a la etapa de producción de prueba en el marco del proceso de juicio político a los integrantes de la Corte. Por supuesto, como dijo el diputado Martínez, los denunciados tienen la oportunidad y acceso irrestricto a toda la documentación que obra en la comisión. Tienen la oportunidad que establece el reglamento para ejercer su derecho de defensa y su descargo aquí, en la comisión, sin perjuicio de que pueden consultar la documentación y los expedientes de manera permanente.

Respecto de las causas, hemos definido en la reunión anterior que la prueba que se vaya produciendo se irá organizando en virtud de los temas, los hechos denunciados y los distintos expedientes. Se formarán legajos con toda la prueba para que todos los diputados que integran la comisión y también los que no la integran puedan tener acceso a todo lo que se va produciendo.

El reglamento es muy claro respecto de que se va a producir toda la prueba que sea de utilidad para el proceso y para esclarecer la verdad. Ese es nuestro objetivo en este proceso.

En ese sentido, en relación con toda la prueba que sea para mejor proveer, nosotros creemos en la amplitud probatoria. Pero también creemos que no va a proceder aquella que obviamente sea dilatoria. Ese va a ser el límite para aceptar la ampliación de prueba.

Se empezó a producir la prueba en función de los testigos que han sido propuestos en la reunión anterior. Habiendo sido convocado el primer testigo, el señor juez del Juzgado Nacional en lo Criminal y Correccional federal N° 2, Sebastián Ramos, comenzaremos con las preguntas.

Todos los testigos prestarán declaración en orden a las preguntas que les realicen los diputados y las diputadas que tengan interés en formularlas o, en su caso, quienes soliciten aclaraciones.

Antes de comenzar con las preguntas que tienen que ver con los pedidos de juicio político contra los magistrados de la Corte Suprema de Justicia de la Nación, formularemos las que tienen que ver con sus condiciones personales.

Señor testigo: ¿podría decirnos su nombre completo?

**Sr. Ramos.-** Sebastián Roberto Ramos.

**Sra. Presidenta** (Gaillard).- ¿Su documento nacional de identidad?

**Sr. Ramos.-** 20.537.348.

**Sra. Presidenta** (Gaillard).- ¿Su nacionalidad?

**Sr. Ramos.-** Argentina.

**Sra. Presidenta** (Gaillard).- ¿Su estado civil?

**Sr. Ramos.-** Casado.

**Sra. Presidenta** (Gaillard).- ¿Su fecha de nacimiento?

**Sr. Ramos.-** 23 de noviembre de 1968.

**Sra. Presidenta** (Gaillard).- ¿Su profesión?

**Sr. Ramos.-** Abogado.

**Sra. Presidenta** (Gaillard).- ¿Su domicilio?

**Sr. Ramos.-** Comodoro Py 2002, tercer piso.

**Sra. Presidenta** (Gaillard).- Por las generales de la ley.

Le consulto si le comprenden las generales de la ley, si conoce a los magistrados denunciados -Horacio Rosatti, Juan Carlos Maqueda, Carlos Rosenkrantz y Ricardo Lorenzetti- y si con respecto a los mismos posee vínculos de parentesco, interés o cualquier otra circunstancia que afecte su veracidad.

**Sr. Ramos.-** No me encuentro comprendido en las generales de la ley.

**Sra. Presidenta** (Gaillard).- Se le hace saber que comparece a prestar declaración testimonial en los expedientes números 5.039-D.-2020, 357-D.-2021, 2.177-D.-2022, 25-P.-2022, 54-P.-2022, 97-P.-2022, 6.905-D.-2022, 6.906-D.-2022, 100-P.-2022, 103-P.-2022, 106-P.-2022, 107-P.-2022, 108-P.-2022, 109-P.-2022 y las ampliaciones correspondientes a los expedientes números 7.147-D.-2022, 7.156-D.-2022, 7.164-D.-2022, 117-P.-2022 y 118-P.-2022, todos ellos tramitados bajo la carátula de pedido de juicio político a los miembros de la Corte Suprema de Justicia de la Nación, ministros Horacio Daniel Rosatti, Carlos Fernando Rosenkrantz, Juan Carlos Maqueda y Ricardo Luis Lorenzetti en forma individual o concurrente por mal desempeño y/o la

eventual comisión de delitos en el ejercicio de las funciones en virtud de lo establecido en el artículo 53 de la Constitución Nacional.

Declarar es una carga pública y debe decir verdad en cuanto supiera y le fuere preguntado. Si así no lo hiciera, puede incurrir en el delito de falso testimonio.

Es mi obligación que por Secretaría se le lea a usted el artículo 275 del Código Penal.

**Sr. Secretario** (López).- Procedo a la lectura del artículo 275, primer párrafo, del Código Penal.

"Será reprimido con prisión de un mes a cuatro años, el testigo, perito o intérprete que afirmare una falsedad o negare o callare la verdad, en todo o en parte, en su deposición, informe, traducción o interpretación, hecha ante la autoridad competente."

Listo, señora presidenta.

**Sra. Presidenta** (Gaillard).- Falta el segundo párrafo.

**Sr. Secretario** (López).- No es un caso criminal.

**Sra. Presidenta** (Gaillard).- Este procedimiento se rige por lo establecido en el reglamento de la Comisión de Juicio Político, artículo 12, inciso d), y concordantes y por el Código Procesal Penal.

El artículo 12 del reglamento interno de la Comisión de Juicio Político, en su inciso d), establece que la comisión interrogará a toda persona que conozca los hechos investigados cuando su declaración pueda ser útil para descubrir la verdad.

Asimismo, corresponde aclarar que el artículo 12 en su parte pertinente establece que se interrogará al testigo sobre el hecho, quién deberá expresar a viva voz y sin ocultar notas o documentos, salvo que la comisión autorice para ello, si así lo exigiera la naturaleza de los hechos.

En primer término, el declarante será invitado a manifestar cuánto conoce sobre el asunto de que se trata y después, si fuera necesario, se lo interrogará.

Las preguntas que se formulen no serán capciosas ni sugestivas. Si el testigo se negare a comparecer o declarar sin causa justificada a criterio de la comisión, se realizarán las comunicaciones del caso a la autoridad judicial competente a los fines de examinar los alcances de tal ilicitud.

En cuanto a los careos, si existieren discrepancias entre las declaraciones de dos o más testigos que versen sobre hechos o circunstancias importantes o cuando la comisión lo estime de utilidad, podrá ser careado conforme las reglas previstas por los artículos 276, 277 y

278 del Código Procesal Penal y el artículo 12, inciso d), del reglamento interno.

Quiero manifestar a los diputados presentes y a los testigos que los declarantes tendrán todo el tiempo necesario para declarar con tranquilidad. Se los escuchará con respeto, como corresponde. Esta Presidencia les garantiza todo el tiempo que resulte necesario para poder expresarse.

Se le hace saber que se escucharán las preguntas, pero las respuestas serán siempre dirigidas a la Presidencia.

Asimismo, hago saber a los señores testigos que, de así requerirlo, les será entregada por Secretaría copia de la versión taquigráfica de su declaración.

Señor juez, doctor Sebastián Ramos: ¿jura o promete decir verdad de todo lo que le será preguntado?

**Sr. Ramos.**- Sí, juro.

**Sra. Presidenta** (Gaillard).- Muchísimas gracias. De esta manera, vamos a comenzar con las preguntas.

Tiene la palabra el señor diputado Tailhade.

**Sr. Tailhade.**- Señora presidenta: muchas gracias, y también agradezco al doctor Ramos por su presencia en esta comisión, que la prestigia.

Brevemente, para llevar -por lo menos desde mi posición personal- algo de tranquilidad, si es que fuera el caso, nada de lo que planteó el diputado López tiene asidero.

Más allá de lo que dijo el diputado Martínez, quiero recordarle que las declaraciones testimoniales que no se prestan en presencia de un defensor o, como en el caso de que eventualmente no hayan sido notificadas, de ninguna manera son nulas, porque son actos reproducibles. Lo que no tiene posibilidad de reproducirse es posible que sea atacable de nulidad, pero no las declaraciones testimoniales. De la misma manera, cada uno de los temas que fue tocado por el diputado López.

Señora presidenta: la cuestión es que desde el lunes a la noche a nadie nos sorprende esta actuación, este bochorno, porque le recuerdo que el lunes a la noche, en un programa de televisión de un periodista que opera permanentemente contra esta comisión, la exdiputada Elisa Carrió instruyó a sus legisladores para que continúen asistiendo a las reuniones de la comisión y sean ellos los abogados defensores de las personas citadas por Moreau y

Tailhade: "No las podemos dejar solas en manos de semejante gente". Supongo que de mí no habla.

Entonces, señora presidenta, quería dejar esto sentado, porque me parece absolutamente improcedente lo que planteó el diputado López y la actividad de la oposición en este tema.

Doctor Ramos: discúlpeme este desvío. Antes de hacerle las preguntas, lo que quería que usted tuviera presente es que su citación, como la del doctor Ramos Padilla, obedece a una suerte de choque de sentencias que se da entre los dos pronunciamientos que están bajo análisis en este momento.

La causa en la que usted intervino, doctor Ramos, es la número 16/23, caratulada "Robles Silvio Federico s/ averiguación de delito denunciante Marano", y la denuncia en la que intervino el doctor Ramos Padilla es la número 452/2023, Juzgado Federal N° 1 de La Plata, caratulada "D' Alessandro, Marcelo y otros sobre abuso de autoridad".

Doctor Ramos: obviamente que no le voy a preguntar por fallos que no son suyos, sino de su propia resolución, para tratar de generar una interpretación factible y posible en el marco de la responsabilidad que tenemos como comisión.

Señor juez: usted sostiene en el fallo, y voy a tratar de leer textualmente: "El denunciante de aquel legajo..." -está hablando de una denuncia de otro juzgado hecha por D'Alessandro- "...habría tomado a su vez conocimiento, a través de publicaciones en la red social *Twitter*, de una dirección de un sitio *Web* en el que habían sido publicadas conversaciones supuestamente mantenidas por él, que habían sido filtradas. La conversión supuestamente mantenida con Robles, objeto de la presente causa, integraría el catálogo de chats filtrados", dice su resolución, doctor.

La pregunta que le quiero hacer tiene que ver con cómo explica, desde el punto de vista jurídico, una filtración, porque podemos hablar de datos personales, en términos jurídicos, o de otras cuestiones, pero una filtración, desde su punto de vista, ¿qué sería? ¿Qué configuraría?

**Sr. Ramos.**- Si se me permite, voy a hacer una primera aclaración al respecto.

Yo he emitido una resolución en la causa que usted acaba de mencionar, que es la 16 del año 2023, que es un documento oficial, judicial, sobre un expediente donde tuve la oportunidad de decidir de manera conclusiva, como usted acaba de advertir.

Las referencias o aclaraciones, si se me permite decirlo, me imposibilitan -por lo menos desde mi punto de vista funcional- modificar alguna palabra o algún concepto que haya sido expresado en esa resolución. ¿Qué quiere decir? Que no solamente me perjudica en lo personal cualquier modificación que yo pueda hacer de esa resolución, que está escrita y está firmada, consentida por las partes, sino que inclusive puede, alguna modificación o aclaración que no concierne exactamente como fue escrita y transcripta, afectar el derecho de defensa en juicio, puntualmente, de las personas que se encuentren imputadas en la causa.

Dicho esto, sí puedo aclararle que la frase a la que usted hace mención, en esa resolución, y me permito -como en su momento le pedí autorización a la señora presidenta- aportar a esta comisión mi decisión, como así también el dictamen del Ministerio Público Fiscal, que en ese sentido se pronunció. La frase a la que usted hace referencia puntualmente está establecida en forma textual al argumento que el Ministerio Público Fiscal utilizó en su fundamentación conclusiva de la instrucción de ese sumario puntualmente.

**Sr. Tailhade.-** De la misma manera, doctor Ramos, le pregunto -porque algunos no hemos tenido acceso al dictamen, sí de su resolución, pero no acceso al dictamen del fiscal: ¿el fiscal, en algún momento, verificó o pidió verificar antes de requerir el archivo por no proceder, la titularidad de los datos personales que estaban siendo tratados en esas plataformas de mensajería que fueron aportadas como prueba por el denunciante?

**Sr. Ramos.-** Bien. Sobre la referencia que usted me está haciendo la pregunta, digo lo siguiente: una vez dada la intervención al Ministerio Público Fiscal, dentro de la facultad del Ministerio Público Fiscal, el único acto puntual que existe emanado de ese órgano, puntualmente, es el pedido de archivo desestimatorio basado en los fundamentos y el razonamiento que expuso en un dictamen que, en este caso, también voy a acompañar a esta comisión, para que se conozcan los fundamentos puntuales, que son, en definitiva -y agrego-, aquellos sobre los cuales tomé esa decisión puntualmente aquel 17 de enero del corriente año.

**Sr. Tailhade.-** Doctor Ramos: si bien está claro, por lo menos a partir de la lectura de su resolución, que usted siguió el dictamen del fiscal, efectivamente porque tampoco tiene demasiadas alternativas, la pregunta está dividida en dos.

Primero, si en algún momento de la actividad del fiscal, además del pedido de desestimación, no sé cuál fue, si hubo alguna actividad previa, preliminar, del fiscal, en

el sentido de buscar o procurar otros medios autónomos o autosuficientes para acreditar la existencia de lo denunciado, además de lo que fue puesto en conocimiento por el propio denunciante. Eso desde lo formal, si usted recuerda que el fiscal haya tenido alguna actividad en ese sentido.

Pero también le quiero preguntar -y esto es, si quiere, más a su condición de jurista- si usted consideraba que había otros pedidos autónomos o autosuficientes. ¿Podía plantearse al fiscal en un ida y vuelta, como para que el fiscal considerara esto? Son dos cuestiones.

**Sr. Ramos.-** Correcto. Sobre la primera cuestión, la respuesta es la siguiente: solamente en el dictamen se elabora un razonamiento jurídico, formal, basado en circunstancias que el fiscal arrió puntualmente en su dictamen, sin ninguna medida de prueba producida en el expediente, previamente a que intervenga como fiscal.

Respecto de la segunda, si me puede repetir la segunda...

**Sr. Tailhade.-** De acuerdo a su experiencia -usted tiene muchos años ya como juez-, si usted consideraba personalmente que había otras medidas, otros medios autónomos o autosuficientes, que no fuera la prueba aportada por el denunciante, ¿usted podría ingresar, por ahí, en un ida y vuelta con el fiscal respecto de este tema, para que el fiscal eventualmente lo considerara?

**Sr. Ramos.-** La respuesta es no. Está absolutamente prohibido por ley establecer o cuestionar de alguna manera lo postulado por el Ministerio Público Fiscal, que detenta la titularidad de la acción penal pública. Está prohibido por ley. Cualquier acto semejante, de esa naturaleza, implica de mi parte violentar mi propia facultad jurisdiccional, que significa solamente la posibilidad de decidir, cuestión que me ha sido obviamente vedada por la Constitución, cualquier otra herramienta u opinión que tenga que ver con el mantenimiento de la acción penal pública.

**Sr. Tailhade.-** Muy bien, doctor. Le pregunto lo siguiente. Se habla en la resolución de un hecho antecedente, que es mencionado por el fiscal. Es un antecedente que fue determinado como una ilicitud. ¿Usted considera que el fiscal, en su dictamen de desestimación, dio por comprobada la misma, es decir, la ilicitud previa? Y, en ese caso, si usted lo consideraba de esa misma manera. Y, eventualmente, si el fiscal señaló la ilicitud, si mencionó en alguna oportunidad el magistrado que la declaró como tal.

**Sr. Ramos.-** Bien. Puntualmente voy a remitirme exclusivamente a mi resolución, que voy a acompañar a esta comisión, puntualmente, como lo adelanté.

Respecto de lo que usted me pregunta, de si debo analizar las medidas o no de prueba que pudo haber hecho el fiscal, son justamente aquellas cuestiones que yo no puedo debatir con el fiscal.

El control que se hace, que es un poco lo que se trata de explicar en esta resolución -y lo fundamenté de esa manera-, es justamente el de los mínimos recaudos que tiene que tener un dictamen fiscal para ser válido.

Fue un dictamen fiscal, según mi criterio -y lo he expuesto en esa resolución-, un dictamen legal, razonado y fundamentado, no solamente en hechos que aportó el Ministerio Público Fiscal y los valoró, sino que aportó jurisprudencia y doctrina al respecto para dar fortaleza justamente a la opinión que quería sostener.

Sobre la base de eso, que evidentemente sobrepasaba holgadamente los límites del control que yo debía tener sobre ese asunto, es que se convalidó justamente la postura que tenía el Ministerio Público Fiscal, que detentaba la acción penal pública y ponía fin al proceso. Con un archivo, puntualmente, como se aclaró en la resolución.

**Sr. Tailhade.-** Doctor: en el dictamen -y usted también replica parte del desarrollo que hace el fiscal- se menciona un antecedente, un precedente jurisprudencial, que se trató de una comunicación telefónica. Era en el caso AMIA, una comunicación telefónica entre el fallecido excanciller Héctor Timerman y el presidente de la DAIA. Eso fue mencionado en un voto en minoría de la doctora Figueroa, en la causa por el encubrimiento del atentado a la AMIA.

Le doy mi opinión y le traslado esto como para que también usted pueda hacer la referencia que considere.

Desde mi punto de vista, no es asimilable el caso que le tocó dictaminar al señor fiscal con el que trajo como ejemplo, porque se trataba de una grabación de una comunicación telefónica sin consentimiento de los protagonistas. Acá me parece que no se puede asimilar, y eso le pregunto a usted, si lo puede hacer. Entre otras cosas, porque en la causa no hay un reconocimiento por parte del titular de los datos que están dando vueltas en esa filtración, en cuanto a que eran chats propios.

Entonces, ¿es asimilable la cuestión para usted, más allá de lo que mencionó el fiscal? Y confirme, si es posible que, a lo largo del expediente, antes o después de su resolución, los titulares de los datos, supuestamente Robles y D'Alessandro, reconocieron la identidad de ellos en esas conversaciones.

**Sr. Ramos.-** La pregunta es extensa. Voy a tratar de responder.

La referencia jurisprudencial que usted está mencionando la hizo el propio Ministerio Público Fiscal. Las razones que él expuso son, entendiendo que... Justamente, comprendo... No quiero excederme en una decisión que justamente no es parte mía, sino que está taxativamente copiada en esta resolución como argumento puntualmente del Ministerio Público Fiscal.

Respecto de la conveniencia o no de esa jurisprudencia utilizada por el fiscal, es un documento que solamente se copió al solo efecto de dar reseña puntual y desarrollada de ese dictamen público fiscal. No fue la única referencia que hizo, sino que se basó no solamente en jurisprudencia, en antecedentes de la Corte Suprema de Justicia de la Nación, y en una circunstancia, evidentemente, como usted mencionó, que hacía referencia a una causa anterior en la que había tenido intervención, sobre la cual había obtenido cierta información que aportó en esa causa.

Después, si me puede repetir la segunda parte de la pregunta...

**Sr. Tailhade.-** Sí, doctor, cómo no.

Si en algún momento -yo supongo que no, por cómo se dio la resolución, pero quería...

**Sr. Ramos.-** Perdón, después de la resolución no hubo ninguna, que yo conozca... No es un juzgado en el que yo seguí interviniendo, o sea que no conozco lo que, como consecuencia de mi resolución, sucedió después en ese expediente, ni tengo conocimiento hoy.

**Sr. Tailhade.-** Perfecto. Por ahí, antes... Todo indica que no, pero lo que necesitamos también que quede claro en el acta es si los supuestamente titulares de los datos que fueron objeto de la denuncia, antes de que usted resolviera -con posterioridad seguramente no, porque ya se fue y dejó la subrogancia-, se presentaron en algún momento para indicar que ellos eran efectivamente las personas...

**Sr. Ramos.-** No, no hay esa referencia, que yo recuerde. Perdón, no es un expediente que yo tenga evidentemente completamente a mano en este momento, pero de mi recuerdo de ese expediente, no existía esa referencia a la que usted hace mención.

**Sr. Tailhade.-** Doctor, referido al delito antecedente que se menciona en la resolución, que sería la actividad de inteligencia ilegal, ¿usted considera que es un delito que puede ser cometido por personas que no son funcionarios públicos?

**Sr. Ramos.-** Solo voy a responder esta pregunta si me dispensa de tener que opinar sobre el fondo de esta causa puntual, porque son palabras que se usaron en esa resolución, de las cuales yo no puedo modificar una sola palabra.

Sí puedo hablar de antecedentes de doctrina y jurisprudencia que así lo indican, que justamente la violación a la intimidad, como en este caso se presenta, puede ser tanto llevada a cabo por actividad propiamente estatal como por actividad propiamente privada, si se puede hablar de esta manera. Con cita puntualmente en el doctor Alejandro Carrió, en su libro sobre garantías constitucionales establece una posibilidad -y él las explica en ese sentido- de cómo podían verse afectadas las garantías constitucionales de una persona a través de una actividad de un particular. Esa sería mi respuesta.

**Sr. Tailhade.-** Doctor Ramos: esta causa que usted resuelve es una denuncia que hace un abogado de la matrícula que se presenta sin mayores explicaciones de por qué hace o formula esa denuncia. Pero de la resolución de lo que usted refiere señalado por el fiscal, se plantea una posible situación en donde el abogado pareciera actuar con cierta temeridad. Es decir, en los términos en que fue considerado por el fiscal aporta una información ilegal -de acuerdo a lo que dice el fiscal- y con eso pretende dar inicio a una investigación. No sé si lo planteó el doctor Stornelli, ¿pero usted considera que este hecho, en cabeza de un abogado, no merecía una comunicación, un oficio al Colegio Público de Abogados?

**Sr. Ramos.-** ¿Usted habla sobre una postura disciplinaria respecto al abogado?

**Sr. Tailhade.-** Claro, en función de lo que hizo él y de cómo terminó su presentación con la resolución.

**Sr. Ramos.-** Mire, vuelvo a decirlo: son cuestiones que en el expediente no están, no fueron referenciadas y no fueron decididas. Sí tengo como referencia, para que usted conozca, que está plagado el sistema, durante muchos años, de denuncias de esta naturaleza que aparecen en el fuero a conocimiento de los jueces, desde que por lo menos tengo uso de razón en el trabajo en la justicia federal. ¿Qué quiero decir? Esto es usual. Es usual ese tipo denuncias, que vienen acompañadas de alguna publicación periodística inclusive, que dan comienzo a causas o expediente penales en el fuero en el que yo intervengo.

**Sr. Tailhade.-** Doctor Ramos: dos preguntas finales.

Cuando usted resuelve, ¿ya estaban, en el Juzgado Federal N° 5 que usted subrogaba, el resto de las investigaciones que habían sido promovidas por cuestiones idénticas? Causas promovidas por los gobernadores de La Rioja, de Santiago del Estero y de Buenos Aires. Esa es una parte.

La segunda parte de la pregunta es la siguiente. Yo tuve acceso o pude leer la postulación de incompetencia del fiscal federal de la Rioja. No sé si usted tuvo acceso a eso.

**Sr. Ramos.**- No tuve acceso a ese dictamen y las causas que usted hace mención no estaban incorporadas a la fecha en que yo resolví.

**Sr. Tailhade.**- Perfecto. Le hago una pregunta que no es específicamente sobre esta cuestión, sino a su experiencia como magistrado. Si usted declara y resuelve como resolvió esta causa -es decir, un archivo por no poder proceder- y a los pocos días se agrega y acumula a esa investigación, por ejemplo, la causa de La Rioja, que pude leer y donde hay un requerimiento de instrucción, la pregunta es la siguiente: ¿cómo trata usted esa cuestión? Es decir, usted resolvió la causa y viene una causa a acumularse porque son hechos idénticos con un requerimiento de instrucción. ¿Cómo abordaría usted técnicamente ese tema?

**Sr. Ramos.**- Voy a responder de esta manera. Comprendo su pregunta. En el marco de la declaración que estoy prestando, sobre todo por el carácter público que tiene esta declaración, cualquier concepto que yo pueda brindarle de antemano justamente sobre un caso puntual como el que me tocó intervenir puntualmente puede comprometer mi criterio como juez a futuro. Por lo cual, le solicito que me dispense justamente de emitir una opinión en ese sentido que pueda adelantar mi opinión o de la cual yo me puedo haber visto recusado o en el deber de excusarme por haber hecho una opinión en ese sentido.

**Sr. Tailhade.**- Sí, doctor. No hay problema. Lo que sí queda claro es que usted, cuando resuelve, las causas no habían llegado al Juzgado Federal N° 5.

**Sr. Ramos.**- No habían llegado.

**Sr. Tailhade.**- Son tres que, por lo que después leí, se fueron acumulando.

**Sr. Ramos.**- Es así.

**Sra. Presidenta** (Gaillard).- Discúlpeme, señor diputado Tailhade. Quiero formular una pregunta al juez Ramos.

¿Cuál es el justificativo de habilitar la feria para resolver este caso y, en tal caso, archivar la causa? ¿No debería haber esperado que venga el juez titular para decidir sobre el archivo de la causa?

**Sr. Ramos.**- Bien. Me explico primero sobre la facultad de habilitación de la feria. Desde el punto de vista técnico y preciso de este expediente había elementos suficientes que permiten y habilitan la feria judicial. Si se puede los voy a enumerar puntualmente.

El más importante de todos es que la denuncia a la que hace referencia el inicio de esta causa finaliza con el pedido de recolección de una prueba urgente, que es el secuestro de un teléfono, lo cual ya de por sí está comprendido -y lo tengo acá a mi disposición- parte de las opciones que estipuló la Cámara como servicio mínimo de justicia para trabajar durante la feria judicial. La acordada de la Cámara establece un piso de trabajo sobre el cual los tribunales no deben evidentemente apartarse. Por encima de ese piso primero cualquier juez está habilitado para ejercer su magistratura en cualquier causa que tenga a su disposición para resolver.

Aclarado eso, la propia causa también traía la justificación necesaria al solicitar una medida de prueba urgente. Justamente la acordada establece que son estas medidas de recolección y de aseguramiento de prueba aquellas que deben hacerse como de carácter urgente que establece la feria.

A su vez, había exactamente en el expediente, al momento de la denuncia, una presentación con un pedido de asignación de abogado defensor puntualmente solicitando la habilitación de la feria. Esas serían puntualmente las razones por la cual está la causa tramitando ante la feria judicial.

**Sra. Presidenta** (Gaillard).- Bien. Dictar el archivo sería una medida urgente.

**Sr. Ramos.**- Absolutamente.

**Sra. Presidenta** (Gaillard).- ¿Alguna otra pregunta?

Tiene la palabra el señor diputado Germán Pedro Martínez.

**Sr. Martínez** (G.P.).- En el fallo del doctor Ramos Padilla se invoca al artículo 149 del Reglamento para la Jurisdicción en lo Criminal y Correccional de la Capital Federal. Allí se establece lo siguiente: "Durante la feria se tramitarán sin excepciones los siguientes asuntos:

"a) Sumarios con detenidos sin perjuicio de la cuestión planteada.

"b) Aquellos sumarios que en los juzgados deben practicar diligencias urgentes tendientes a evitar la dispersión de la prueba, debiéndose garantizar el control de las partes.

"c) Juicios correccionales en que hubiera detenidos.

"d) Acciones de hábeas corpus y de amparo.

"e) Prisiones preventivas y sus prórrogas.

"f) Excarcelaciones y exenciones de prisión.

"g) Libertades condicionales en los casos de trámite bajo la ley 2.372.

"h) Prescripción de la acción o de la pena cuando hubiera detenido u orden de captura.

"i) Medidas precautorias urgentes."

En función de esta clasificación establecida por el artículo 149, ¿cuál cree usted que se ajusta más a la decisión de haber habilitado la feria?

**Sr. Ramos.**- Se ajusta exactamente a lo que yo mencioné, que es el punto b) que establece mi propia acordada número 8 del año 2020, que acompaño -si ustedes quieren yo se las aporsto-, donde se establece una de las opciones que usted acaba de mencionar, que es el aseguramiento urgente de un medio de prueba.

**Sra. Presidenta** (Gaillard).- Tiene la palabra el señor diputado Ramiro Gutiérrez. Luego hará uso de la palabra el señor diputado Tailhade.

**Sr. Gutiérrez** (R.).- Buenas tardes, doctor Ramos.

**Sr. Ramos.**- Buenas tardes.

**Sr. Gutiérrez** (R.).- El fiscal es una parte en el proceso penal.

**Sr. Ramos.**- Por supuesto.

**Sr. Gutiérrez** (R.).- Y como parte, a partir de un acto procesal le manifiesta su voluntad de que hay un impedimento para poder proseguir en esta causa. ¿Cuáles son las actividades jurisdiccionales frente a un pedido de esa naturaleza? ¿Es vinculante para usted ese pedido o puede apartarse de lo que el fiscal dice y tomar otro camino?

**Sr. Ramos.**- Es absolutamente vinculante. Está prohibido por ley ejercer actividad propia del Ministerio Público Fiscal por parte del juez.

**Sr. Gutiérrez** (R.).- ¿Usted pudo revisar el contenido del dictamen del fiscal y considerar que no cumplía con el artículo 123 del Código Procesal Penal?

**Sr. Ramos.-** Justamente sí, por supuesto. He tenido a mi disposición el dictamen del Ministerio Público Fiscal, y aclararé, al inicio de mi declaración, que ese dictamen era legal, así lo afirmé, fundamentado y razonado.

**Sr. Gutiérrez (R.)-** Perfecto. Entonces, usted toma un acto como válido y, usted también, por el artículo 123, tiene el deber de motivación. Yo le voy a pedir que nos explique entonces, porque está en su fallo y porque lo ha tomado de un dictamen que debidamente debió o para usted estuvo motivado, qué se entiende, y esta es una comisión que tiene el derecho de saberlo, y la gente tiene derecho de saberlo, a la cual representamos, por una filtración.

**Sr. Ramos.-** Vuelvo a decir lo mismo. Usted me está preguntando sobre un concepto sobre el cual ya me expresé puntualmente en mi resolución de la cual no me puedo apartar sin que eso implique...

**Sr. Gutiérrez (R.)-** Explíquenos cuál es.

**Sr. Ramos.-** Le acabo de explicar, señor.

**Sr. Gutiérrez (R.)-** A ver, ¿qué es motivación?

**Sr. Ramos.-** No voy a hacer una aclaración, puntualmente. Pedí esa dispensa necesaria de una resolución que se encuentra firme, consentida por las partes,...

**Sr. Gutiérrez (R.)-** Repregunto...

**Sr. Ramos.-** ...donde yo mismo he hecho la aclaración...

**Sr. Gutiérrez (R.)-** ¿Usted nos puede explicar, entonces, a esta comisión qué es una filtración? Estaba repreguntando.

**Sra. Presidenta (Gaillard)-** Discúlpeme, señor juez. Aguárdame un segundo.

Les pido respeto por favor y dejemos de tener consideraciones particulares y comentarios a los diputados que están interrogando. Si ustedes quieren participar de la comisión tienen la posibilidad de hacer todas las preguntas al señor juez y al testigo que ha sido convocado para esclarecer los hechos.

Si les interesa participar del proceso y controlar y asegurar que se cumplen las garantías, les pido que hagan preguntas y si no las van a hacer que mantengan el silencio por respeto al señor que está dando testimonio, al señor juez, y por respeto al resto de los integrantes de la comisión que sí están participando, llevando adelante las preguntas que tenemos que hacer para determinar si

medió responsabilidad o no y hay mal desempeño o no por parte de los jueces de la Corte para formarnos opinión respecto a eso.

Proceda, diputado Gutiérrez.

**Sr. Gutiérrez (R.)**.- En virtud de la motivación que ha hecho de su sentencia, que nosotros queremos conocer, este diputado le solicita explique a esta comisión qué es una filtración.

**Sr. Ramos**.- Usted me está pidiendo un concepto genérico sobre un tema de filtración, el cual es un concepto evidentemente, desde mi punto de vista, genérico.

**Sr. Gutiérrez (R.)**.- Motiva su fallo. Quiero saber qué es la filtración que motivó su fallo.

**Sr. Ramos**.- No es una motivación de mi fallo, el adjetivo que usted está poniendo, mejor dicho, la descripción que usted está haciendo puntualmente en su pregunta es propia del Ministerio Público Fiscal, que así lo correspondió y lo utilizó en su dictamen.

**Sr. Gutiérrez (R.)**.- Y que usted toma...

**Sr. Ramos**.- Por supuesto.

**Sr. Gutiérrez (R.)**.-... porque usted lo hace suyo porque lo considera motivado.

**Sr. Ramos**.- No hago mío el dictamen, señor.

**Sra. Stilman**.- Señora presidenta: disculpe, me voy a oponer a la interrupción del diputado.

**Sra. Presidenta** (Gaillard).- Pero pídame la palabra diputada, no puede interrumpir.

- Varios señores diputados hablan a la vez.

**Sra. Presidenta** (Gaillard).- ¿Le concede la interrupción, diputado Gutiérrez?

**Sr. Gutiérrez (R.)**.- No concedo la interrupción, señora presidenta.

**Sra. Presidenta** (Gaillard).- Señora diputada Stilman, le voy a dar la palabra cuando termine de hacer la pregunta el diputado Gutiérrez.

- Varios señores diputados hablan a la vez.

**Sra. Presidenta** (Gaillard).- Señora diputada Stilman: estamos con calma, dele por favor la palabra, yo le pido por favor, aquí estamos con mucho respeto haciéndole las preguntas al señor juez, a quien le agradecemos su presencia, porque acá el único objetivo de esta comisión es esclarecer los hechos que están siendo denunciados.

Le recuerdo a los señores diputados que hay 14 pedidos de juicio político, que hay 60 hechos, que hay un informe de admisibilidad donde hay una relación circunstanciada de hechos y de prueba, la cual se está produciendo para fundar o no y ustedes tienen todas las posibilidades de ofrecer la prueba.

En este sentido, diputado Gutiérrez: ¿tiene algo para referirse respecto a la pregunta?

Dígame, señora diputada Stilman.

**Sra. Stilman**.- Señora presidenta: en principio, quiero hacer una pequeña observación. Esto no es una comisión en la que estamos debatiendo nada, es decir, no es que cuando me toque la palabra, voy a hablar y pido la palabra. No, no es así, no es así. Se pide la palabra en el momento en que estamos controlando el proceso, la declaración del testigo. Se pide la palabra y se interrumpe al que está haciendo una pregunta que la persona que interrumpe considera que es improcedente. Este es el caso.

- Varios señores diputados hablan a la vez.

**Sra. Stilman**.- Me dejan hablar por favor. Entonces, yo interrumpí al diputado porque estaba induciendo a la respuesta y el señor testigo ya había contestado cinco veces y le quieren hacer cambiar lo que dijo. Entonces, por eso considero que es impertinente y me opongo a la forma en que está preguntando el señor diputado. No voy a esperar que termine el testimonio para hacerlo.

**Sra. Presidenta** (Gaillard).- Gracias, señora diputada Stilman, se entiende.

Tiene la palabra la señora diputada Brawer.

**Sra. Brawer**.- Yo lo que quiero marcar es que acabo de escuchar a la diputada Banfi decir que esto es la Gestapo. Quiero recordarle a la diputada Banfi que la Argentina es un país democrático, que muchos de los que estamos acá, en esta Cámara,...

**Sra. Banfi.**- No se está notando.

**Sra. Brawer.**- ... somos familiares de víctimas de la Gestapo. Entonces, le pido, por favor, que no banalice situaciones que son delitos de lesa humanidad y que tantos muertos han traído a nuestras familias.

- Varios señores diputados hablan a la vez.

**Sra. Presidenta** (Gaillard).- Señora diputada Siley, por favor, vamos a pedirle al diputado Gutiérrez que reformule la pregunta y al señor juez, por favor, que tenga a bien contestar acerca de qué entiende usted por la palabra "filtración", que es una palabra que usted utiliza en su fallo.

Me parece que esa es la pregunta que está haciendo el diputado Gutiérrez.

**Sr. Gutiérrez (R.)**.- Vamos a dejar sentado que hace referencia a una palabra que tomó del dictamen y con eso es suficiente.

Quiero hacer otras preguntas.

Usted en su fallo sostuvo textualmente: "No pueden ser admitidos bajo ningún concepto como parte de un juicio respetuoso del debido proceso, pruebas o testimonios que hayan sido obtenidos, como a esta altura puede observarse, mediante maniobras organizadas basadas en actividad de inteligencia ilegal".

La primera pregunta es ¿cuál es su motivación para justificar que en el hecho que le tocó resolver había actividad organizada o maniobras organizadas? Si nos puede explicar cuáles eran.

**Sr. Ramos.**- Voy a responder lo mismo que con la salvedad que comencé mi testimonio de la siguiente manera. Usted me está pidiendo aclaraciones o modificaciones en los conceptos, así lo entiendo, de mi propia resolución de la que no puedo mover una sola palabra, por lo cual solicité, al comienzo de mi testimonio, que mi testimonio sea conforme propiamente a lo dicho con mi resolución firmada.

No puedo modificar una palabra y esto no solo me perjudica personalmente, ya se lo aclaró, también se perjudica a las partes que están constituidas en el proceso, por lo cual vuelvo a pedir respetuosamente, se me dispense de responder de esa manera porque compromete evidentemente mi propia resolución, que es un documento formal judicial.

**Sr. Gutiérrez (R.)**.- Reformulo. En virtud del principio de congruencia, quiero que nos cuente y nos informe, si algo

nos puede informar, sobre cuál era el hecho a investigar. ¿Cuál es el hecho que a usted le tocó resolver? Aclaro, doctor, no puedo comprender cuál es la diferencia entre la parte que pide y el juez que escruta el pedido.

Hay un hecho que debe ser circunscrito, circunstanciado por el agente fiscal y que usted debe haber analizado, que, sobre ese hecho, tal vez haya habido falta de comisión de un delito o un impedimento para proceder, pero hay un hecho puesto en conocimiento del agente público y la Justicia. ¿Cuál era el hecho?

**Sr. Ramos.-** El hecho está desarrollado y explicado en la propia resolución.

**Sr. Gutiérrez (R.)-** ¿Lo puede explicar, doctor?

**Sr. Ramos.-** Tengo la resolución para referenciarla puntualmente y ya expliqué que no me voy a mover ni una palabra de esa resolución, ni aclarar ni sumar ningún detalle puntualmente y le expliqué por qué y pedí esa diferencia puntualmente en función de mi propia función judicial y cómo he obtenido esa decisión.

**Sr. Gutiérrez (R.)-** ¿Cuál es la actividad de inteligencia ilegal que usted refiere en su fallo que existió? Le pedimos si la puede explicar a esta comisión.

**Sr. Ramos.-** Vuelvo a referirme. Vuelve usted a preguntarme lo mismo y vuelvo a responderle lo mismo. Me voy a remitir exclusivamente a mi resolución.

Como expresé al comienzo de mi declaración, voy a pedir la oportunidad -y así se me concedió- de aportar el dictamen fiscal en el cual se basó mi resolución y que mi propia resolución forme parte integrante de mi declaración. En ese sentido, vuelvo a decir lo mismo. En mi resolución está explicado no solamente cómo se conforma esta causa, sino también la descripción puntual del hecho que está hecha en esa resolución, los pasos que se siguieron, la acumulación descrita en esa causa de una denuncia repetida en ese mismo momento y los pasos subsiguientes para darle intervención al Ministerio Público Fiscal. Previo a eso, está la designación de un abogado defensor que se había presentado simultáneamente al momento de la denuncia. Eso forma parte de mi resolución. Así lo expliqué.

Después, está conformada, justamente, por el dictamen del Ministerio Público Fiscal, por su desarrollo, su fundamentación y su razonabilidad.

**Sr. Gutiérrez (R.)-** Quiero a hacer otra pregunta, señora presidenta.

**Sra. Presidenta (Gaillard)-** Sí, proceda.

**Sr. Gutiérrez** (R.).- La ley de datos personales establece qué es un dato personal y quién es el titular. En la causa que usted tuvo bajo examen, ¿se presentaron los titulares de los bienes jurídicos presuntamente afectados en el proceso?

**Sr. Ramos**.- Ya me lo preguntó el doctor Tailhade y le dije que no.

**Sra. Presidenta** (Gaillard).- Le hago una pregunta, señor juez. ¿Usted dice que se habilitó la feria judicial para poder asegurar la prueba?

**Sr. Ramos**.- Correcto.

**Sra. Presidenta** (Gaillard).- ¿Cómo se relaciona eso con la premura con la que se dictó el archivo de la causa, si es que se quería asegurar la prueba? ¿Cuáles son los motivos por los cuales usted no requirió prueba antes de dictar el archivo de la causa?

**Sr. Ramos**.- Los pasos son los pasos legales. Vuelvo a explicar cómo se conforma un expediente judicial. Luego de conformada la denuncia, y visto las necesidades de habilitar la feria, lo primero que hace el juez -ese es mi criterio fundamental, y es usual el criterio al que me estoy refiriendo- es darle traslado inmediato al Ministerio Público Fiscal conforme lo establece el artículo 180 del Código Procesal Penal vigente. El término para darle vista al fiscal es de veinticuatro horas. Sobre esa base, no puedo ejercer ninguna actividad de índole jurisdiccional ni recabar medios de prueba sin la intervención del Ministerio Público Fiscal. Cualquier circunstancia que yo realice en ese sentido, viola justamente ese principio y violenta la manda que establece el artículo 120 de la Constitución Nacional.

Luego, una vez que el fiscal desestima o postula el archivo, como en este caso puntual, no hay otro camino -solamente, previo a ese control de razonabilidad que se hizo- que concluir el expediente de la manera en que se hizo.

**Sra. Presidenta** (Gaillard).- Le hago otra pregunta vinculada con esto. Si usted considera que el dictamen del fiscal no es ajustado a derecho, no es razonable o resulta arbitrario, o bien, falta producir prueba antes de dictar el archivo, ¿podría requerir prueba para dictar el archivo con más sustento o bajo otros fundamentos?

**Sr. Ramos**.- Señora presidenta: eso ya se me preguntó. Aclaré que está prohibido por el ordenamiento legal que yo

proponga medidas de prueba por encima de aquella manda que estableció el Ministerio Público Fiscal, que es la solicitud desestimatoria de la acción penal. Está prohibido por ley por mi ejercicio de la jurisdicción.

**Sra. Presidenta** (Gaillard).- O sea que usted no puede apartarse de lo dispuesto bajo ningún motivo.

**Sr. Ramos**.- Bajo ningún motivo.

**Sra. Presidenta** (Gaillard).- Tiene la palabra la señora diputada Ocaña.

**Sra. Ocaña**.- Para evitar estas preguntas reiterativas, que por otra parte el doctor Ramos ha contestado, nosotros habíamos pedido que se aporte el expediente con el fin de tener conocimiento de todo lo actuado en el mismo.

**Sra. Presidenta** (Gaillard).- Ya fue aprobada en la reunión anterior y estamos en la etapa de producción de prueba. El expediente consta en las actuaciones y en la producción de pruebas que hemos comenzado a realizar. Además, el expediente es público. Todos los diputados tenemos conocimiento de él. A raíz de ese expediente, ha sido convocado como testigo el doctor Ramos. Esa es la motivación de la citación del día de la fecha.

**Sra. Ocaña**.- ¿El expediente está en poder de la comisión, señora presidenta?

**Sra. Presidenta** (Gaillard).- El expediente va a ser requerido para que esté en poder de la comisión.

**Sra. Ocaña**.- Va a ser requerido. Todavía no fue requerido.

**Sra. Presidenta** (Gaillard).- Toda la prueba ha sido aprobada y está en curso de producción. En ese sentido, cuando comenzó la reunión aclaré que en el día de la fecha van a ser librados los oficios de toda la prueba informativa.

**Sra. Ocaña**.- Digo eso porque vemos que alguna prueba trae a algunos testigos con mucha rapidez, mientras que hay pruebas que podrían ser de mayor utilidad teniéndolas en nuestro poder y del testigo. Pero vemos que todavía no salió la prueba.

**Sra. Presidenta** (Gaillard).- Señora diputada Ocaña: le aclaro que el bloque de ustedes está trabajando sobre los oficios. Hay algunas especificidades de los oficios que se han requerido. Entonces, estamos esperando. Los oficios

salen en el día de la fecha. Por eso aclaré lo de la autorización judicial para ese tipo de oficios.

Tiene la palabra la señora diputada Stilman.

**Sra. Stilman.**- Señora presidenta: gracias y buenos días.

Ante la pregunta de la presidenta, usted volvió a reiterar por décima vez cuál era la posibilidad de intervenir de la jurisdicción a partir de lo que dictamina el fiscal. Pero no quedó claro porque la presidenta utilizó palabras que no son sinónimas. Tomé nota de que la primera vez que usted contestó usted dijo que el dictamen fiscal era legal, razonado y fundado. Es decir, ante un dictamen de un fiscal que no fuera razonado ni fundado, y por ende fuera arbitrario, ¿usted podría intervenir declarando, por ejemplo, la nulidad de oficio?

**Sr. Ramos.**- Sí, es una de las facultades del juez. Lo digo en modo genérico.

**Sra. Presidenta** (Gaillard).- Tiene la palabra el señor diputado Germán Martínez.

**Sr. Martínez** (G. P.).- No sé si desde nuestro bloque tenemos alguna pregunta más. Además de agradecerle al juez por haberse presentado, yo tengo una última pregunta. ¿Además de conocerlos, hay algún vínculo sistemático entre usted, Marcelo D'Alessandro y Silvio Robles?

**Sr. Ramos.**- No, señor.

**Sra. Presidenta** (Gaillard).- ¿Alguien tiene otra pregunta para realizar?

Una última pregunta. Usted dijo que en otros expedientes había requerimiento fiscal de producción de prueba...

**Sr. Ramos.**- Lo dijo el diputado Tailhade.

**Sr. Tailhade.**- Yo lo dije, porque vi la causa de La Rioja, pero el doctor no.

**Sra. Presidenta** (Gaillard).- Usted, al momento de disponer el archivo, ¿no requirió informes para saber si había otras causas tramitando, para certificarlo antes de dictar el archivo? ¿No debería disponer esto el procedimiento de la Justicia?

**Sr. Ramos.**- Yo acabo de describir los pasos legales usuales que utilizo en los expedientes, que se realizan, vuelvo a reiterar, una vez recibida la denuncia. En este caso puntual estaba acompañada de una medida urgente y había una designación de abogado pidiendo la habilitación de feria.

El paso procesal inmediato a realizar es la vista del artículo 180 del Código Procesal Penal al Ministerio Público Fiscal. Es ineludible y debe ser inmediata conforme dice el artículo.

**Sra. Presidenta** (Gaillard).- Tiene la palabra la señora diputada Siley.

**Sra. Siley**.- Señora presidenta: gracias.

Quiero preguntarle al doctor Ramos: ¿qué día asumió la subrogancia?

**Sr. Ramos**.- ¿De qué juzgado?

**Sra. Siley**.- Del juzgado en cuestión de la causa de la que estamos hablando.

**Sr. Ramos**.- La subrogancia la asumí el día 16 de enero.

**Sra. Siley**.- Muchas gracias.

**Sra. Presidenta** (Gaillard).- Si no hay más preguntas, le agradecemos al testigo por haber estado presente y haber dado su declaración testimonial en la causa "Juicio Político a los Integrantes del Consejo de la Magistratura". Le vamos a enviar la copia de la versión taquigráfica correspondiente y se adjuntará la documentación que usted acompaña.

**Sr. Ramos**.- Conforme lo establecido, voy a acompañar el dictamen del Ministerio Público Fiscal y mi resolución oficial completa y firmada, que es documento para que sea agregado.

**Sra. Presidenta** (Gaillard).- Será recibido. Consta en actas. Muchísimas gracias, señor juez.

A continuación, vamos a recibir al siguiente testigo, que es el doctor Alejo Ramos Padilla, juez del Juzgado Federal N° 1 de La Plata.

- Luego de unos instantes:

**Sra. Presidenta** (Gaillard).- Continuamos con las declaraciones testimoniales de los testigos que han sido citados para el día de la fecha.

Convocamos al doctor Alejo Ramos Padilla. Antes de comenzar con las preguntas que tienen que ver con los pedidos de juicio político contra los magistrados de la Corte Suprema de Justicia de la Nación, le formularemos las preguntas que tienen que ver con sus condiciones personales.

Señor testigo: ¿podría decirnos su nombre completo?

**Sr. Ramos Padilla.**- Alejo Ramos Padilla.

**Sra. Presidenta** (Gaillard).- ¿Su Documento Nacional de Identidad?

**Sr. Ramos Padilla.**- 25.070.073.

**Sra. Presidenta** (Gaillard).- ¿Su nacionalidad?

**Sr. Ramos Padilla.**- Argentino.

**Sra. Presidenta** (Gaillard).- ¿Su estado civil?

**Sr. Ramos Padilla.**- Casado.

**Sra. Presidenta** (Gaillard).- ¿Su fecha de nacimiento?

**Sr. Ramos Padilla.**- 30 de diciembre de 1975.

**Sra. Presidenta** (Gaillard).- ¿Su profesión?

**Sr. Ramos Padilla.**- Abogado, y ahora estoy desempeñándome como juez.

**Sra. Presidenta** (Gaillard).- ¿Su domicilio?

**Sr. Ramos Padilla.**- Mi domicilio es Juan Manuel de Rosas 86, Chascomús.

**Sra. Presidenta** (Gaillard).- Le consulto si le comprenden las generales de la ley, si conoce a los magistrados denunciados: Horacio Rosatti, Juan Carlos Maqueda, Carlos Rosenkrantz y Ricardo Lorenzetti, y si con respecto a los mismos posee vínculos de parentesco, interés o cualquier otra circunstancia que afecte su veracidad.

**Sr. Ramos Padilla.**- No tengo ningún vínculo, ni conozco -salvo una pequeña entrevista que tuve con el señor Rosenkrantz- a los jueces del Máximo Tribunal. Sí tengo que hablar -para que se evalúe la veracidad de mis dichos- acerca de algunas circunstancias y dificultades que pueden existir para declarar. La primera de ellas tiene que ver que la vez pasada, cuando vine al Congreso de la Nación, y fui citado por esta Cámara de Diputados, por esa razón tuve un juicio político abierto durante dos años. Ese juicio político se me abrió por dos causales: una fue hablar en esta Cámara de Diputados. La segunda fueron unas escuchas que se recabaron en el penal de Ezeiza, donde se montó un sistema de escuchas ilegales a todos los políticos que

estaban presos en los pabellones C y D, entre ellos a Boudou, De Vido, a Baratta y Schiavi, y no me acuerdo muchos más, donde se recogieron -desde la Dirección de Asuntos Jurídicos de la Agencia Federal de Inteligencia- miles y miles de horas de escuchas que fueron inmediatamente transcriptas. Y sobre esa base de escuchas, en las cuales yo no participé, se llevó adelante un juicio político en mi contra, el 35 del año 2019, y por las dudas traje el dictamen que dice expresamente que las causales por las cuales el doctor Tonelli impulsó el proceso a partir de una denuncia de Mahiques y de la Coalición Cívica fueron haber asistido a la Comisión de Libertad de Expresión el 13 de marzo de 2019, haber solicitado la asistencia al Programa de Verdad y Justicia y haber sido mencionado en conversaciones telefónicas que mantuvieron terceras personas, que formularían una estructura para perjudicar a un fiscal, a un juez y a una investigación judicial.

Por esta razón se llevó adelante un juicio político en mi contra, y obviamente sé que esto tiene interés para ustedes porque además hubo una filtración de esas escuchas telefónicas -me estoy refiriendo incluso hasta los audios- en las cuales participó el señor Bonadío y el diputado Tonelli, que los entregaron al señor Bonadío sin que nadie se los pidiera. Le manda un oficio al señor Tonelli el 24 de mayo de 2019 diciéndole que estas escuchas podrían ser de utilidad. Podrían ser de utilidad en el marco de mi juicio político. Y el día domingo salieron publicadas, editadas en el programa *Periodismo para todos*.

Quiero decir que si lo que van a discutir acá tiene que ver con la utilización o no de escuchas en un proceso de juicio político, en mi caso lo hicieron durante tres años mientras llevaba expedientes de altísima relevancia.

Es mi obligación declarar pero tengo que aclarar al mismo tiempo que, de acuerdo con los términos del artículo 116 de la Constitución Nacional, están los jueces de la Corte y los jueces inferiores; yo soy uno de los jueces inferiores, de los tribunales inferiores, un juez de sección, y dependo de la Superintendencia de la Corte Suprema de Justicia de la Nación. Al mismo tiempo, soy el juez electoral de la provincia de Buenos Aires y este año tengo que llevar adelante el proceso electoral que va a definir quién es el candidato electo en la provincia de Buenos Aires, donde hay un padrón de 14 millones de personas, y necesito que tanto la Corte Suprema de Justicia de la Nación -presidida por el señor Rosatti- como el Consejo de la Magistratura -presidido por el señor Rosatti- me aporten fondos, me aporten equipamiento, me aporten computadoras, porque no tengo en este momento la capacidad física para depositar 38.000 urnas -que es de una sola elección-, 72.000 -de dos elecciones-, y 114.000, si

hablamos de la posibilidad de balotaje. No tengo un lugar ni siquiera adecuado; en 2021 lo conseguí porque había pandemia y conseguí otros edificios.

Así que, no por mí, sino por una cuestión institucional, yo tengo que seguir manteniendo relaciones con el Consejo de la Magistratura y con la Corte Suprema de Justicia de la Nación, y ya mañana mismo decidí postergarlo. Voy a tener que tener una reunión con el presidente para ver con qué recursos cuento para tan delicada situación en la provincia de Buenos Aires.

**Sra. Presidenta** (Gaillard).- Sí, señor juez. Yo necesito continuar si usted ya terminó. Una vez que termina con las generales de la ley, yo sigo comentándole cómo es el procedimiento y tiene que hacer el juramento de decir verdad.

**Sr. Ramos Padilla**.- Bien. Todo lo voy a decir desde las generales de la ley, bajo juramento y promesa de decir verdad. Soy magistrado hace más de once años, dos veces por concurso, en los dos casos salí primero. Pero es importante, y para mí es la pregunta más importante que se le hace a un testigo sobre las generales de la ley, y me someto a que me hagan todas las preguntas que consideren necesarias pero, decía, no tengo ninguna relación con los jueces. Sin embargo, es público y notorio que el 21 de diciembre de 2015 me tocó resolver una cautelar donde dispuse prohibir el juramento de Rosatti y de Rosenkrantz porque no tenían acuerdo del Senado; que me encontré con el señor Rosenkrantz, decía, durante 2021 para ver cómo se llevaba adelante el proceso electoral en plena pandemia, y que conocí además en circunstancias particulares en torno al señor Rosenkrantz, no porque las haya investigado yo, sino porque me tocó investigar una banda dedicada al espionaje que los investigó al señor Rosenkrantz y al señor Bouzat, sus viajes, sus comunicaciones telefónicas. Y a partir de esas investigaciones conocí algunos asuntos particulares y personales de él. Conozco entonces algunas circunstancias personales por esas investigaciones.

Conozco también -tengo que decirlo- que fui denunciado por la doctora Paula Oliveto por las escuchas de los presos de Ezeiza, lo que se denomina la "Operación Puf Puf", donde decían que había un complot para voltear la causa "Cuadernos". Esa causa fue una causa duplicada, y fueron escuchas que recibió no sé si la señora Carrió, la doctora Oliveto o la doctora Zuvic -la diputada Zuvic, la diputada Oliveto-, con quien en su momento compartimos un espacio en la Franja Morada cuando éramos jóvenes.

Fui denunciado por ella sobre la base de estas escuchas y también formaron parte del juicio político en mi contra. Si lo que se discute es la validez de las escuchas en un juicio político, está claro que está la "doctrina

Oliveto" o la "doctrina Tonelli" que consideran que, en estos casos, son válidas las escuchas. Ella las recibió de manera anónima y fueron transcriptas por la Agencia Federal de Inteligencia.

La persona que las presentó -o la persona que se las dio a quien las presentó, según el juez Augé, de Lomas de Zamora, y la fiscal Incardona,... Actuó la División de Asuntos Jurídicos llevando adelante transcripciones día a día sobre todos los políticos presos que estaban en los pabellones C y D de Ezeiza.

Fui impugnado por los miembros de la Coalición Cívica para el desempeño de mi cargo, para el cargo de juez federal de La Plata, que ahora ocupo. Salí primero por cuarenta puntos de diferencia con el segundo de la terna. También fui impugnado para ocupar el cargo de la Cámara Federal de Comodoro Py.

Fui objeto de innumerables denuncias ante la Justicia y ante el Consejo de la Magistratura, que se reflejaron durante años en los medios de comunicación. Denuncias duplicadas, maniobras de *forum shopping*. Todo eso me transforma en una persona -tanto por las investigaciones que tuve que llevar adelante como por las maniobras que tuve que padecer- que conoce el funcionamiento del Poder Judicial.

He podido ver en esta investigación, que denuncia en el caso del Juzgado Federal de La Plata Axel Kicillof, los chats donde se repiten algunas de las maniobras y aparecen los mismos nombres que a mí me tocó investigar en su momento en el marco de la causa 88. Me estoy refiriendo a que en los chats aparece D'Alessandro conversando con el fiscal Bidone, que le pasa informes de inteligencia y le anticipa dictámenes que va a realizar en la causa "triple crimen". Eventualmente tengo acá la documentación y puedo aportar cualquier otra documentación para que ustedes sepan que voy a hablar sobre la documentación y sobre los informes que tuve a mi vista.

Finalmente, declaré en la causa "Mesa judicial" y muchas de estas cosas también las dije. Más allá de todo esto, sé las características, la importancia y la trascendencia de un proceso como este, previsto en el artículo 53 de la Constitución Nacional. He leído los juicios políticos que han formulado los representantes del bloque del oficialismo como los representantes de la Coalición Cívica, especialmente los de la doctora Oliveto.

Entiendo que estamos frente a un proceso constitucional en el cual se requiere de un juez que se explaye de acuerdo con su real saber y entender, lo que conoce y voy a ser absolutamente veraz en mis dichos.

**Sra. Presidenta** (Gaillard).- Doctor Ramos Padilla, procederé a leer esta formalidad que indica el reglamento.

Dice así: "Se le hace saber que comparece a prestar declaración testimonial en los expedientes 5.039-D-2020, 357-D-2021, 77-D-2022, 25-PE-2022, 54-PE-2022, 97-PE-2022, 6.905-D-2022, 6.906-D-2022, 100-PE-2022, 103-PE-2022, 106-PE-2022, 107-PE-2022, 108-PE-2022, 109-PE-2022 y las ampliaciones correspondientes a los expedientes 7.147-D-2022, 7.156-D-2022, 7.164-D-2022, 117-PE-2022 y 118-PE-2022, todos ellos tramitados bajo carátula 'Pedido de Juicio Político a los miembros de la Corte Suprema de Justicia de la Nación, ministros Horacio Daniel Rosatti, Carlos Fernando Rosenkrantz, Juan Carlos Maqueda y Ricardo Luis Lorenzetti, en forma individual o concurrente por mal desempeño y/o la eventual comisión de delitos en el ejercicio de las funciones en virtud de lo establecido en el artículo 53 de la Constitución Nacional.'

"Declarar es una carga pública y debe decir verdad de cuanto supiere y le fuere preguntado. Si así no lo hiciera, puede incurrir en el delito de falso testimonio. Es mi obligación que por Secretaría se le lea a usted el artículo 275 del Código Penal."

**Sr. López.-** Señora presidenta, quiero hacer una pregunta. ¿La hago antes de que jure o después?

**Sra. Presidenta** (Gaillard).- Por favor, déjeme terminar, diputado.

El señor secretario leerá lo dispuesto en el artículo 275 del Código Penal.

**Sr. Secretario** (López).- El artículo 275 del Código Penal dice lo siguiente: "Será reprimido con prisión de un mes a cuatro años, el testigo, perito o intérprete que afirmare una falsedad o negare o callare la verdad, en todo o en parte, en su deposición, informe, traducción o interpretación, hecha ante la autoridad competente".

**Sra. Presidenta** (Gaillard).- Continuaré leyendo: "Este procedimiento se rige por lo establecido en el reglamento de la Comisión de Juicio Político, artículo 12 inciso d) y concordantes y por el Código Procesal Penal.

"El artículo 12 inciso d) del reglamento interno de la Comisión de Juicio Político dispone: 'La Comisión interrogará a toda persona que conozca los hechos investigados, cuando su declaración pueda ser útil para descubrir la verdad...'

"Asimismo, corresponde aclarar que el artículo 12 en su parte pertinente establece que se interrogará al testigo sobre el hecho, quien deberá expresarse de viva voz y sin ocultar notas o documentos, salvo que la Comisión lo autorice para ello, si así lo exigiere la naturaleza de los hechos. En primer término, el declarante será invitado a manifestar cuanto conozca sobre el asunto de que se trate y

después, si fuere necesario, se lo interrogará. Las preguntas que se formulen no serán capciosas ni sugestivas.

"Si el testigo se negara a comparecer o declarar sin causa justificada, a criterio de la Comisión, se realizarán las comunicaciones del caso a la autoridad judicial competente a los fines de examinar los alcances de esa ilicitud."

En este caso, si un juez se negara a declarar, lo que corresponde es informar al Consejo de la Magistratura para que se apliquen las sanciones correspondientes.

Continúo leyendo: "Careos: si existieren discrepancias entre las declaraciones de dos o más testigos que versen sobre hechos o circunstancias importantes o cuando la comisión lo estime de utilidad, podrán ser careados conforme a las reglas previstas en los artículos del Código Procesal Penal o el artículo 12 inciso d) del reglamento interno.

"Quiero manifestar a los diputados presentes y a los testigos que los declarantes tendrán todo el tiempo necesario para declarar con tranquilidad. Se los va a escuchar con respeto, como corresponde, y esta presidencia garantizará todo el tiempo que resulte necesario para que puedan expresarse.

"Se le hace saber que se escucharán las preguntas, pero las respuestas siempre serán dirigidas a la presidencia de la comisión.

"Asimismo, le hago saber a los señores testigos que, de así requerirlo, les será entregada por secretaría copia de la versión taquigráfica respecto de su declaración."

Señor juez Alejo Ramos Padilla: ¿jura o promete decir la verdad de todo lo que le será preguntado?

**Sr. Ramos Padilla.-** Juro decir la verdad.

**Sra. Presidenta** (Gaillard).- Muchas gracias, señor juez.

En ese estado, estamos en condiciones de dar comienzo a las preguntas de las señoras y de los señores diputados.

Tiene la palabra el señor diputado Juan Manuel López.

**Sr. López.-** Señora presidenta: en primer lugar, quiero contextualizar mi declaración. Usted algo adelantó. En su oportunidad, lo hemos impugnado junto al diputado Ferraro y a las diputadas Stilman, Oliveto y Zuvic para distintas ternas a cargos para los que usted se postuló. Esto me parece importante. Si de alguna manera esto lo condiciona, me parece que debe tenerse presente.

Por las generales de la ley, primero le haré una pregunta. Considerando lo que ha relatado en relación con

las generales de la ley -y pese a que no tomé nota de todo-, usted dijo que es juez electoral. Es decir, por ejemplo, mi candidatura para el cargo que estoy ejerciendo se inscribió en el juzgado a su cargo. Yo he sido autoridad partidaria del partido al que pertenezco en la provincia de Buenos Aires, es decir, bajo su jurisdicción.

Más allá de eso, usted mencionó denuncias en la causa "Cuadernos", juicios políticos que se le han promovido, impugnaciones, una medida cautelar en la que intervino por la jura de los doctores Rosenkrantz y Rosatti, recursos ante la Corte, y la cuestión electoral en relación con los recursos que usted necesita de la Corte y, supongo, también de la Cámara Nacional Electoral y de la Dirección Nacional Electoral.

Asimismo, formuló una serie de consideraciones que considero muy pertinentes.

Señora presidenta: le sugiero que no restrinjamos a los testigos que van a declarar en relación a las generales de la ley. Muchas veces, de manera automática, se dice que uno no está comprendido, pero hay casos en los que sí, y es bueno que sepamos todo. Así que me parece bien tomarnos todo el tiempo del mundo para eso.

En este sentido, doctor, ¿usted considera humanamente posible que su declaración sea objetiva en relación a lo que usted mismo ha dicho y a las circunstancias que yo también le he referido?

**Sr. Ramos Padilla.-** Mire... Usted... ¿Su apellido? ¿López, es?

**Sr. López.-** Juan Manuel López.

**Sr. Ramos Padilla.-** Juan Manuel López... Sí, perdóneme, diputada Oliveto Lago. Yo no quiero faltarles el respeto si no les digo "diputado" o "diputada".

Yo sé la importancia... Miren, hace once años que soy juez federal. Antes de eso, fui abogado de la matrícula. Fui abogado de Carrió, por ejemplo, en presentaciones que hizo junto con Alfredo Bravo en el juicio político a la Corte Suprema de Justicia de la Nación en su momento.

Litigué en su momento también. Año 2001 -sí, allá a lo lejos-, 2002, litigué contra el entonces ministro de Justicia del gobierno de Néstor Kirchner, Gustavo Béliz. Perdimos en este Congreso. El entonces gobierno...

**Sr. López.-** La candidatura a senador.

**Sr. Ramos Padilla.-** Me refiero a la candidatura a senador por la Ciudad de Buenos Aires, donde sacó más votos que Gustavo Béliz. Ahí se acuerda el señor Ferraro que fue un momento para nosotros muy fuerte y a mí me unía con Alfredo

Bravo una situación además de mucho cariño. Murió el 25 de mayo del 2003.

También como abogado representé a las Madres y Abuelas de Plaza de Mayo y, entre otras cosas, logré llevar junto con ellas el juicio del plan sistemático de robo de bebés, donde se condenó a Jorge Rafael Videla y logramos la prisión efectiva.

También fui abogado de los ex combatientes de Malvinas. Recuerdo haber participado con la doctora Myriam Bregman en los juicios Etchecolatz y Von Wernich, que fueron los primeros juicios después de la anulación de las leyes de Obediencia Debida y Punto Final.

Y pongo estos ejemplos porque cuando tuve que intervenir en cualquiera de estos casos, nunca hice pesar mis antecedentes de un lado o del otro. Sí tengo un modo de pensar, pero me manejo con absoluta objetividad.

No tiene nada que ver haber transitado durante muchos años políticamente la vida institucional. Cuando uno tiene que juzgar, lo tiene que hacer con objetividad, y si tiene que declarar, lo tiene que hacer con objetividad.

Hice todas esas aclaraciones -precisamente, como usted lo señala, señor diputado López- para que no existiera ninguna duda acerca de la veracidad con la que me voy a expresar aquí. No tengo ningún impedimento en ser absolutamente veraz en cada una de las preguntas que me quieran hacer.

Por eso es que usted festeja que se hagan estas amplias averiguaciones en torno a las generales de la ley, y yo también considero que es una de las preguntas más importantes.

**Sr. López.-** Formulo una pregunta más.

**Sra. Presidenta** (Gaillard).- Diputado López: ha decidido participar y me parece muy bien.

**Sr. López.-** Sí, estamos acá controlando la legalidad e interrogando a los testigos como corresponde...

- Varios señores diputados hablan a la vez.

**Sra. Presidenta** (Gaillard).- Diputado López, proceda con la pregunta.

**Sr. López.-** Es muy serio. Estamos en un juicio político. Yo entiendo que ustedes se ríen, pero me parece que le vamos a dar un poco más... Le vamos a tener que dar un poco más de seriedad, presidenta, al Bloque del Frente de Todos...

- Varios señores diputados hablan a la vez.

**Sr. López.-** No es risa; son nervios... Bueno.

- Varios señores diputados hablan a la vez.

**Sra. Presidenta** (Gaillard).- Formule la pregunta que tiene para el testigo.

**Sr. López.-** Por favor, guardemos las formas.

Considerando que este juicio político fue iniciado -como se dijo y como figura en el dictamen de admisibilidad del Frente de Todos- por una iniciativa del presidente de la Nación y de un grupo de gobernadores, es decir, tuvo iniciativa en el juicio político.

Me gustaría saber si usted tiene -tal como se pregunta en las generales de la ley- algún vínculo, ya sea con el presidente de la Nación o con la vicepresidenta de la Nación, Cristina Fernández de Kirchner.

**Sra. Presidenta** (Gaillard).- Señor diputado López, discúlpeme, pero su pregunta es improcedente.

Estamos preguntando con los denunciados si tiene alguna incompatibilidad. Le voy a dar la palabra al testigo para que conteste si quiere...

**Sr. López.-** ¿El testigo quiere contestar?

**Sr. Ramos Padilla.-** Sí, contesto.

Es buena la pregunta. Es buena la pregunta porque una de las cosas que hemos estado viendo en los últimos tiempos fueron las visitas de muchos jueces a Olivos; y muchas de las visitas... (*Aplausos.*)

**Sra. Presidenta** (Gaillard).- Diputados, por favor, mantengamos la sobriedad que nos ha caracterizado en esta comisión.

**Sr. Ramos Padilla.-** Considero que es importante que se haga esa aclaración.

Al presidente Alberto Fernández no lo conozco.

A la presidenta del Senado de la Nación, actual vicepresidenta, creo que la he visto dos o tres veces y creo que ella no me registró o puede ser que me haya registrado. Una, fue ese 26 de mayo de 2003 cuando estábamos velando a Alfredo Bravo en esta Cámara de

Diputados. Otra, fue en un momento donde se le hizo un homenaje a "Chicha" Mariani, yo era abogado y fue Baltasar Garzón. Y otra tuvo que ver con un acto que se hizo vinculado a Malvinas y la identificación de los cuerpos, donde yo trabajé mucho para identificar los cuerpos de Malvinas y se hizo un reconocimiento a los ex combatientes. Esos son los ámbitos en los que estuve con ella. No creo que me haya registrado.

Y al gobernador Axel Kicillof, no lo conozco. No lo conozco.

No sé si algún otro denunciante...

**Sra. Presidenta** (Gaillard).- Gracias, señor juez.

Diputado López, ¿tiene más preguntas?

**Sr. López.-** Sí.

**Sra. Presidenta** (Gaillard).- Posteriormente le daré la palabra, puesto que procederemos a intercalar las preguntas.

Tiene la palabra la señora diputada Siley.

**Sra. Siley.-** Muchas gracias, presidenta.

Buenas tardes, doctor. En primer lugar, formularé una aclaración. Seguidamente, trataré de hacerle una pregunta -o varias preguntas en una- para que pueda desarrollar con más claridad y, luego, ver la posibilidad de repreguntar acorde a lo que usted está expresando.

La primera aclaración que deseo realizar es que su citación en este marco es en torno a la causa 452/2023, la sentencia dictada al efecto, en autos "D'Alessandro, Marcelo s/abuso de autoridad y violación a los deberes de funcionario público"; denuncia presentada por el gobernador Kicillof y, en torno a ella, es que usted fue citado acá.

Entonces, en torno a su sentencia, le haré una serie de preguntas para que pueda desarrollar en ese sentido.

A su vez, deseo remarcar algo que me parece muy importante para que no nos vuelva a pasar tal vez a futuro lo que nos pasó con el testimonio anterior.

Un testigo puede venir a incorporar cualquier tipo de documental al respecto, pero el principio de oralidad que guía a la Comisión de Juicio Político hace fundamental que el testigo -aunque haya escrito una sentencia- se exprese oralmente sobre la misma, aclare sobre la misma, sobre todo, porque la ciudadanía está observando.

Si no quiere tal vez confundirse lo que firmó de puño y letra, puede leer su propia sentencia o puede, en su caso, leer su propio dictamen. No es óbice en modo alguno que un magistrado de la Nación hable de sus sentencias.

Todo lo contrario; es necesario que se hable de la sentencia y, en este caso, en el marco de una testimonial.

En ese sentido, sobre su sentencia -en la cual usted se declaró incompetente-, hay algunas cuestiones de forma y de fondo allí expresadas para consultarle.

En primer término, por favor, desarrolle en qué consiste la denuncia presentada ante su juzgado; la hipótesis delictiva que la titular del Ministerio Público Fiscal respectiva delimitó.

Usted realizó algo llamado "certificación previa" en base a la habilitación de la feria.

En ese sentido, que explique a la ciudadanía cuántos expedientes en esa investigación de certificación de expedientes que usted realizó... Por favor, compañeros.

- Varios señores diputados hablan a la vez.

**Sra. Presidenta** (Gaillard).- Disculpen, vamos a tratar de mantener silencio para escuchar las preguntas que está haciendo la diputada Siley y las de todos los diputados. Por eso, solicito silencio a los diputados y también a los asesores que se encuentran en la sala.

Continúa en el uso de la palabra la señora diputada Siley.

**Sra. Siley**.- Señora presidenta: ¿cuántos expedientes se hallaron con idéntico objeto procesal en la certificación que usted realizó? Y que explique las normas de competencia que usted aplicó, muchas que mencionó en esta introducción previa que nos hizo, también referidas a los criterios para evitar la duplicación de causas.

Solicito si puede tomar nota de esto, porque tiene un hilo, que es el mismo que usted usó en la sentencia. Asimismo, en su sentencia usted habla de las denuncias que fueron conexas a la radicada en Comodoro Py, a la que usted luego remitió y hace referencia a los abogados, donde no se logró acreditar aquel interés personal de los distintos abogados para realizar dichas denuncias. Por favor, solicito si nos puede desarrollar a qué se refiere con el interés personal no acreditado y cuál es la diferencia con el caso de las denuncias iniciadas por los gobernadores.

También solicitamos que desarrolle no solo lo que manifestó en la sentencia sino lo que acaba de decir sobre el espionaje ilegal y los criterios. Por favor, no solo la referencia a la ley nacional sino también a su situación, a su experiencia personal que está dentro de los criterios generales de cualquier testimonial.

Finalmente, por favor, deseo que nos comunique cómo entiende usted que se aplica el caso de la competencia originaria de la Corte Suprema de Justicia de la Nación.

En todo caso, señora presidenta, me reservo para hacer alguna repregunta acorde al desarrollo del testimonio.

**Sra. Presidenta** (Gaillard).- Tiene la palabra el señor juez Ramos Padilla. Si se olvida alguna pregunta, la reiteraremos.

**Sr. Ramos Padilla**.- Señora presidenta: voy a sacar la resolución que dicté como para seguir un poco el razonamiento que se llevó adelante durante el tiempo que me tocó intervenir durante la causa 452.

Es una denuncia que hace el gobernador de la provincia de Buenos Aires, Axel Kicillof, donde denuncia... -estoy buscando- ...solicito autorización para tener los documentos que hacen... Voy a utilizar la resolución y también los dictámenes y resoluciones de la causa 1623 y el material que utilicé yo para dictar esta resolución más que nada. Tiene que ver con eso. Igual, más que nada es para no olvidarme de las preguntas.

**Sra. Presidenta** (Gaillard).- Se encuentra autorizado. Prosiga.

**Sr. Ramos Padilla**.- Gracias. No encontraba el dictamen de la doctora María Laura Roteta, fiscal federal, donde lo que denuncia el señor gobernador y que explicita claramente la doctora Roteta podría caer dentro de las previsiones del artículo 248 -abuso de autoridad-, 256 y 256 bis que tiene que ver con tráfico de influencias. En otros juzgados donde hemos podido ver le pusieron otras calificaciones, pero estas son las que se utilizó en éste.

Fundamentalmente lo que denuncia el gobernador es la connivencia que se podría haber dado entre la Ciudad de Buenos Aires, representada por D'Alessandro, y la Corte Suprema de Justicia de la Nación, en orden a dos fallos judiciales: la coparticipación ... que tienen que ver con la coparticipación; no es el fallo coparticipación, se llama de otra manera -por ahí lo tengo al fallo-, y la integración del Consejo de la Magistratura, los distintos fallos que se fueron dictando.

Lo primero, y señala el gobernador Axel Kicillof en torno a uno de ellos, es que la provincia de Buenos Aires se veía especialmente perjudicada precisamente por esto que yo les decía hace un rato, la cantidad de habitantes que tiene -18 millones de habitantes-. Así como se ve perjudicada en materia de coparticipación, también se ve perjudicada en materia de representantes en esta Cámara

de Diputados de la Nación; para ser sencillo, debería tener alrededor de 94 diputados la provincia de Buenos Aires.

Pero él hace expresa mención a que este fallo afecta al federalismo y denuncia fundamentalmente la connivencia que habría existido en estos dos fallos judiciales. Es decir, denuncia a la Corte Suprema de Justicia de la Nación como un abuso de autoridad en el momento en que ejerce su competencia originaria. Ahí es donde se empiezan a generar unos cuantos debates acerca de cuál es el juez competente. No era un tema sencillo. Porque además, si se denuncia a la Corte Suprema de Justicia de la Nación -y el otro denunciado es la Ciudad de Buenos Aires y el denunciante es la provincia de Buenos Aires-, la Corte Suprema también es el Estado federal.

Entonces, es un problema entre el Estado federal, la Corte ... el Congreso también es el Estado Federal y el Poder Ejecutivo es el Estado federal.

Entonces, es muy complejo determinar quién es el juez que va a intervenir. Hay un artículo, después seguramente llego a eso, pero lo pongo simplemente como enunciando esta complejidad, que un juez de sección, un juez de primera instancia analice eventualmente los fallos de la Corte Suprema de Justicia de la Nación o la actuación funcional de la Corte Suprema de Justicia de la Nación, es precisamente lo que Alberdi, los constituyentes de 1853-1860 quisieron evitar precisamente estableciendo en algún caso que los casos de juicio político o donde tiene derecho de acusación la Cámara de Diputados, van a ser exentos. Van a terminar por juicios criminales los otros, dice el 118, los comunes, salvo aquellos donde exista el derecho de acusación por la Cámara de Diputados. Eso ocurre cuando se analiza un fallo de la Corte Suprema de Justicia de la Nación. Este fue el primer análisis.

La fiscal señala que estamos frente a hechos de gravedad institucional que habrían ocurrido en la Capital Federal.

Pero la primera distinción que tuve que hacer es... lo primero que determina un juez es cuál es el juez que tiene que intervenir. Pero la primera distinción, y esto tiene que ver con el otro asunto, es entre el hecho que se discute y la prueba que se aporta. La prueba, eventualmente, son los chats, pero no es el hecho. El hecho es el funcionamiento irregular de la Corte Suprema de Justicia de la Nación en instancia originaria o cuando resolvió el fallo del Consejo de la Magistratura o cuando dictó las otras acordadas. En todo caso, las conversaciones pueden ser un indicio, un elemento, una prueba. Por eso, no podemos recurrir a cualquier automatismo, como yo observé que había en otros fallos, que inmediatamente fulmine la acción. ¿Por qué? Porque el hecho, y había suficiente prueba para eso, estaba denunciado incluso antes de que aparecieran los chats, los famosos chats de Robles y

D'Alessandro. Estaban denunciados en esta propia Comisión de Juicio Político.

Sin ir más lejos, y voy a sacar el fallo que tiene que ver con juicio político en el Consejo de la Magistratura, el primero que hace una denuncia sobre el funcionamiento irregular de la Corte Suprema de Justicia de la Nación en el caso del Consejo de la Magistratura es Lorenzetti en su propio voto. En su voto dice que se están arrogando facultades propias, exclusivas y excluyentes de otro poder del Estado, cuando están -se conoce la palabra- resucitando una ley de hace 16 años. Lo dice en términos de que un estudiante de derecho no puede desconocerlo.

Una ley derogada no puede ser restituida en su vigencia. Es lo que se enseña en los primeros cursos de la Facultad de Derecho con cita de Kelsen. A él le faltó hacer la denuncia penal o, más precisamente, la denuncia a esta comisión por haberse arrogado y haber roto el viejo principio de Montesquieu de división de poderes.

Esta distinción entre prueba y hecho es muy importante. No es lo mismo el homicidio que la prueba del homicidio. No es lo mismo el estándar que se utiliza para valorar los chats en un juicio político -que yo ya les conté que en mi caso los usan, que se usaron durante años- que el que se puede utilizar en materia penal. Son discusiones distintas.

Ese hecho ya estaba denunciado. Ya estaba denunciado y eso impedía... Para analizar eso, primero, lo que hice fue una amplia certificación. La causa me llega el 25 de enero, creo; sí, 25 de enero, y puse un proveído diciendo que "siendo de público conocimiento que había otras denuncias...", se sabía que había denunciado el gobernador de Santiago del Estero, Zamora, y también lo había hecho el gobernador de La Rioja y que era público y notorio que había otros expedientes en este sentido, realicé una amplia certificación. Dispuse que los secretarios investigaran los mismos hechos tanto en los expedientes judiciales que pudieran tener conexidades como en todos los medios de prensa para poder determinar si había otras causas donde hubiera ya un juez interviniendo. ¿Por qué? Porque en los últimos tiempos hemos vivido mucho de lo que son las causas duplicadas, las maniobras de *forum shopping*, la necesidad de preconstituir una resolución judicial, tal vez incluso hasta que salga rápidamente publicada en los medios.

Y uno tiene que ser respetuoso cuando hay otro juez interviniendo. Muy respetuoso, porque si no nos respetamos entre nosotros, los propios jueces, puede ocurrir que mientras hay uno que está diciendo "hay que ser respetuoso de las garantías constitucionales", otro está allanando un domicilio, y entonces no tenemos estado de derecho. Hay que ser respetuoso -es lo primero- y hay reglas de competencia específica que ahora voy a mencionar.

Pero pude certificar, efectivamente, la denuncia que hizo el gobernador de Santiago del Estero, Gerardo Zamora, el 2 de enero. Después, recibo otra denuncia de un abogado, Marano -se llama Gastón Matías Marano-, que se hizo conocido por otras defensas en estos tiempos, que la formula el día siguiente. Esa es precisamente del día, creo, 17 de enero, y después fue archivada con un dictamen previo que hizo el fiscal Stornelli. Se postuló durante la feria un archivo. Es muy poco común que se avance en un archivo durante la feria, porque durante la feria se tratan las cuestiones urgentes. Hay un reglamento incluso de la propia Cámara Federal de Comodoro Proyecto -las otras cámaras no sé si lo tienen- que prevé el tratamiento de cuestiones urgentes, es decir, no los archivos, y menos los archivos de un juzgado del cual uno no es titular y de una fiscalía de la cual uno no es titular. Es como que me ocupo de solucionar el atraso que tienen las otras fiscalías.

Después había otra causa más que se inició en la provincia de La Rioja, y la que hace el gobernador de la provincia de Buenos Aires ante el Juzgado Federal de La Plata, que estaba de turno durante diciembre y enero. Siempre va cambiando. Yo estaba, además, a cargo de los otros cuatro juzgados.

Inmediatamente, al día siguiente se presenta el doctor Ledesma -Matías Ledesma-, el abogado de Robles, y con razón plantea esta preocupación de que haya expedientes duplicados. Decía que la realización de una denuncia repetida demuestra la afectación de la correcta administración de Justicia, y dice: "Se pretende utilizar al juzgado a su cargo, presionándole a través de los medios de comunicación para dar continuidad a una persecución ilegítima respecto de mi persona", y agrega que "existen reglas de competencia y conexidad que le impiden a los jueces y fiscales llevar adelante procesos duplicados". Yo coincido. Parece que el de La Rioja también coincidía en ese sentido, y el de...

Por eso le hice una aclaración al propio Ledesma, que es hijo del juez que llevó adelante el juicio a las juntas, donde le dije que solamente había habilitado la feria a los efectos de conocer si había otros expedientes y determinar qué juez o tribunal iba a intervenir, y que se quedara tranquilo -no lo dije en esos términos, pero si leen los proveídos lo entenderán-, que yo no iba a disponer ninguna otra medida, ni siquiera la medida que había pedido el gobernador de la provincia de Buenos Aires de secuestrar los teléfonos y llevar adelante allanamientos. Esto lo dije porque era público y notorio que había otros jueces también interviniendo, y le dije que se quedara tranquilo, que yo iba a hacer la certificación para determinar qué juez intervenía, y que cuando terminara de hacer la certificación le iba a correr vista a la fiscal y después iba a resolver sobre qué juez intervenía.

Comienzo a hacer la certificación. En Comodoro Py no estaban registradas las causas de La Rioja en la sala de Superintendencia ni la de Santiago del Estero, así que eso demoró un poco las certificaciones. Recién me avisaron el 29 o el 30 de enero, y el 1° o 2 de febrero corrí vista a la fiscal cuando pude tener completa toda la información que había recogido en los medios, es decir, toda la información que había visto publicada en los medios de comunicación.

Sí, esto para evitar lo que son causas duplicadas. Y dije: "Tengo que evitar causas duplicadas", porque además fui víctima de causas duplicadas. Además vi cómo funcionaban durante mucho tiempo las causas duplicadas en Comodoro Py y la mejor manera es dar, en definitiva, una discusión de sentido para que estas cosas no vuelvan a ocurrir. Y hay reglas de competencia, de conexidad.

Entonces, fui muy enfático en ese sentido, y señalé que era necesario, de una vez y para siempre, poner reglas para que estas causas duplicadas no existieran.

La fiscal dijo que eran cuestiones de gravedad institucional, y postuló la incompetencia en favor de la justicia de Capital Federal diciendo que los dos sujetos que habían intervenido en estos procesos -D'Alessandro por la Ciudad de Buenos Aires y la Corte Suprema- eran en el ámbito de la Capital. Por entonces yo coincidí con la fiscal y el principio de ubicuidad o jurisdicción, donde hay hechos que se cometen en varias jurisdicciones, que no aplicaba en el caso porque estaba bien delimitado que todo el iter criminis había ocurrido allí.

Y ahora voy a ir a lo de la competencia originaria y a lo de... Pero, cuando certifico las causas, lo primero que me llega es el archivo, lo primero que me llega antes que la causa de La Rioja y Santiago del Estero, porque esas todavía no estaban registradas en Comodoro Py. Lo primero que me llega es el archivo dispuesto por el doctor Sebastián Ramos y la vista que había hecho el señor fiscal Stornelli. A mí me pidieron el archivo de la causa y tenía que ver si procedía o no procedía el archivo.

Pero, bueno, para mí fue importante determinar que una cosa es el objeto del delito y otra cosa es la prueba con la que se analiza. Primero se analiza la competencia; después se analiza la admisibilidad o no de la prueba. Y leo el dictamen.

El doctor Ramos hace una aplicación del fallo Quiroga, dice que *nex procedat iudex ex officio*, o sea, si el fiscal no acusa, yo no procedo, y cita una amplia jurisprudencia.

Entonces leo el dictamen del fiscal. Y el fiscal, para cerrar la causa, cita dos casos, Montenegro y Fiorentino, y después cita también el caso Fernández de Kirchner, Cristina, que es cuando se reabrió la causa por las escuchas que le hicieron a Timerman con el

representante de la Embajada de la AMIA, quiero decir, que es un voto minoritario de Ana María Figueroa. No aclara que es minoritario, pero hace mención en este caso a que existe un valladar, una valla imposible de superar, para proseguir con la investigación. ¿Por qué? Porque hay una denuncia del propio D'Alessandro que dice que es espionaje ilegal. Reitero: una denuncia del propio D'Alessandro que dice que es espionaje ilegal. Bueno, a ver, ¿por qué es espionaje ilegal? ¿Por una denuncia o está confirmado que hay una afectación a la ley 25.520, que en el artículo 43 ter determina que tiene que haber un funcionario público interviniendo?

Para que haya espionaje ilegal, y la cita del 25.520 que hace el doctor Stornelli en su dictamen, es necesario que intervenga el Estado, un funcionario público, como aquellas escuchas que sacó la AFI a los presos de Ezeiza, transcribió rápidamente y llegaron anónimamente, por abajo de la mesa, al fiscal Stornelli -que en ese caso sí las consideró apropiadas para usar- y a las diputadas Oliveto Lago y Zuvic, que también las utilizaron; y después a mi juicio político, donde también se analizaron.

Ahí sí había una afectación a la ley 25.520. ¿Por qué? Porque se montó un sistema de escuchas -el más grande que recuerde la historia argentina en los últimos treinta y cinco años-, se amplió la División de Asuntos Jurídicos y se recogieron todos los testimonios de los políticos presos, es decir, las conversaciones con sus hijos, con sus parejas, con sus abogados y hasta con los psicólogos. Eso ocurrió en democracia. Y la doctora Bregman no me va a dejar mentir en cuanto a que cosas de estas características solamente se vieron durante la dictadura militar.

Entonces, yo analicé y dije: ¿hay acá? ¿Y la cita de "Montenegro" y "Fiorentino" es aplicable al caso? No. "Montenegro" y "Fiorentino". Un caso de un allanamiento ilegal. "Fiorentino", un caso de apremio ilegal. Dos intervenciones policiales. Lo que buscaban esos dos fallos, precisamente, era poner un límite al funcionamiento irregular de la policía; es decir: "No vamos a aceptar la confesión bajo tortura y no vamos a aceptar allanamientos ilegales". Ahora, ¿dónde está el Estado en esto acá para citar la 25.520?

Después, recuerden que la única presunción firme que había para archivar la causa era la denuncia del propio D'Alessandro, que decía que había sido víctima de espionaje ilegal en la causa en la cual también temporalmente estaba subrogando el doctor Stornelli otra fiscalía y pudo tener acceso a esa denuncia, y por eso la menciona en su dictamen, y rápidamente durante la feria se dispone el archivo.

Y el otro caso que se menciona es el de Cristina Fernández de Kirchner: el voto minoritario de Ana María Figueroa, sin aclarar que es el voto minoritario. Yo lo

estuve leyendo. En ese voto votan Borinsky y Hornos de un modo -dicen "si el hecho es grave, vale, vale"-, y la doctora Figueroa analiza el tema de que serían inválidas estas escuchas que le hicieron a Timerman y a la AMIA.

Ahora, lo que uno no puede hacer en un dictamen... O sea, debe tener cierta coherencia con su actuación posterior y anterior, concomitante y en cada uno de los expedientes. No puedo decir: "Uso el voto de la doctora Figueroa para este expediente y uso la posición de Borinsky para este otro expediente".

Pero, más allá de eso, digo: yo, con la sola denuncia del señor D'Alessandro, no podía avanzar. Pero la verdad es que en ese contexto pedí -como dije y anticipé- una amplia certificación a los secretarios sobre todo lo que había salido publicado en los medios para ver de qué se trataba. Porque también tiene que ver con la posibilidad que tienen algunos funcionarios de intervenir o no intervenir en algunos procesos. Esto que tan correctamente me consultaba recién el diputado acerca de las generales de la ley y demás también rige para los jueces y los fiscales si podemos intervenir o no intervenir. Por eso es tan importante lo que refería el señor diputado.

Y cuando miro lo que tienen que haber mirado también mis colegas de Capital, veo que están los chats entre Silvio Robles y D'Alessandro. Los conocen todos. Todos hemos leído también los del denominado "Grupo Huemul". También estaban los de Majdalani, pero también estaban los que había hecho con el señor Bidone, otro fiscal, que es coprocesado con él en una causa que actualmente lleva Ercolini. Digo "coprocesado con él, ya condenado por un tribunal y confirmado por la Cámara de Casación", condenado a 3 años y 8 meses de prisión por espionaje ilegal, por haber llevado adelante espionaje ilegal con D'Alessio, con Barreiro y con Álvarez. Esto lo dispuso el Tribunal Oral 8, el mismo que fue conocido en los últimos tiempos. Y esta sentencia fue confirmada.

Pero, claro, si son chats con Bidone, no pasa nada. Ahora, resulta que Bidone le mandaba a D'Alessandro... Bidone quiso ser arrepentido en la causa 88. No pudo ser arrepentido porque el fiscal dictaminó que no podía ser arrepentido un funcionario público. Pero hizo una amplia declaración. No sé qué pasó -si después renunció o no renunció-, pero su juicio político no se llevó adelante.

Y Bidone... son temas que permanentemente van saliendo. Ustedes se habrán enterado de que esta semana falleció otra persona de la causa 88, de la causa D'Alessio, muy trascendente, muy importante, que a veces uno sigue analizando, por lo menos a través de los medios.

Pero Bidone le manda diferentes chats, donde le manda al señor D'Alessandro -lo que se conoce como las sábanas- información de cinco personas...

**Sr. López.**- Las que pide Tailhade.

**Sr. Ramos Padilla.**- No sé si las pide Tailhade, pero Bidone se las manda a D'Alessandro. Le pide: "¿Me tirás el CUIT tanto?" Y le pone identificación, los nombres, los llamados telefónicos, los viajes. No solamente le manda eso, sino que le manda también anticipadamente... Claro, yo leo esto y entiendo qué es lo que le está mandando, porque es lo mismo que le mandaba D'Alessio y es lo mismo por lo que fue procesado y es lo mismo por lo que fue condenado, no por mí sino por otro tribunal. Fue procesado y condenado. Ahora...

**Sra. Presidenta** (Gaillard).- Disculpe, señor juez, pero la diputada Stilman le pide una interrupción.

**Sra. Stilman.**- Pido mil disculpas por la interrupción, porque la verdad es que no me gusta interrumpir a un testigo. Pero realmente es muy difícil ya seguir el hilo porque nos fuimos a no sé donde. Yo entiendo el hilo de la acusación, pero me parece que el testigo no está testimoniando sobre el objeto de este juicio.

Acá estamos juzgando supuestamente, para ver si se acusa, a los integrantes de la Corte Suprema. Pero ahora estamos hablando de un montón de personas que se van incorporando y que no hay -al menos yo no la diviso- una relación directa. Se está extendiendo mucho.

Pediría que por favor concrete qué relación tiene esto con la acusación a los cuatro jueces de la Corte.

**Sra. Presidenta** (Gaillard).- Se toma su aporte, diputada Stilman.

**Sra. Siley.**- ¿Me permite una aclaración, señora presidenta?

**Sra. Presidenta** (Gaillard).- Sí, diputada Siley.

**Sra. Siley.**- Quiero referir que el testigo está respondiendo concretamente una de las preguntas que le hice al inicio, sobre todo en el marco del espionaje ilegal según la ley 25.520. Interpreto que ese es el contexto en el cual se enmarca la respuesta del testigo.

**Sra. Presidenta** (Gaillard).- Quiero aclarar a la diputada Stilman que el juez que ha venido a declarar en este caso ha fallado en una causa donde se denunció que a partir de estos chats había la posible comisión de un delito y que dictó una sentencia en función de eso y la posible connivencia del principal funcionario de la Corte, Silvio Robles, director de la vocalía del doctor Rosatti, con el ministro de Justicia y Seguridad porteño, que es información de interés público...

**Sra. Stilman.**- Ya está. No aleguemos delante del testigo. Yo entiendo a qué va, pero el relato es totalmente disperso y no está dirigido a lo tiene que ir dirigido. Me parece que el testigo debería redirigir.

**Sra. Presidenta** (Gaillard).- Lo tomamos, diputada Stilman. Lo que quiero aclarar sobre estos famosos chats es que lo que va a determinar la comisión es la verosimilitud, y para eso se hacen las preguntas correspondientes al testigo.

**Sra. Stilman.**- ¿Robles y D'Alessandro son miembros de la Corte? Robles y D'Alessandro no son miembros de la Corte. Todavía no veo conexión.

**Sra. Presidenta** (Gaillard).- Diputada Stilman: hay un funcionario de la Corte que aconsejó cómo obtener un fallo favorable a una de las partes, que es el gobierno de la Ciudad de Buenos Aires. Esa es una de las denuncias contra los jueces de la Corte.

Tiene la palabra el señor diputado Martínez.

**Sr. Martínez** (G.P.).- Señora presidenta: me parece que aquí nosotros estamos para aportar las preguntas, seguir las respuestas de los testigos y luego cada uno hacer su valoración sobre eso.

Pido, por favor, que siga el testigo porque si no, ahí sí se va a perder el hilo, que nosotros entendemos perfectamente lo que está tratando de decir.

**Sra. Presidenta** (Gaillard).- Muchas gracias.

Proceda, señor juez.

**Sr. Pedrini.**- ¡Les molesta saber lo que hicieron en su gobierno!

**Sra. Presidenta** (Gaillard).- Diputado Pedrini: le pido silencio, por favor, y que no interrumpamos ni a los testigos ni a los diputados y diputadas. Con lo que lo quiero, tratemos de ser respetuosos con todos. Muchas gracias.

Señor juez.

**Sr. Ramos Padilla.**- Sí. Lo que ocurre es que a veces cuando uno ve cosas tan groseras de estas características, no las puede pasar desapercibidas. Yo soy juez y no puedo ser reticente ni ocultar parte de las cosas que veo. Pido disculpas si no tengo absoluta claridad; intento, pero lo cierto -y esto sí va a ser claro- es que además de las sábanas había un informe que Bidone le mandaba, nada más: "Te mando el último informe sobre González". ¿Quién lo hace? Marcelo D'Alessio. Y le cuenta todo un informe de inteligencia que hace Marcelo D'Alessio.

¿Qué quiero decir con esto? Como me preguntaba muy bien el diputado López sobre las generales de la ley y si puedo declarar, los jueces también tenemos que ver si podemos intervenir. De hecho, él manifestó cierta preocupación. Dice: "usted es el juez electoral", qué sé yo. Bueno, acá, ¿podía intervenir un fiscal de feria y decir que D'Alessandro había hecho una denuncia y que entonces era espionaje ilegal? ¿O en realidad tenía un interés? El artículo 55 -71 para los fiscales- dice que uno no puede intervenir cuando hay un interés, y él ya había manifestado un interés, un interés para mí doble, que excede esta situación porque la situación de quien hace ese dictamen es que además está procesado en una causa de espionaje que lleva Ercolini y que aparece en los chats de Lago Escondido. Entonces, mientras más rápido cerremos todo esto, y si lo hacemos en feria, mejor.

Y yo esto lo veo y no me pongo a resolver. Digo: "Señores, tomen esto con atención. Esto no es, en principio, una afectación a la ley 25.520, no se puede cerrar esto entre gallos y medianoche, necesita una investigación seria". Y quien dictaminó en este caso, si ustedes me preguntan, estaba comprometido con un interés específico porque la causa donde él está procesado la lleva nada más ni nada menos que Ercolini.

Y permítame decir, diputada, que lo que se ve en Comodoro Py últimamente es una cadena de favores donde unos tapan los problemas de los otros. Y eso, de un modo u otro, en estas charlas, en estas discusiones y en estas cuestiones que están haciendo públicas, los felicito porque esperamos que se termine. No puede haber un voto de Figueroa para una cosa y un voto de Borinsky para otra. No puede pasar desapercibido a mis ojos que D'Alessio está en esto... Que Bidone, el otro coprocesado, está en este expediente y que Ercolini es el que lleva el caso que me perjudica.

Pero, ¿qué es lo que hace Ramos con esto? Todo esto en la feria judicial. Ramos aplica...

**Sra. Stilman.**- Perdón, otra interrupción.

- Varios señores diputados hablan a la vez.

**Sra. Stilman.**- No, no, el testigo está leyendo varios papeles; había pedido permiso para leer su sentencia y tiene varios papeles...

**Sra. Presidenta** (Gaillard).- Diputada, por favor...

**Sra. Stilman.**- Queremos saber qué va a leer.

**Sra. Presidenta** (Gaillard).- Él pidió autorización para...

**Sra. Stilman**.- Para leer su sentencia.

**Sra. Presidenta** (Gaillard).- Bueno, y otros documentos más que informó que iba a...

**Sra. Stilman**.- Bueno, quiero saber.

**Sra. Presidenta** (Gaillard).- Está bien. Es preferible que tome los documentos y pueda leerlos a que se rehúse a darnos la información.

**Sra. Stilman**.- Yo simplemente quiero saber qué va a leer porque anunció únicamente que iba a leer...

**Sra. Presidenta** (Gaillard).- Le pido que informe.

Señor juez: ¿puede informar cuál es la documentación?

**Sr. Ramos Padilla**.- No tengo ningún problema en informar.

**Sra. Presidenta** (Gaillard).- Bárbaro, proceda.

**Sr. Ramos Padilla**.- Me parece bien la pregunta. Una de las cosas...

- Varios señores diputados hablan a la vez.

**Sr. Ramos Padilla**.- Señora diputada, con todo respeto le digo que una de las cosas que mencioné fue el dictamen del señor Stornelli de fecha 12 de enero de 2023. Lo otro que tengo en mano -y que iba a hacer mención ahora- es la resolución del doctor Sebastián Ramos, del 17 de enero. Y acá lo que tengo es la resolución que dicté yo el día -esto tiene firma electrónica, la resolución en la causa 452- 13 de febrero. Y acá lo que mencioné y lo que sí leí fue el voto de Lorenzetti en el caso donde...

- Varios señores diputados hablan a la vez.

**Sr. Ramos Padilla**.- ¿Por qué? A ver, trato de hacer este esfuerzo precisamente porque no entiendo esto como una cuestión de opinión. Quiero tratar de ser lo más preciso posible y me parece que es un ámbito que hay que tratar con seriedad. Si usted me pide alguna explicación sobre algún punto, yo estoy dispuesto a dársela, lleve el tiempo que lleve y que sea necesario.

Permítanme decir algo y después voy a entrar en lo que es competencia originaria y terminar con este asunto. Por mi experiencia personal como juez, en investigaciones que me tocó llevar adelante que tuvieron que ver con el propio firmante de este dictamen, vi que utilizaba otros criterios absolutamente distintos. Para incluir a un testigo, el propio D'Alessio en la causa GNL, sabiendo que era un agente de inteligencia, según sus propias declaraciones, lo incorporó sin problema, recibió documentación anónima, le llevaron testigos de PDVSA, se lo llevaba D'Alessio.

Y termino con esto, podría seguir, pero son los diferentes valladares, porque acá lo que se señaló se les señaló a todos, y todos creyeron durante enero y febrero que había una valla imposible de superar: Fiorentino y Montenegro y la doctrina de la exclusión de la prueba, y una denuncia de D'Alessandro que ya nos dice que es todo 25.520.

Entonces, lo que digo es qué criterios está utilizando nuestra Justicia para llevar adelante los procesos. Eso es muy importante. Por eso, en la resolución que tengo acá, y esto tiene que ver con por qué puse que yo no veía inmediatamente -como me preguntó la doctora Vanesa Siley- que hubiera seguramente una afectación a la ley 25.520, porque podría haber otras situaciones. El propio Santilli denunció en su momento haber sido víctima de lo que se llama "SIM swap", te sacan el SIM. Y la propia Servini de Cubría resolvió, en un caso, exhortar a las compañías de teléfono para que tengan más recaudos.

Entonces, podía ser un caso de "SIM swap"; puede ser el caso de un arrepentido que formaba parte de eso y decidió acompañarlo; puede ser una pareja o alguien que se enojó y quiere revelar esa información. Pasó con alguno de los jueces de los años 90 e incluso en los divorcios aparecían los reclamos sobre los sobresueldos. Eso puede ocurrir y es absolutamente válido, pero no lo podemos descartar inmediatamente. Puede ser incluso una torpeza de alguien que dejó en la máquina el Telegram y otro que vio eso dijo: "¡Opa! Hay que investigar". Pero no podemos aplicar directamente: tráiganme el pedacito del fallo de Ana Figueroa que este me sirve, aunque sea en minoría, y con esto y la denuncia de D'Alessandro en la feria lo cierro.

Yo no digo que no haya que hacer un análisis de admisibilidad. Tengamos en cuenta que lo primero que hace un juez es analizar la competencia y después la admisibilidad. Pero fíjense que el análisis de admisibilidad... Primero, es distinto el análisis de admisibilidad que se puede hacer en un juicio político que en un juicio penal. Claramente es distinto. Lo que yo recién mencionaba como la doctrina Tonelli o la doctrina como queramos llamarla, válidamente tomaron las escuchas y

me llevaron a mí adelante un proceso durante mucho tiempo, porque el interés allí es institucional.

Supongamos, y esto tiene que ver con esto, que escuchamos al presidente de la Nación hablando con el presidente de los Estados Unidos, Biden, diciéndole que le va a regalar todo el litio o todo el gas natural de nuestro país. ¿No hay posibilidades de actuar en un juicio político en ese sentido, tenemos que mirar para otro costado y decir que todo eso no va a ser objeto de análisis? Entonces, es muy grave.

Pero ahora esto me lleva a mí a la competencia, ¿quién va a ser el juez que analice esta situación? ¿Quién va a determinar si esto puede ser incorporado o no en un proceso penal o si no hay una causa o fuente independiente?

Yo particularmente decía: sí, hay una fuente independiente sobre estos casos. Sobre estos casos hay una fuente independiente. En el caso del Consejo de la Magistratura estaba el voto... Voy a sacar lo que es el informe del artículo 9° de esta comisión.

- El expositor exhibe el texto y lo señala.

**Sr. Ramos Padilla.-** ¿Hay elementos y una fuente alternativa? Primero, está el propio voto de Lorenzetti diciendo: "Señores, hubo abuso de autoridad o se están arrogando facultades propias, exclusivas y excluyentes del Consejo de la Magistratura". Pero después, si uno lee los dictámenes que hicieron ustedes en torno a los dos expedientes que denuncia el gobernador -quien denunció el mal funcionamiento de la Corte Suprema en el caso de coparticipación y en el caso del Consejo de la Magistratura-, leo un breve resumen y en la página 7 hablan, en este juicio político, de "desnaturalización intencionada de una medida cautelar." Ahí se estaba refiriendo al fallo de coparticipación.

Yo también fui juez contencioso administrativo durante muchísimo tiempo y la verdad es que pocas veces -si uno ve la jurisprudencia- se concede una medida cautelar en una cuestión patrimonial, y la doctrina mayoritaria de la propia Corte impone que las medidas cautelares sobre cuestiones patrimoniales no hay que concederlas.

Si a alguno le interesa, son los fallos medulares, yo se los pedí a una vieja secretaria -vieja, perdón no tendría que haber dicho-, una amiga de mucho tiempo que trabajó conmigo muchos años en Dolores y me dijo esa jurisprudencia.

Lo que digo es que el principal fundamento de que había una causa independiente lo daba el presidente de la Corte y ustedes mismos, cuando denunciaban que había "desnaturalización intencionada de una medida cautelar"

-están diciendo que hay abuso de autoridad, un 248-, "falta de escucha a los gobernadores", "resolución que da desigualdad a los agentes federales". Eso fue lo que denunció Axel Kicillof en mi tribunal.

Después, la diputada Oliveto, "'cooptamiento' de estructuras claves del Consejo de la Magistratura...", en su momento, "...por el ministro Lorenzetti". Lo que se hablaba allí fundamentalmente era que tenía que ver con estos fondos anticíclicos que tiene la Corte, el modo en que esto podría afectar al Consejo de la Magistratura y cómo se estaban nombrando algunas personas clave que lo favorecerían a Lorenzetti...

**Sra. Stilman.-** Una consulta sobre eso...

- Varios señores diputados hablan a la vez.

**Sra. Stilman.-** Para agilizar un poco, le quiero preguntar sobre lo que está diciendo.

- Varios señores diputados hablan a la vez.

**Sra. Presidenta** (Gaillard).- Diputados, por favor...

**Sra. Stilman.-** Quiero consultar al testigo...

**Sra. Presidenta** (Gaillard).- Señor juez, ¿usted le concede la interrupción a la señora diputada?

**Sr. Ramos Padilla.-** Por supuesto.

**Sra. Presidenta** (Gaillard).- Haga la pregunta.

- Varios señores diputados hablan a la vez.

**Sra. Stilman.-** Simplemente, quiero preguntarle si en el caso que usted menciona está hablando de fuentes independientes y menciona fallos. Hasta ahora no logro interpretar una fuente independiente más allá de eso.

Si sucediera que hubiera una fuente independiente sobre el mismo hecho y hay una causa que está archivada, ¿esa fuente independiente de prueba podría ser aportada y esa causa podría ser desarchivada?

**Sr. Ramos Padilla.-** ¿Cómo es la última parte?

**Sra. Stilman.-** Si existiera una fuente distinta sobre el hecho -usted dijo una fuente independiente- de la ilegitimidad de la que estamos hablando, que pudiera probar ese mismo hecho de forma legal, ¿podría ser aportada la causa que está archivada y esa causa podría ser reactivada?

**Sr. Ramos Padilla.-** Señora diputada: primero, debo señalar claramente la diferencia que hay entre un proceso político y un proceso penal, no sé si fui claro en ese sentido...

**Sra. Stilman.-** Sí, pero la legalidad -entendemos desde el interbloqueo- debe respetarse tanto en sede judicial, como en sede legislativa y administrativa. La superioridad ética del Estado rige para todos, por eso mi pregunta.

**Sr. Ramos Padilla.-** Pero los criterios de admisibilidad de la prueba... que la verdad es excelente hablar de esto porque estaría bueno que de una vez y para siempre la Corte pusiera límites claros en este sentido, porque en algunos casos se utilizan -como vimos- escuchas y en otros no, pero en términos de materia penal fundamentalmente.

La Corte de Brasil trabajó mucho hace poco con el caso de Lula y terminó dándole admisibilidad a las escuchas -la operación Spoofing- para determinar que hubo todo un proceso por el que se encarceló a Lula da Silva, por jueces que tenían un interés claro en el proceso.

Entonces, hay diferentes grados de admisibilidad -ahora voy a responder- pero esto no es decir: "me gusta el voto de Figueroa, me gusta el voto de Borinsky" sino adoptar una conducta única en cada uno de los casos, clara, precisa y que tenga que ver con el caso.

¿Qué ocurriría si alguien comete un delito e inmediatamente hace circular su propio chat para que no se investigue ese delito? Supongamos el caso de un homicidio, abuso de menores y demás. ¿Tomaríamos inmediatamente esa situación? Hay que analizarlo, para eso está la figura del juez. Esto no es una cuestión de Rasti: vamos a poner esto acá, el voto de allá.

Ahora, ¿me preguntan el caso concreto? ¿Hay una fuente independiente? Sí. ¿Hay una fuente independiente previa? Sí. De acuerdo con la doctrina, con los fallos Rayford, Ruiz y demás, las propias denuncias que habían hecho incluso los miembros de la Coalición Cívica -a la que ustedes pertenecen- hablando del mal funcionamiento de la Corte, o los que están acá, son previas y habilitan eventualmente a hacer un análisis de admisibilidad mucho más profundo.

Pero yo no hice un análisis de admisibilidad de la prueba; yo hice un análisis acerca de si podía terminar con la acción. Es decir, aplicar el automatismo...

**Sra. Stilman.**- Pero no es un juez que estemos juzgando acá. La pregunta fue concreta: si existiera una fuente independiente que pudiera probar el hecho en concreto y que no fuera ilícita, ¿se podría reabrir una causa archivada?

**Sr. Ramos Padilla.**- Acá existe, doctora, diputada...

**Sra. Stilman.**- ¿Qué existe?

**Sr. Ramos Padilla.**- Existe una fuente independiente.

**Sra. Stilman.**- ¿Pero está presentada en la causa?

**Sr. Ramos Padilla.**- No. Tendría que hacer el análisis...

**Sra. Stilman.**- A lo que voy es a que estamos discutiendo el fallo de un juez de instrucción de Comodoro Py, quisiera que volvámos al objeto.

- Varios señores diputados  
hablan a la vez.

**Sra. Presidenta** (Gaillard).- Disculpe, diputada Stilman.  
Tiene la palabra la diputada Siley.

**Sra. Siley.**- Me parece que la pregunta que hizo la diputada ya fue respondida por el testigo. En todo caso, si la diputada necesita asesoramiento jurídico, que consulte en otro lado. Sigamos con el tema en cuestión. Yo hice preguntas y estoy esperando que se culmine la respuesta.

Por favor, señora presidenta, solicito orden en ese sentido.

**Sra. Presidenta** (Gaillard).- Tiene la palabra el señor diputado Moreau.

**Sr. Moreau.**- Señora presidenta: voy a disentir con algunos de mis colegas de bloque. Creo que los diputados tienen el derecho de preguntar y de repreguntar; por supuesto, dentro del marco de lo que se está tratando de dilucidar.

Creo que la pregunta de la diputada Stilman es absolutamente pertinente, tiene que ser respondida por el juez, quien tiene el derecho a ser repreguntado y por supuesto, hay que continuar después -sin tantas interrupciones- con las preguntas que viene haciendo la diputada Siley.

Lo que no hay que hacer es transformar las preguntas en un debate. Las preguntas son preguntas. Lo ideal sería que fueran al final de las que formuló inicialmente la diputada Siley. Pero aunque no fuera así y sean motivo de una interrupción, la diputada Stilman tiene

derecho a preguntar y el testigo tiene la obligación de contestar.

**Sra. Presidenta** (Gaillard).- Muchas gracias, diputado Moreau.

Diputada Stilman, la pregunta está formulada.

Señor juez, ¿usted tiene algo para aportar en relación con lo que acaba de preguntar la diputada Stilman?

**Sr. Ramos Padilla**.- ¿Puedo leer un voto del doctor Elbert que a mí me clarificó un poquito esto?

El doctor Elbert fue un juez que se retiró en 2005. Yo conocí este voto porque intervenía en la causa Storchi, que fue un expediente de un homicidio de una niña de 10 años. Ahí se discutía sobre los automatismos. Y el doctor Elbert dice algo así, pero puede ser aplicable también a otras circunstancias: "El nivel de corrupción de las sociedades del siglo XXI no permite tampoco garantizar que no pueda haber connivencia entre funcionarios para cerrar definitivamente alguna causa. En el caso del Ministerio Público podría ocurrir, por ejemplo, imagino una hipótesis, que, deliberadamente, no se apelase una resolución para dar por concluido un proceso, sin que los particulares afectados puedan hacer otra cosa que contemplar, en el colmo de la impotencia."

Después dice: "El Estado no es tampoco una noción abstracta de constante confiabilidad, siempre justa sobre los procesos sociales. En mi modesta opinión, los automatismos que pueden fulminar la vida de la acción abren espacios que aumentan el poder de funcionarios en desmedro de los particulares, inermes y eternamente postergados ante la Justicia."

Y termina diciendo en sus últimos años como juez: "Expresamente me retracto de cualquier afirmación en sentido contrario", y ahí es donde él amplía la posibilidad de la acción.

Lo que está diciendo es que la aplicación del derecho y la justicia no responde a automatismos. No responde a sacar un pedacito de un fallo, citar Fiorentino, citar Montenegro, sino al análisis concreto y profundo de cada una de las situaciones.

Yo por eso fui muy cuidadoso, diputada, cuando dije en la resolución donde me declaraba incompetente que no podía proceder al archivo, como me estaban solicitando, porque no veía, así como si fuera de cajón, una afectación a la ley 25.520, como sí verifiqué, y en profundidad, en la Argentina.

Le quiero decir, señora diputada, que en este sentido, como pocos -hubo pocos magistrados- pude analizar el funcionamiento de las agencias de inteligencia y cómo se desplegaron bases de inteligencia en toda la provincia de Buenos Aires para hacer espionaje político, gremial y

comunitario, que hubo resoluciones en ese sentido y que miles y miles de personas fueron afectadas por las bases AMBA.

Tengo la resolución 588 que disponía eso. Además pude verificar esa situación y pude verificar -y me va a permitir, otra vez la veo, la doctora Bregman- cómo le hacían espionaje a otro viejo colega, el señor Hidalgo -que ya falleció- de Bahía Blanca, cómo tenía su legajo y cómo miles y miles de ciudadanos fueron espiados. Eso es una afectación a la ley de inteligencia.

Las escuchas que recibió la diputada Oliveto o las que recibió Stornelli bajo la mesa, que había llevado adelante en el pabellón de inteligencia, eso fue espionaje ilegal en los términos de la ley 25.520.

**Sr. López.-** ¿Por qué resolución fue declarado espionaje ilegal?

**Sr. Ramos Padilla.-** En el expediente del doctor Auge, de Lomas de Zamora. Y si quiere, tengo por acá parte del fallo.

**Sr. López.-** Pero usted conoce que había una autorización judicial de un juez federal también de Lomas de Zamora para realizar esas interceptaciones.

**Sr. Ramos Padilla.-** No, había una autorización judicial para interceptar las conversaciones de Segovia por narcotráfico, no de Amado Boudou y todos los presos políticos de los pabellones C y D.

**Sr. López.-** Yo sí le aclaro..

- Varios señores diputados hablan a la vez.

**Sr. Ramos Padilla.-** Sí le aclaro también que fue más masiva, y que ese modo de actuar fue repudiado por el relator de Naciones Unidas, precisamente porque hubo una afectación a los derechos más básicos. Pocos precedentes se recuerdan en la historia, salvo el Watergate, donde un Estado recopile información tan masivamente sobre personas que están privadas de su libertad, a las cuales después incluso se les proponía ser arrepentidos, violando absolutamente todos los derechos.

Señor diputado: obviamente conozco cómo se fraguaron todas esas escuchas y cómo se quiso blanquear. Y en eso -y viene a punto- tuvo una alta, alta responsabilidad la Corte Suprema de Justicia de la Nación, porque el día 26 de mayo, cuando... El 24, el doctor Bonadío a las 6 de la tarde le da las escuchas al doctor Tonelli,

que llevaba adelante el juicio político, y el domingo sale en el programa "Periodismo para todos". La Corte Suprema, como se vio comprometida en esta situación porque llevaba la Dajudeco, sacó una acordada, la 17/2019, donde repudiaba lo que estaba ocurriendo con las escuchas en la Argentina. Eso merecía en realidad una denuncia penal, porque el tratamiento irregular de estas escuchas constituye un ilícito en los términos de la ley 25.520.

La Corte, con esa resolución... Creo que tengo acá la acordada, pero no sé si quieren que la busque. A ver si la tengo...

**Sra. Presidenta** (Gaillard).- Mientras tanto, si el señor diputado Moreau quiere hacer la pregunta, porque estaba levantando la mano.

**Sr. López**.- Señora presidenta: me gustaría hacer una aclaración para el público en general, no para debatir con el magistrado.

**Sra. Presidenta** (Gaillard).- Señor diputado López: aguarde un segundo. El diputado Moreau ya pidió la palabra anteriormente.

Tiene la palabra el señor diputado Moreau.

**Sr. Moreau**.- Precisamente, quiero hacer una aclaración respecto de lo que acaba de señalar el diputado López.

Efectivamente, la interceptación telefónica fue autorizada por un juez, el juez Villena. Lo que no fue autorizado es que hagan circular la transcripción. Es decir, la circulación de la transcripción fue lo ilegal.

¿Por qué? Porque la interceptación telefónica fue para un hecho concreto: para la averiguación de un eventual delito concreto. Lo ilegal fue la distribución de las transcripciones, donde aparecían efectivamente los diálogos de presos políticos, incluso con sus abogados. Entonces, la ilegalidad está en el hecho de que el juez Bonadío hizo circular las transcripciones, que debieron haber sido destruidas después de la interceptación telefónica.

Gracias, señora presidenta.

**Sra. Presidenta** (Gaillard).- Tiene la palabra el señor diputado López.

**Sr. López**.- En ese sentido, como hemos sido mencionados en alguna parte de los hechos, cuando nosotros recibimos esas transcripciones las presentamos al fiscal de turno -que era el doctor Franco Picardi en ese momento, seguramente muchos lo conocerán, porque fue funcionario en el Ministerio de Justicia durante la gestión de Cristina Kirchner antes de ser juez federal- y aclaramos categóricamente que desconocíamos su origen y su veracidad. Nada más.

**Sr. Ramos Padilla.**- Tanto es así...

**Sra. Presidenta** (Gaillard).- Sí, señor juez. Continúe.

**Sr. Ramos Padilla.**- Tanto es así, diputado Campos... Perdón, diputado López, que tengo acá la denuncia que hacen a las 6 de la tarde la doctora Oliveto y la doctora Zuvic, donde dicen que lo reciben de un anónimo, que lo recibió la diputada -en ese momento- Carrió, ¿sí?, donde hacen transcripciones exactas, y hacen esto un 8 de febrero.

Yo el allanamiento a la casa de D'Alessio lo había hecho el día 6 y terminó el 7 a la mañana, pero ya tenían las transcripciones, tanto el fiscal Stornelli, a la mañana, a las... Ese mismo día, a las 8 de la mañana...

**Sr. Valdés.**- Doctor...

**Sr. Ramos Padilla.**- Permítame terminar.

**Sr. Valdés.**- Al único que denunciaron fue a mí, a Eduardo Valdés.

**Sr. Ramos Padilla.**- Sí, lo denunciaron a usted. Claro.

- Varios señores diputados hablan a la vez.

**Sr. Ramos Padilla.**- 8 de la mañana...

**Sra. Presidenta** (Gaillard).- Señor juez: para ordenar su declaración, me parece importante enfocar realmente en las preguntas que hizo la diputada Siley y en lo que es conducente a esclarecer los hechos que han sido denunciados aquí.

Entonces, le dejo terminar, pero vamos a lo concreto de esta manera, porque tenemos al resto de los testigos esperando.

Vayamos ordenando las preguntas que tenemos pendientes.

**Sr. López.**- Las preguntas...

**Sra. Presidenta** (Gaillard).- Va a poder preguntar, diputado López. Quédese tranquilo.

**Sr. Valdés.**- Que siga exponiendo. Es muy interesante lo que está diciendo. Hubo víctimas; acá hay una.

**Sra. Presidenta** (Gaillard).- Diputado Valdés: luego le daremos la palabra. Dejemos que termine el señor juez, y si usted luego quiere hacer uso de la palabra, va a hacer uso.

**Sr. Ramos Padilla**.- Miren... No, porque ustedes están discutiendo acerca de "escuchas sí", "escuchas no", 25.520, y la denuncia original y denuncias duplicadas. La primera denuncia, también con anónimos, el 8 de febrero a la mañana, la hace el fiscal Stornelli. Y dice: una señora dice que escuchó que habría una operación "pof" o "puf", no sé cómo le dice, y hace una denuncia. Como le cae a un juez que no les parecía el conveniente -Rodríguez-, a las 6 de la tarde, la diputada Oliveto y la diputada Zuvic se presentan en representación -18 y 40 de un viernes- de la diputada Carrió -no sé por qué necesitaba una representación, pero no importa, porque para hacer una denuncia puede denunciar por propio derecho- y hacen una denuncia donde tienen las transcripciones. Transcripciones donde, además, se hacen hasta consideraciones: "se refiere a Fulano", "se refiere a Mengano", y son transcripciones de días anteriores que después se utilizaron, por un lado, por escrito en un programa de televisión, el de Majul.

Pero después, en este pasamanos de escuchas -esto es importante porque creo que el doctor Tonelli dijo algo como que esto iba a ser un *show* y demás-, el día 24 de mayo de 2019, el secretario del Consejo de la Magistratura dice que recibió las grabaciones, es decir, directamente los audios de las escuchas. Y yo después los pude escuchar, porque en el juicio político pude escucharlos. Eran padres hablando con sus hijos, llorando desde la cárcel. La verdad que eran situaciones graves.

Pero él dice que, en cumplimiento de lo ordenado por el consejero Tonelli, a quien fuera dirigido el oficio -y tratándose de material clasificado-, pone en conocimiento de todo el resto de la comisión, a las 6 o 7 de la tarde, el contenido de esas escuchas. ¿Para qué? Para que saliera el domingo en el programa de Lanata.

La gran mayoría del resto de los consejeros -la doctora Siley lo debe saber- son del interior. Así que, un viernes a las 7 de la tarde no lo recibieron. Este pasamanos, esta difusión de escuchas, salió de entre Bonadío y Tonelli, salió entre ellos dos. Y el oficio fue recibido por el señor Andrés Leandro García, que se ocupó de aclarar expresamente que eso lo hacía por orden del doctor Tonelli. El doctor Tonelli -como dije- considera que, en el marco de un juicio político, las escuchas pueden ser utilizadas.

Digo esto porque ya lo dije en el marco de la causa judicial de la "mesa judicial" porque me convocaron como testigo. Declaré como testigo y declaré bajo juramento. Así que si a alguien le intensa profundizar

sobre este asunto, el día 4 de agosto de 2021 declaré en el marco de la causa 2440 de 2019.

Volviendo al tema de la competencia originaria de la Corte que me planteó la doctora Siley...

**Sra. Presidenta** (Gaillard).- Sí, con eso concluya si le parece, señor juez. Así pasamos a las preguntas de los diputados López, Banfi y Valdés, que también quieren hacer uso de la palabra. Además, la diputada Siley -que fue quien preguntó al comienzo- quiere hacer una repregunta.

**Sr. Ramos Padilla**.- El otro asunto que me preguntó la doctora Siley tiene que ver con la posible competencia originaria de la Corte.

De la lectura de los artículos 116 y 117 de la Constitución Nacional -lo que tengo aquí es la Constitución Nacional- surge claramente que es una cuestión federal. Pero, al mismo tiempo, hay ciertos agentes que están aforados. Los agentes aforados son las provincias, los cónsules y cuando litiga una provincia contra el Estado nacional, la Corte interviene en juicio originario.

Lo que ocurrió, como señalé al principio, es que al mismo tiempo a mí me hacía ruido. La competencia originaria de la Corte fue avanzando en los últimos tiempos. En algunos casos tiene dificultades para avanzar en cuestiones de naturaleza penal. A veces delega la instrucción en un juez penal, pero sigue manteniendo la competencia originaria. Y dije que este era un asunto que se tenía que analizar por el magistrado que tuviera todas las denuncias a su cargo, en función de los artículos 116 y 117 de la Constitución. Porque además se denuncian hechos ocurridos que tanto afectarían al federalismo, a una provincia o a la Ciudad de Buenos Aires, que tiene en función de la competencia de la Corte. Y no podemos ser los jueces de sección, los jueces inferiores, los que analicemos el funcionamiento de la Corte. No podríamos ser Comodoro Py o la Justicia federal de La Plata. Estaríamos creando una suerte de monstruo jurídico que analice eventualmente las sentencias de la Corte, con un grave riesgo institucional. Entonces, dije: "Hay que ser cauteloso".

Lo cierto es que tenemos una debilidad institucional muy grande, porque quien debería dictaminar en estos asuntos sería el procurador general de la Nación, que tampoco tiene acuerdo del Senado de la Nación. Pero estuvo en mí la necesidad de plantear esta situación, aun cuando fuera la propia Corte la que aparecía involucrada en estos hechos.

Es más grave que un juez de sección analice el posible abuso de autoridad -que es lo que se denuncia-, tráfico de influencia, negociaciones incompatibles, lo que fuera, el prevaricato o el delito con el que después se

termine calificando a estos hechos por un juez de primera instancia. Para eso, el artículo 118 dice que todos los juicios criminales ordinarios que no se deriven del derecho de acusación concedido a la Cámara de Diputados se terminarán por jurados. Nunca se implementó el sistema de jurados. Pero de acuerdo al artículo 53, uno de los juicios que derivan del derecho de acusación concedido a la Cámara es el que están llevando adelante ustedes.

Entonces, dejé planteadas estas cuestiones para que eventualmente las analizara, en este caso, la titular del Juzgado Federal N° 5. Hice lugar al pedido que me hizo el señor Robles con su abogado, el doctor Ledesma, e hice lugar a lo que señaló la fiscal, la mandé a Capital pero dije que debía hacerse un profundo análisis porque, como se planteó desde un primer momento -y esto fue planteado por el Ministerio Público-, estamos frente a hechos de gravedad institucional que deben ser analizados en profundidad.

**Sra. Presidenta** (Gaillard).- Muchas gracias, señor juez.

Para hacer preguntas, tiene la palabra el diputado López.

Luego le daré la palabra al diputado Valdés y a la diputada Banfi.

**Sr. López**.- Tengo dos preguntas. ¿Las hago juntas?

**Sra. Presidenta** (Gaillard).- Sí, diputado.

**Sr. López**.- Doctor: en base a su relato sobre su intervención en la denuncia que hizo el gobernador Kicillof ante su juzgado, la primera pregunta que tengo es si fue ante su juzgado o ante la Cámara del fuero. No sé cómo funciona en La Plata la Justicia federal, pero al menos aquí, se hacen ante la Cámara -en Comodoro Proyecto- y esta sortea.

En ese sentido, usted hizo referencia en varias oportunidades a que las denuncias sobre el caso de los chats entre D'Alessandro y Robles eran públicas y notorias. Es decir que hubo varias denuncias. Al momento en que el gobernador Kicillof hizo su denuncia -insisto en que me gustaría saber de qué manera llegó a su juzgado-, eran conocidas al menos tres: estaban también las del gobernador de Santiago del Estero y la del gobernador de La Rioja. Es decir, el gobernador Kicillof denunció después de que otros dos gobernadores denunciaron los mismos hechos.

Además, considerando que estaba la denuncia de un abogado y creo que alguna otra más, la del gobernador Kicillof sería la cuarta o quinta.

Usted explicó cómo funcionan las maniobras de *forum shopping*. ¿Usted considera o consideró en algún momento que la denuncia del gobernador Kicillof en la Justicia federal de La Plata era una maniobra de *forum*

*shopping*? En caso de que no considere que se tratase de una maniobra de *forum shopping*, ¿qué motivó al gobernador Kicillof a realizar esta denuncia? ¿Fue que eventualmente usted pudiera certificar todos estos hechos?

Por otra parte, tengo una pregunta sobre otros hechos, pero no sé si hacerla ahora.

**Sra. Presidenta** (Gaillard).- Conteste, señor juez.

**Sr. Ramos Padilla.**- Si no, me voy a olvidar de las preguntas que me hizo.

La motivación que pueda haber tenido el gobernador Kicillof para denunciar hay que preguntársela a él. Son motivaciones que están dentro del fuero íntimo.

Sí puedo decir que es algo que hicieron todos los gobernadores. Es muy común que los gobernadores planteen sus denuncias ante los jueces federales que tienen en su jurisdicción. No es extraño que un funcionario de la provincia de Buenos Aires formule una denuncia.

Ahora, frente a esto, ¿qué es lo que tienen que hacer los jueces? Los jueces tienen que aplicar las reglas de conexidad, de competencia, las previstas en los artículos -ahora me voy a olvidar- 37, 42 y demás, determinar si hay otra causa.

Lo primero que hice -incluso antes de que se presentara el abogado Ledesma- fue decir que había otras causas en trámite y que yo no iba a tomar ni una sola medida hasta que no se determinara cuál era el juez competente.

Y habilité la feria con una aclaración que pocas veces un juez la hace, que no iba a llevar adelante ninguna otra medida, y habilité la feria a esos efectos.

Recién al día siguiente -esto está relatado en la propia resolución, ustedes lo pueden ver- se presentan Ledesma y Robles y hacen mención a la existencia de la causa de Comodoro Py. Para darle tranquilidad, porque es un justiciable, le hice expresa mención en un largo proveído, diciéndoles: "Señor Robles y doctor Ledesma, no voy a avanzar en una sola medida hasta que no se determine la competencia". Por eso, dispuse de oficio, y antes de que cualquiera lo pidiera, que se certificaran todas las causas. Era público y notorio para mí y también para los jueces que intervinieron antes. Lo que pudo haber hecho el gobernador Axel Kicillof, pregúnteselo a él. No lo conozco y no lo vi en mi vida.

**Sr. López.**- Usted no tiene por qué interpretar al gobernador Kicillof. Tal vez usted tenía alguna interpretación de si era *forum shopping* o no.

Anteriormente le pregunté si fue presentada ante la Cámara del fuero o directamente en su juzgado.

**Sr. Ramos Padilla.-** Podría ser que haya una maniobra de *forum shopping* concertada o no. Recién comentábamos, la doctora Oliveto presentó una denuncia el mismo día que Stornelli, después de que se enteraron que estaba el juez Rodríguez, y lo mencionan en la denuncia para que Rodríguez no intervenga en el expediente. Pero no es un análisis sobre la evaluación de los denunciantes; es la obligación de los jueces de verificar que esas conductas no se transformen en causas duplicadas, que permitan que dos jueces avancen sobre estos procesos.

¿Recuerdan que hace muchos años empezó a haber medidas cautelares que unos y otros dictaban a favor o en contra y se generó una suerte de estrépito del foro? Pasó mucho y, en un momento, hasta la Corte creó un registro de juicios para que en materia de causas colectivas no se dieran estas afectaciones. Cuando sabemos que hay otro juez que está interviniendo en ese asunto, los jueces penales debemos tomar todos estos recaudos. Aclaro que no hago ningún juicio de valor hacia los denunciantes, ni siquiera a usted, diputada Oliveto. Hago mención a un caso en el que un juez toma los recaudos para que no se utilicen y no se lleven adelante causas duplicadas; ese es mi caso.

**Sr. López.-** ¿La denuncia del gobernador Axel Kicillof la hizo ante la Cámara Federal de La Plata o ante su juzgado?

**Sr. Ramos Padilla.-** Yo estaba a cargo de los cuatro juzgados. Era el único juzgado y, además, estaba de turno.

**Sr. López.-** Está bien.

**Sra. Presidenta** (Gaillard).- Para una aclaración tiene la palabra la señora diputada Oliveto Lago. Posteriormente, le daremos la palabra al diputado Valdés.

**Sra. Oliveto Lago.-** Hago una aclaración solo porque fui mencionada y a los efectos de que quede en la versión taquigráfica.

Me llegó una situación y la presente ante el fiscal de turno. No hice ningún *forum shopping* y jamás le hice a usted ninguna presentación judicial.

**Sr. López.-** Después del horario de tribunales hay un fiscal que está de turno.

**Sr. Tailhade.-** No existe fiscal de turno.

**Sra. Oliveto Lago.-** Porque considero que era el ejercicio de mi derecho. Ahora, nunca le hice ninguna presentación a usted, ni siquiera en términos civiles, porque tal vez queriendo o no, usted violó mi intimidad cuando mostró una conversación privada mía en una comisión, que yo no

respondí. Doctor: a partir de ahí, he recibido todo tipo de amenazas y situaciones que comprometieron a mi familia y a mí en forma personal. Seguramente, no fue su voluntad o intención hacerlo en ese momento y así lo consideré. Por eso, nunca le hice ningún tipo de presentación a modo personal.

Soy una persona que representa al pueblo, soy abogada y he estudiado en la misma universidad que usted. Estuve siempre a derecho y nunca tuve -y se lo digo mirándolo a los ojos- ninguna vinculación con ninguna persona ni organismo de inteligencia en toda mi vida. Siempre fui una militante política que trabajó y luchó por la Constitución y la democracia a lo largo de toda mi trayectoria como diputada, militante y dirigente política.

Entonces, quiero dejarlo bien en claro porque uno tiene una trayectoria, una historia de vida y una historia militante que cuido y respeto. Siempre milité por la vida y la paz a lo largo de toda mi vida. Por lo tanto, quiero que quede claro en la versión taquigráfica, ya que fui reiteradamente mencionada.

**Sra. Presidenta** (Gaillard).- Constará en actas diputada Oliveto Lago.

Tiene la palabra el diputado Valdés. Por favor, le pido que haga la pregunta para evitar que haya debate, porque estamos en el interrogatorio.

**Sr. Valdés**.- Señora presidenta: déjeme argumentar, porque nunca hablé. Es la primera vez que pido la palabra en estas reuniones.

No haré de esto una cuestión personal, pero he sido denunciado por un anónimo en dos juzgados por la misma causa. Fue mediante un anónimo que le llegó al fiscal Stornelli, que lo presentó ante un juez que a él no le gusta, que se llama Rodríguez. Entonces, a la tarde llega la misma denuncia, pero firmada por otras personas. Sorteán y le toca a Bonadio, porque excluyeron a Rodríguez por un gran favor del camarista Irurzun, que suprimió al doctor Rodríguez para que no le caiga a él la causa.

Gracias a Dios esa causa terminó porque me presenté espontáneamente y entregué mi celular para demostrar que no estaba en ningún "operativo puf". La denuncia se trataba de un complot entre los presos políticos de Ezeiza conmigo para sacarle a Stornelli la causa "Cuadernos". La única forma que uno puede demostrar su honestidad y honradez es mostrando el celular, porque los presos solo pueden hablar de allá para acá, es decir, desde la cárcel a mi teléfono, no al revés. Resulta que tanto el juez Rodríguez como el juez Bonadio lo aceptaron y resolvieron que nunca existió esa situación, que bien se conoce como "puf". Entonces, gracias a Dios ya pasó, pero no me olvido que fue Stornelli quien empezó todo eso, que casualmente es el fiscal -como

nos dijo el doctor Ramos anteriormente- que hace el dictamen del que se hace eco para dictaminar el cierre de la investigación.

Ahora, usted acaba de decir que al investigar vio chats entre Marcelo D'Alessandro, el ministro de Justicia y Seguridad -ojalá presentara el celular y se terminaría este juicio político- y el fiscal Bidone. Al respecto, quiero contar que en la causa "D'Alessio" está involucrado y doblemente procesado el fiscal Stornelli. Primero, por querer poner algo -que se denominaba "droga"- en la valija del exmarido de su actual mujer para que no venga más a la Argentina. Era un piloto de aviación peruano que volaba en una línea comercial de Estados Unidos.

El segundo procesamiento fue por haber querido meterle una cámara oculta al doctor José Manuel Ubeira, abogado de uno de los encausados en la causa "Cuadernos", que casualmente también antes había sido abogado personal de Stornelli, o sea, violaba la intimidad de una relación personal.

Bidone fue un tipo muy importante en la extorsión que llevaron adelante D'Alessio con Stornelli. Era la persona que le conseguía -nada más y nada menos- los datos personales de cada una de las personas que iban a extorsionar. Le conseguía el domicilio, celulares, cuentas corrientes y los movimientos, es decir, toda información a la que puede acceder un fiscal, pero nadie más.

Ahora, usted me dice que en lo que encontró vio diálogos o chats entre Bidone y D'Alessandro. Como no quiero que le pase lo que me pasó a mí, usted nombró a un señor González -y no nombró a nadie más- que figuraba entre las personas que pedían datos, que le facilitaba datos Bidone a D'Alessandro. Casualmente, ya un Bidone doblemente procesado y sacado de la Justicia, que el ministro de Justicia y Seguridad de la Ciudad le pida datos que no corresponden porque se haría vía un juez, como bien piden acá que hagamos para acceder a datos telefónicos de otros, me interesaría saber si puede dar los otros nombres, porque casualmente acá hay un diputado de apellido González, que ojalá no sea él la víctima, porque se han dado casos de que han espiado a oficialistas y opositores.

Entonces, si usted puede decirnos, para que se sepa al menos por estos medios de comunicación lo que no se sabe hasta ahora: quiénes son los nombres propios que facilitaba Bidone a D'Alessandro, por lo menos para saber qué ha sido de esas personas después de que le dieron la documentación.

**Sra. Presidenta** (Gaillard).- Gracias, diputado Valdés.  
Señor Juez.

**Sr. Ramos Padilla**.- Mire, diputado, son todos chats del año 2016, están a disposición, están en los medios de prensa.

Yo los pude consultar porque estaban en los medios de prensa cuando hice la certificación y pude observar esto, que los otros intervinientes en otras jurisdicciones también los tienen que haber verificado.

Me sorprendió que se mandaran estas sábanas, me sorprendió que se adelantaran dictámenes que tenían que ver con el caso del triple crimen -que lo recordarán-, pero no avancé más en el asunto porque creo que tiene que ser la jueza la que analice eventualmente la validez o no de esos chats en materia judicial. Sí le imponía a quien hizo ese dictamen excusarse o no intervenir, aun cuando creo que son todas cuestiones que va a tener que analizar la jueza Capuchetti. Creo que con eso respondo la pregunta.

Están acá los chats, yo los tengo. Me parece que profundizar sobre ese tema... Eran a modo de ejemplo, lo mismo que señalé sobre la diputada Oliveto, a quien bajo ningún modo quería ofender, pero también fueron cuestiones que fui señalando como ejemplo.

Además, tener en cuenta esto: los chats y esta información ya ha sido utilizada en juicios políticos, de modo tal de que si la discusión en torno a la admisibilidad o no... Bueno, tienen este precedente que acá les traigo en persona, fue en mi caso. También tienen otros precedentes para analizar del modo en que se va tratando la prueba en diferentes instancias acá y en Brasil.

**Sra. Presidenta** (Gaillard).- Muchísimas gracias, señor juez.

Tiene la palabra la señora diputada Banfi.

**Sra. Banfi**.- Muchas gracias, señora presidenta.

Mi pregunta apunta a algo que me llamó la atención. Usted, señor juez, dijo en varias oportunidades que en la Argentina existen presos políticos. Me gustaría que pueda identificar a quién refiere concretamente con nombre y apellido cuando habla de presos políticos.

**Sr. Ramos Padilla**.- ¿Cómo es su nombre, diputada?

**Sra. Banfi**.- Diputada Banfi.

**Sr. Ramos Padilla**.- Si usted me escuchó bien, yo dije "políticos presos", pero bueno, creo que fue un diputado del oficialismo el que dijo eso, pero yo dije "políticos presos" y me referí a las personas que estaban ahí.

Pero si quiere puedo hacer algunas opiniones sobre algunas detenciones y algunos procedimientos que me parecieron realmente tristes en la Argentina.

**Sra. Banfi**.- Una pregunta, entonces, juez.

**Sr. Ramos Padilla**.- Voy a profundizar.

**Sra. Presidenta** (Gaillard).- Disculpe, diputada, aguarde a que termine.

**Sr. Ramos Padilla.**- Voy a profundizar porque creo que, a ver, si hay algo que usted conoce más que yo es el reglamento de esta comisión, que dice que no sean preguntas capciosas, y por eso hago la aclaración.

De todos modos, en la Argentina hubo procedimientos absolutamente irregulares. Si me permite, por ejemplo, el que se llevó adelante contra Héctor Timerman fue uno de ellos. El modo en que se lo trató, el modo en que se intentó judicializar un asunto de esas características realmente fue lamentable. Y si quieren, les puedo seguir diciendo las cosas que vi en la causa "GNL", donde se incorporó información de D'Alessio, donde cuando hubo una pericia trucha, la del perito Cohen, que determinaba que el gas natural licuado se había cobrado de más y después esa pericia era trucha, se buscó una estrategia para reflotar esa causa. La causa del triple crimen, que fue fundada con informes de inteligencia, que recibía el fiscal que mencionaban recién, Bidone, en Mercedes, que querían involucrar y señalar que "La Morsa" era el actual ministro de Seguridad de la Nación. Y podría estar un rato largo contándole cómo agencias de inteligencia fueron aportando información y blanqueando información para preconstituir prueba y llevarla a los estrados de tribunales.

Si quiere, profundizo; si quiere, termino acá.

**Sra. Banfi.**- ¿Puedo repreguntar?

**Sra. Presidenta** (Gaillard).- Sí.

**Sra. Banfi.**- Efectivamente escuchamos bien que usted hizo mención a "presos políticos". Es más, si quiere, puedo pasar el audio que tengo aquí, aunque me parece que no es necesario. Pero respóndanos: ¿usted cree que hay presos políticos en la Argentina y cómo se llaman esos presos políticos?

**Sra. Presidenta** (Gaillard).- Disculpe, diputada Banfi. La pregunta no es pertinente.

Tiene la palabra el señor diputado Moreau.

**Sr. Moreau.**- A ver, presidenta.

**Sra. Banfi.**- Perdón, si se equivocó, que lo diga.

**Sra. Presidenta** (Gaillard).- Diputada Banfi.

**Sr. Moreau.**- Presidenta.

**Sra. Presidenta** (Gaillard).- Sí, diputado Moreau.

**Sr. Moreau.**- Acabo de intervenir en favor del derecho de la diputada Stilman a formular preguntas, repreguntas, etcétera, porque eran pertinentes, dado que tenían que ver con lo que se está debatiendo, es decir, las responsabilidades de la Corte, etcétera. Me parece que, en este caso, la pregunta no es pertinente porque nos lleva a un debate de naturaleza política de una amplitud que excede largamente el objeto de esta reunión.

Entonces, le pido con la misma franqueza que lo he hecho antes que no entremos en esta cuestión. Sigamos ciñéndonos a la cuestión que se está debatiendo. Si quieren, lo debatimos afuera.

**Sra. Presidenta** (Gaillard).- Su repregunta es improcedente -coincido con el señor diputado Moreau- porque no hace al asunto y no podemos pedirle al juez manifestaciones políticas. Tenemos que abocarnos a hacer preguntas sobre las causas.

Señora diputada Siley: ¿usted tiene alguna pregunta para hacer, que usted preguntó inicialmente?

**Sra. Banfi.**- Perdón, señora presidenta. Pido la palabra.

Voy a pedir que se pase el audio del señor juez. El señor puede responder que no cree que hay presos políticos en la Argentina; y si él dijo "presos políticos" y erró en esa circunstancia, le estoy dando la oportunidad de que se retracte.

Entonces, lo que estoy pidiendo...

**Sra. Presidenta** (Gaillard).- Diputada Banfi: voy a hacer una aclaración.

**Sra. Banfi.**- Estoy haciendo uso de la palabra.

**Sra. Presidenta** (Gaillard).- El señor juez hizo alusión a una situación que se dio con personas que estaban privadas de su libertad que eran dirigentes políticos.

**Sra. Banfi.**- Estoy haciendo una pregunta concreta que no fue respondida, señora presidenta.

**Sra. Presidenta** (Gaillard).- No es pertinente la repregunta.

**Sra. Banfi.**- ¿Por qué no es pertinente cuando efectivamente dijo en esta sala que había presos políticos?

**Sra. Presidenta** (Gaillard).- Porque le está preguntando acerca de su mirada y no acerca de la causa.

**Sra. Banfi.**- Quiero saber si el señor juez cree que hay presos políticos en la Argentina o no. ¿Por qué no puede responder eso? Es muy simple.

**Sra. Presidenta** (Gaillard).- No es pertinente la pregunta porque no hace a la causa.

**Sra. Banfi.**- Entonces vamos a pasar el audio. ¿Cuál es el planteo? ¿Que no le dejan contestar al juez lo que le estamos preguntando?

**Sra. Presidenta** (Gaillard).- Diputada Banfi: usted le está pidiendo que manifieste una consideración política. Nosotros lo hemos citado acá a dar testimonio sobre las causas y conocimiento de hechos que están siendo denunciados en el marco del juicio político.

**Sra. Banfi.**- Quiero que aclare lo que el mismo juez dijo, señora presidenta.

**Sra. Presidenta** (Gaillard).- No es procedente lo que usted está preguntando porque confunde y no hace al mejor proveer.

**Sra. Banfi.**- Después se quejan, después lloran.

**Sra. Presidenta** (Gaillard).- No, diputada.

Le agradezco que esté acá presente, no como el resto de sus compañeros que se han retirado. Le agradezco que esté, pero hay preguntas que son pertinentes y otras que no.

**Sr. Moreau.**- Ya respondió, ya te mencionó los casos de Timerman y compañía. ¿Querés que siga la lista?

- Varios diputados hablan a la vez.

**Sra. Presidenta** (Gaillard).- Tiene la palabra el señor diputado Ramiro Gutiérrez y luego la señora diputada Siley.

- Varios diputados hablan a la vez.

**Sra. Presidenta** (Gaillard).- Ahora le va a contestar, diputada. Por respeto, le va a contestar.

**Sr. Gutiérrez (R.)**- Quisiera hacerle unas preguntas procesales muy simples. Cuando el juez recibe un

requerimiento de instrucción por parte del fiscal o una imposibilidad de requerir, producto de que no hay un delito o hay un impedimento, ¿cómo es la revisión de ese requerimiento? El juez puede aceptar linealmente lo que el fiscal está disponiendo, puede hacer un examen de esa solicitud, puede entender que no cumple con los requerimientos suficientes de motivación, puede entender que proviene incluso de una falsa denuncia, y solicitar que se investigue, y también puede recomendarle al fiscal que preste atención sobre alguna cuestión.

Lo motivo en lo siguiente: nosotros estamos ventilando -usted lo ha hecho y lo ha considerado en su resolución- un requerimiento de no proceder o un temperamento de no proceder por existir un impedimento en virtud de una regla de exclusión planteada por el fiscal Stornelli, y nosotros queremos saber qué es lo que podía hacer el juez de instrucción en ese momento frente a ese requerimiento. ¿Estaba compelido exclusivamente a hacer lo que el fiscal le decía o tenía otras formas de proceder frente a esa solicitud y su motivación?

**Sr. Ramos Padilla.-** Muchas gracias, diputado Gutiérrez. Lo recuerdo. Con el diputado Gutiérrez fuimos profesores de la misma universidad y debatíamos cuestiones de esta naturaleza en la universidad, en las cátedras de Derecho Penal.

Así que lo que debe hacer un juez es un análisis de legalidad, debe hacer un análisis de qué es lo que está planteando, si efectivamente la conclusión a la que arriba el fiscal es válida o inválida. Obviamente, uno puede tomar... Yo no soy el juez que analiza a otros jueces, pero lo cierto es que si yo, con una mera denuncia de D'Alessandro que dice que es espionaje ilegal, voy a aplicar el fallo Fiorentino o el fallo Montenegro, es muy poco el estándar que se utiliza como para invalidar una actuación y la investigación de un hecho tan grave que, por lo menos, la fiscal Roteta en otra jurisdicción califica de "gravedad institucional".

Entonces, el análisis que uno debe hacer es en torno a la realidad del asunto que uno puede verificar. Como dije en su momento, seguramente también le ha pasado a alguna persona conocida de ustedes. Las prácticas de SIM swap lamentablemente son muy comunes.

La utilización del arrepentido, figura que yo no comparto porque le ha traído grandes problemas a la administración de justicia, también puede ser otra situación: un arrepentido, no en los términos de que se presenta ante la Justicia, sino que simplemente está asqueado del delito y quiere denunciarlo. Pero no se puede presurosamente concluir que esto es una acción de espionaje, porque esa prueba de ese espionaje no investigó

el delito anterior. Es un análisis de legalidad y el razonamiento que se observa en ese dictamen, falla.

Por eso traje a colación el voto del doctor Elbert, que decía que los automatismos en realidad permiten el abuso de autoridad y dejan inermes a todos los justiciables que de algún modo u otro buscan que los funcionarios investiguen hechos de gravedad institucional.

**Sr. Gutiérrez (R.)-** Le hago una segunda pregunta, doctor. Si el fiscal en su dictamen concluye sobre la presencia de un instituto, una figura anómala o una conducta delictiva y la clasifica como una filtración, en el segundo control, que es el control jurisdiccional de legalidad sobre esa afirmación que debió mínimamente estar motivada en la apreciación del señor fiscal -que es el que va a establecer la continuidad o no de una pretensa acción-, el juez debe justificar de forma independiente o coincidente y motivadamente qué se entiende por una filtración y, en este caso, por haber referencia a una maniobra organizada y a la existencia de inteligencia ilegal, el juez debió haber conformado su cadena de motivación sobre estos elementos fundantes de su fallo que solo ha trasladado del requerimiento fiscal en este caso de no avanzar.

**Sr. Ramos Padilla.-** Sí. La palabra "filtración" es la que se utiliza en el fallo del memorándum, en el voto de Ana María Figueroa. Borinsky y Hornos dicen: "es válido"; Ana María Figueroa dice: "es inválido". Pero lo que uno tiene que tener en claro son las diferentes instancias en la cual uno analiza los chats y la supuesta filtración, si es que existió. Primero, tenemos que determinar si existió una filtración. Si no fue, como dije, una pareja, una torpeza, una maniobra de SIM swap.

Ahora, hay diferentes análisis que uno realiza en el ámbito de un proceso penal, en el ámbito del... Ahora, el juez Lewandowski la utilizó para explicar que Lula había sido víctima de hecho. Ese es otro criterio de admisibilidad en un juicio político.

Pero lo que no se puede hacer -y yo no llegué a hacerlo, claramente- es realizar ese análisis con una mera denuncia del involucrado. Entonces, hay diferentes criterios de admisibilidad y fundamentalmente lo que tiene que hacer el juez -porque estos son los análisis que hace nuestra Corte, que viene de la Corte de los Estados Unidos, de la doctrina del fruto del árbol venenoso, Rayford, Ruiz y demás- es verificar también si hay una fuente independiente y, como intenté explicar al principio, si la propia fuente independiente aparecía también palmaria como aparecía en las otras causas.

Todos teníamos grabado lo que había dicho en su momento el miembro de la Corte, Lorenzetti, cuando dijo: "No se puede revivir una ley". Esto lo enseña Kelsen y lo

saben los estudiantes de primer año. O los propios juicios políticos que ustedes promovieron, donde aparecen diferentes denuncias en torno a las maniobras que... todo ese término de denuncias, porque es el análisis que se tiene que hacer.

- Varios diputados hablan a la vez.

**Sra. Presidenta** (Gaillard).- Señora diputada Ocaña: le pido por favor que evite los comentarios en voz alta. Seamos respetuosos con el juez que está respondiendo las preguntas.

**Sr. Gutiérrez (R.)**.- Tengo una pregunta más, ampliatoria sobre ese punto.

El artículo 7° de la Ley Orgánica del Ministerio Público Fiscal le permite al agente público citar a cualquier persona y hacer un requerimiento de colaboración, pedirle una testimonial, tomarla y muñirse de sus propios elementos. Si el agente fiscal encontraba que una denuncia que le traían podría tener gravedad institucional o ser una denuncia grave por los involucrados, ¿pudo muñirse de algún otro tipo de prueba independiente o de cualquier otro tipo de diligencia necesaria para mejor fundar su mérito sobre la admisibilidad, que iba a fundar o no respecto a esa denuncia que le habían traído?

**Sr. Ramos Padilla**.- El propio juicio político que ustedes están llevando adelante. Por eso yo hice mención al cuidado que había que adoptar en torno a este proceso y por qué no podía archivarse. Yo sabía, porque es público y notorio, que está este proceso donde ya se han hecho denuncias que en mayor caso contemplan también la figura de abuso de autoridad.

**Sr. Gutiérrez (R.)**.- La última pregunta, doctor.

Usted hizo una separación muy ilustrativa y muy didáctica sobre el hecho y la prueba.

En virtud del principio de congruencia, según el cual el hecho debe mantenerse indemne durante todo el trámite del proceso, cuando el fiscal hace su juicio de mérito sobre un pretense hecho posiblemente delictuoso o no, el juez al hacer su análisis de revisión de la legalidad de ese dictamen, ¿también tiene que reconstruir el hecho? Ese es el primer punto.

Luego, en la reconstrucción de ese hecho, si le están alertando sobre una maniobra comisiva previa organizada sobre la posible captación de datos informatizados -porque ya no son personales sino datos informatizados según la ley de datos personales y datos

tratados-, pregunto si esa maniobra comisiva también debe ser parte del hecho que él debe analizar en su integridad.

**Sr. Ramos Padilla.-** El análisis que tiene que hacer el juez lo puede plasmar o no en la resolución. Es mejor cuando se plasma con toda la legalidad y razonabilidad.

Si hay algún indicio o elemento que muestre fisuras en el dictamen, la mera denuncia no alcanza para decir que es una infracción a la ley 25.520, porque tiene que haber intervención estatal para que se configure el delito de espionaje ilegal; Ahí ya hay una fisura importante.

Además, si traen los casos Fiorentino y Montenegro, de agentes policiales, tampoco tengo a los agentes policiales, no tengo al Estado. Igualmente, si al mismo tiempo me mencionan un voto minoritario de la Cámara de Casación y veo varios elementos que particularmente me hacen ruido en un caso, insisto, de gravedad institucional que está siendo tratado en esta comisión. En realidad, todos los automatismos se pueden transformar eventualmente en abusos de poder. El análisis debe adecuarse al caso concreto. Esto es lo que decía Elbert tan claramente en el fallo de 2006.

**Sra. Presidenta** (Gaillard).- Muchas gracias, señor juez.

Diputada Siley, ¿tiene alguna otra pregunta? Luego, el diputado Martínez.

**Sra. Siley.-** Muchas gracias, señora presidenta. Muchas gracias, doctor.

Muchas preguntas ya las formuló el diputado Ramiro Gutiérrez. Solamente quería mencionar que el señor juez habló de la titular del Juzgado N° 5. El juez subrogante, que es el testigo anterior que estuvo presente, fue el juez que resolvió el caso.

Una de las preguntas que le hice al testigo anterior fue cuándo había empezado su subrogancia. Comenzó el día antes a fallar. Él falló el 17 y comenzó la subrogancia el 16. Pregunto cómo se vincula este concepto que usted trae de automatismo que fulmina la acción con que haya sido un juez subrogante quien resolvió la causa con automatismo y con una habilitación de fería, a su criterio -y esto también está en la sentencia que usted trajo a colación-, con una habilitación de fería para archivar. Si se habilita la fería para casos urgentes, ¿es un archivo una cuestión urgente en ejercicio de un juez subrogante y no de la jueza titular? Le pregunto en su leal saber y entender, doctor.

**Sr. Ramos Padilla.-** Claro que no es una cosa urgente. Claro que no. De hecho, yo comenté que estaba subrogando cuatro juzgados. Señalé expresamente que ante la ausencia

de un juez, ni siquiera durante la feria judicial tratamos de resolver las cuestiones. Es decir, tratamos de resolver la menor cantidad de cuestiones, incluso de gravedad institucional, que tengan que ver con una causa que está llevando adelante otro juez. En eso hay como una regla de respeto hacia los otros jueces de no invadir los asuntos que tienen que resolver, salvo que exista determinada situación de urgencia que hay que resolver. Pero un caso de archivo no es así. Lo preocupante es si se observa que existe -aclaro que no lo digo por el juez Ramos, que me consta que ha dictado muchísimos fallos que demuestran su honorabilidad y demás- una suerte de cadena de favores en Comodoro Py donde hay mucha gente comprometida, entonces, uno resuelve una causa y otro resuelve otra causa que le conviene y así, digamos, se van archivando las causas. Pero el tema habría que verlo en profundidad y antes de tomar un caso los jueces deberían exponer ampliamente -como se hizo acá, aunque a veces genere inconvenientes y discusiones- las generales de la ley o si no hay razones para excusarse o motivos que le imponen apartarse. No hay un juez o un fiscal que vaya a poner al día al otro Tribunal durante la feria.

**Sra. Presidenta** (Gaillard).- Gracias, señor juez.

Tiene la palabra la señora diputada Ocaña.

**Sra. Ocaña.**- Señora presidenta: he seguido desde mi despacho este largo testimonio. En realidad, no sé cómo llamarlo, si testimonio u opinión del señor juez, a quien agradezco mucho su presencia.

La verdad es que quería preguntarle sobre algo que no me quedó claro. El juez da vueltas y vueltas y equipara escuchas legalmente tomadas con escuchas ilegales, como que es todo exactamente lo mismo. Por eso, le pregunto si él hace una diferencia con las escuchas ilegales, tomadas por fraude, de las cuales incluso muchos de nosotros hemos sido víctimas.

Me sorprendió que en un momento de su alocución habló de "presos políticos" y no de "políticos presos". Dijo que se hicieron escuchas a mansalva a presos políticos. Seguramente consta en la versión taquigráfica y no quiero citarlo con exactitud. Puntualmente, mencionó al señor Amado Boudou quien, como sabe, tiene una condena firme.

Entonces, también quiero preguntarle si cree que el señor Amado Boudou es un preso político o es un condenado con condena firme luego del debido proceso de parte de la Justicia.

**Sra. Presidenta** (Gaillard).- Gracias, diputada Ocaña.

Tiene la palabra la señora diputada Bregman.

De este modo finalizaremos con el señor juez y le daremos las gracias por su presencia.

**Sra. Ocaña.**- Le pido...

**Sra. Presidenta** (Gaillard).- Sí, le va a contestar, quédese tranquila. Van a contestar todas las preguntas. Para eso estamos: para esclarecer la verdad.

¿Sabe qué diputada Ocaña? La segunda pregunta es impertinente. La primera, sí; pero la segunda, no, porque usted le está pidiendo opinión respecto de un tema que no tiene que ver con las causas y los hechos que se están investigando.

**Sra. Ocaña.**- Señora presidenta: es algo que el juez mencionó. Además, el juez estuvo dando opiniones sobre causas, incluso que no estuvieron a su cargo, durante varias partes de su alocución.

**Sra. Presidenta** (Gaillard).- Diputada: la primera pregunta, sí; la segunda no es procedente.

Tiene la palabra la señora diputada Bregman.

**Sra. Bregman.**- Señora presidenta: centralmente, me interesa hacer una observación por las personas que miran esta audiencia o que después se enteran por los medios de comunicación lo que aquí se discute. Y lo que trasciende de todo lo dicho acá es el escandaloso espionaje que hay en la Argentina. Yo creo que eso no puede dejarse pasar, porque en unos días vamos a ir a juicio oral y me preocupa, de las cosas que se contaron acá, que vamos a ir a un juicio el 14, 15 y 16 de marzo contra un agente de la Federal, perteneciente a los "plumas". Algunos los conocerán por la serie Iosi -que tuvo tanta trascendencia-; éste se llama Américo Balbuena. Y en ese juicio, del cual soy abogada desde el año 2013 -para que vean cómo actúa el Poder Judicial: diez años para ir a juicio cuando está completamente comprobado que se infiltró en decenas de organizaciones-, el fiscal es Stornelli, por ejemplo.

¿Qué ha hecho Stornelli en ese juicio? Actuar de abogado defensor de la Federal, buscar a ver si las querellas cometían un error, buscar a ver qué pasaba allí para que la causa se trabe y no llegue a esa instancia.

Por eso me parecía oportuno mencionarlo acá, porque va a ir el agente Balbuena, uno de estos "plumas" de la Federal, junto con dos de sus jefes a juicio oral.

¿Y cómo nos enteramos? Nos enteramos porque alguien lo dejó trascender. No hay manera de enterarse de otro modo, que hay una persona infiltrada en organizaciones sociales como en este caso.

Proyecto X, noviembre de 2011; duerme en Comodoro Py. Hay allanamientos, pedidos por quien habla, que

demonstraron que había una base de inteligencia ilegal en la Gendarmería. Previamente se había demostrado, por una acción del CELS, que había una base de inteligencia ilegal de la Armada comandada por el almirante Godoy. También fue a juicio. Desde el 2011 duerme en tribunales, a pesar de que hay sobrada prueba de que era un espionaje absolutamente ilegal, que comienza con una orden judicial, por eso esto que se mencionaba aquí, de cómo comienza o cómo continúa.

Aquí había una jueza, o varios jueces de la jurisdicción federal de San Martín -para ser más precisa-, que ordenaban a la Gendarmería -en este caso específicamente- a actuar sobre cortes de la autopista Panamericana. Se les decía que identifiquen a quienes actúan. Esa identificación implicaba que infiltraban personas, que mandaban a los locales partidarios. Es decir, una orden judicial era utilizada -que tampoco la comparto, por supuesto- para avanzar sobre el uso de inteligencia absolutamente ilegal.

Y así podría seguir hablando, las bases AMBA, que también se mencionó acá, junto con otras causas que han saltado en el último tiempo del gobierno de Mauricio Macri. Iban a reuniones que hacíamos en el hotel Bauen a escuchar cómo se organizaban trabajadores y trabajadoras. ¿Qué interés de inteligencia puede tener eso? Además, son tan vagos que si hubiesen leído los comunicados de prensa que sacábamos quizá se enteraban de algo más.

Tenían mucho interés en espiar, tanto es así que, en su afán investigativo -los que conocen la causa lo sabrán-, unos agentes de inteligencia se subieron al techo del local que estaban espionando, que no resistió, cedió y cayeron arriba de una mesa. Llegamos a cosas..

**Sra. Ocaña.-** Todos peleamos contra el espionaje.

**Sra. Bregman.-** No, todos no. Y si así fuera, los espero el 14 de marzo en Comodoro Py para acompañar el juicio contra Balbuena y contra la Federal que por primera vez, y después de que se conoció el caso Iosi, y el escándalo de esa actuación, se va a poder analizar.

Entonces, yo quería señalar esto porque me parece que lo primero, y como mensaje que tenemos que dejar trascender, es este escandaloso espionaje del cual la Justicia no está exenta.

"Pasan los gobiernos, los servicios de inteligencia quedan", dijo Víctor Bastera cuando era liberado, pero la Justicia es parte de este andamiaje y es lo que aquí estamos analizando y lo quería marcar.

Y ya que hablan de presos políticos, aprovecho para reclamar la absolución y total cese de la persecución a los compañeros Arakaki y Ruiz que vienen siendo perseguidos. Estuvieron presos y tienen pendiente una

confirmación de una condena absolutamente arbitraria por haber participado de las movilizaciones de diciembre de 2017 contra la reforma previsional, a unos metros de aquí mismo, a partir de las cuales a nosotros también nos iniciaron cinco causas penales.

Ya que se mencionó esa palabra, quería pedir y exigir que todos se solidaricen con Arakaki y con Ruiz.

**Sra. Presidenta** (Gaillard).- Tiene la palabra el diputado Martínez, luego tendrá la palabra el señor juez para que responda la última pregunta.

**Sr. Martínez**.- Señora presidenta: desdoble mi intervención y aprovechando la presencia del juez, solicito que, por favor, toda la documentación a la que hizo referencia a lo largo de su exposición pueda constar, a través de Secretaría, en el expediente.

Luego haré una referencia una vez que se retire Ramos Padilla.

**Sra. Gaillard**.- Bien, se adjuntará.

Tiene la palabra, señor juez, para responder la última pregunta y le agradecemos muchísimo por su tiempo y por haberse acercado a la Comisión de Juicio Político.

**Sr. Ramos Padilla**.- En primer lugar, si dije "preso político" o "político preso" aclaré luego, en varias oportunidades que dije: "políticos presos".

Sobre mi opinión sobre ese asunto, no conozco en profundidad algunos expedientes. Sí conocí lo que sufrió Héctor Timerman, para mí, injustamente.

Sí todo lo que dije no fueron opiniones; por eso traje los documentos. Fundamentalmente fueron motivo de mi declaración en el marco de la citación que me hizo la fiscal Ochoa en la denominada causa 'Mesa Judicial'.

Sí puedo decir en torno al espionaje, que traté de hacer mención a los documentos que yo vi como juez y a las resoluciones judiciales. Busqué evitar las opiniones y traté de ser, incluso, lo más franco y lo más accesible y transparente con todos.

Conocen mi trayectoria, con algunos he compartido lugares de militancia, a otros he patrocinado, hasta en algún punto hemos llorado juntos la pérdida de algún amigo, hemos compartido con la doctora Bregman también, la pérdida de algún amigo, la desaparición de un testigo y hemos llorado juntos.

También he sido víctima de maniobras de causas duplicadas, y me ha tocado investigar como pocos en la Argentina -esto no sé si es una suerte, o una desgracia- lo que fue la vinculación de los servicios de inteligencia con el Poder Judicial, pero además el funcionamiento ilegal de los servicios de inteligencia.

Por eso, cuando yo hago referencia a esto, me refiero, por ejemplo, a la resolución 588, que firmó el entonces secretario de seguridad Arribas, en la cual se investigó -como decía recién la diputada Bregman- desde aquella persona que se rompió una pierna -era un espía que estaba espiándolos desde un comité e hizo el reclamo a la ART- hasta más de 525 personas cercanas al movimiento de Luis D'Elía, a todos los que se habían organizado para peticionar la libertad de Milagro Sala, se investigaron organizaciones políticas, sociales y de derechos humanos, a HIJOS, a Comisión Provincial por la Memoria, a La Cándida, a Kolina, a Corriente Clasista y Combativa, a Barrios de Pie, a Nuevo Encuentro, al movimiento MILES, al Movimiento Socialista de los Trabajadores, al Frente Popular, al Movimiento Teresa Rodríguez, Tendencia, y seguiría, a Franja Morada, a Unión de Juventudes por el Socialismo.

Se investigó a Rosenkrantz, a la gente de Corrientes, al gobernador Colombi, se investigaron también a las organizaciones sociales docentes, al FBA, CTERA, SUTEBA, UTE, ADU, SADO, AMET, ADUM, FUDB, UPA y APU.

Se investigaron también a la CTA, a la CTP, a MTE, a UPSA, a UALA, a APA y podría seguir. Se investigaron a partidos políticos y frentes electorales: al Justicialismo, a Unidad Ciudadana, a Cumplir, al Frente Renovador, a la Unión Cívica Radical, al GEN y al Frente País.

También se presentaron informes de inteligencia para lograr que ciertas personas que estaban involucradas en expedientes, como el triple crimen. Lo firmaba Marcelo D'Alessio, también con participación de Barreiro y de otros que ya fueron condenados por extorsión por otros tribunales. Incluso, otros jueces que vinieron y que intervinieron en otros expedientes después de lo que me tocó intervenir a mí, confirmaron las mismas situaciones.

Y no digo que esto sea el problema de un partido; estamos analizando un problema del país. Hubo un mal manejo también de la información, de la Agencia Federal de Inteligencia. Acá me estoy refiriendo a una resolución del propio secretario de seguridad que manda a investigar los factores políticos, gremiales y comunitarios.

Tuvimos una regresión enorme en materia de derechos individuales, fundamentalmente a partir de estas resoluciones y otras que hubo en la Agencia Federal de Inteligencia.

No es nueva para la Argentina esta comunidad que existe entre los servicios de inteligencia. Recuerdo a la diputada Ocaña que junto con el diputado Alfredo Bravo denunciaban los sobres que recibían los jueces.

También, recordamos al juez Galeano tratando de arreglar algo con Telleldín; o lo que fue la Justicia cuando se amplió la Corte y un juicio político que venía a poner un poco de orden a esta situación.

En los últimos tiempos, lo que se observa es que la Agencia Federal de Inteligencia, los servicios de inteligencia -ya sean regulados o no regulados- fueron avanzando en sus actividades. Ya no se trata solamente del sobre que denunciaba Cavallo, por el que cobraban sobresueldos; de eso nos olvidamos. Ya no es solamente Galeano; estamos hablando de un funcionamiento irregular de todo el Poder Judicial.

Por eso, es tan importante lo que ustedes están llevando adelante en esta Comisión de Juicio Político y por eso yo planteé las dificultades que tenía como juez para llevar adelante este proceso. El día de mañana voy a tener que sentarme con Rosatti para decirle los recursos que necesito para llevar adelante correctamente el proceso electoral y con el Consejo de la Magistratura, que deseo que de una vez por todas funcione.

Esto ocurrió y se va agravando día a día en la Argentina. Eso es responsabilidad de ustedes, por supuesto, que están llevando adelante el proceso, pero también es responsabilidad de los jueces que participamos del Poder Judicial.

Desde mi pequeño lugar, hago las aclaraciones que puedo. Me tocó intervenir en expedientes y llevé adelante las investigaciones de la mejor manera posible, pero si de una vez por todas no le ponemos un límite a esta relación entre los servicios de inteligencia y el Poder Judicial, a este manejo de las escuchas, a estos abusos de autoridades, vamos a tener una República donde se van a perder los derechos individuales. Muchas gracias.

**Sra. Presidenta** (Gaillard).- Le agradecemos mucho su presencia y le pedimos si nos puede facilitar la documentación que ha consultado.

Tiene la palabra el señor diputado Germán Martínez.

**Sr. Martínez** (G.P.).- En primer lugar, agradezco la presencia de los testigos.

En segundo lugar, quiero aclarar brevemente dos cuestiones. Por un lado, se generó recién un intercambio sobre el tema de inteligencia legal y de espionaje.

Con el cuidado que merece el tema y este consenso que se ha generado alrededor del mismo, no me gusta que -por ejemplo- en este momento haya medios de comunicación que digan que nosotros queremos convertir al Congreso en un órgano de inteligencia ilegal.

Me parece que esto está totalmente en contra del espíritu que hemos demostrado, no solamente en las reuniones anteriores, sino también en esta misma reunión.

Por otro lado, tuve una expresión fuera de lugar con la diputada Stilman, así que le pido pública disculpas, aunque ya lo hice en forma privada.

Por último, nosotros queremos hacer una incorporación en el cronograma de citación a testigos por haber sido citado recurrentemente por el juez Ramos como fuente de su resolución y en varios casos que ha sido interrogado el juez Ramos sobre aspectos para nosotros centrales, que es el concepto de filtración y lo que tiene que ver con las actividades organizadas de inteligencia ilegal; en ambos casos fue preguntado y la referencia siempre fue al dictamen del fiscal Carlos Stornelli.

Además, habida cuenta de que en el dictamen de Ramos Padilla se habla de la gravedad institucional citada por la fiscal Roteta, nosotros vamos a pedir que se cite para la próxima reunión que usted programará oportunamente al fiscal Carlos Stornelli y a la fiscal María Laura Roteta.

**Sra. Presidenta** (Gaillard).- Gracias, señor diputado Martínez.

**Sr. Martínez** (G.P.).- Disculpe, señora presidenta, quería hacer referencia a otro tema importante.

Con preferencia, habida cuenta de que probablemente hoy pueda quedar o no algún testigo hubo citaciones que no se pudieron hacer, mejor dicho, se hicieron las citaciones, pero no tuvieron respuesta. Entonces, solicito que se organice el cronograma con esta prioridad, ordenando el resto de los testigos. Gracias.

**Sra. Presidenta** (Gaillard).- Está entendido, señor diputado Martínez.

Se va a someter a votación en este momento si se incorpora a la lista de testigos al fiscal Stornelli y a la fiscal Roteta porque son testigos que no figuraban ni en las denuncias presentadas ni en las ampliaciones.

Tiene la palabra el señor diputado López.

**Sr. López**.- Señora presidenta: nosotros no vamos a acompañar la votación en virtud de que venimos pidiendo -como hoy lo dijimos por escrito- un cronograma de trabajo claro para poder saber sobre qué preguntar, procedente, donde la prueba tenga que ver con los extremos de los hechos a probar.

Entonces, en esta etapa nos vamos a abstener de incorporar nueva prueba y nuevas citaciones con este modo de trabajar hasta que ustedes no reconduzcan este proceso de manera coherente. Gracias.

**Sra. Presidenta** (Gaillard).- Gracias, señor diputado López.

Le quiero aclarar que hay una lista de testigos que fue aprobada en la reunión pasada. El diputado Martínez está solicitando que a raíz de los testimonios que

brindaron los jueces, se citen nuevos testigos que resultarían conducentes para conocer acerca de la causa.

**Sr. López.**- Señora presidenta: no quiero generar un debate, solamente lo que digo es que ello no es una justificación suficiente para entender los motivos por los que viene el testigo y, en general, lo venimos pidiendo desde el primer día que tendríamos que tener un cronograma donde sabemos...

**Sra. Presidenta** (Gaillard).- Al final de la reunión se va a definir el cronograma.

**Sr. López.**- Solo quería decir que no vamos a votar. Muchas gracias.

**Sra. Presidenta** (Gaillard).- Está muy bien, diputado. Queda constancia del voto negativo.

Se somete a votación la incorporación de los testigos: fiscal Stornelli y Roteta. Quienes estén a favor, sírvanse levantar la mano.

- Resulta afirmativa.

**Sra. Presidenta** (Gaillard).- Resulta afirmativo por mayoría simple de la comisión.

Pasamos ahora al siguiente testigo que es Sergio Rubén Romero, subdirector de Gestión Interna y Habilitación, dependiente de la Secretaría General de Administración de la Corte Suprema de Justicia de la Nación.

Antes de comenzar con las preguntas que tienen que ver con los pedidos de juicio político contra los magistrados de la Corte Suprema de Justicia de la Nación, les formularemos las que tienen que ver con sus condiciones personales.

Señor testigo: ¿podría decirnos su nombre completo?

**Sr. Romero.**- Sergio Rubén Romero.

**Sra. Presidenta** (Gaillard).- ¿Su Documento Nacional de Identidad?

**Sr. Romero.**- 22.767.743.

**Sra. Presidenta** (Gaillard).- ¿Su nacionalidad?

**Sr. Romero.**- Argentino.

**Sra. Presidenta** (Gaillard).- ¿Su estado civil?

**Sr. Romero.-** Casado.

**Sra. Presidenta** (Gaillard).- ¿Su fecha de nacimiento?

**Sr. Romero.-** 13 de abril de 1972.

**Sra. Presidenta** (Gaillard).- ¿Su profesión?

**Sr. Romero.-** No soy profesional.

**Sra. Presidenta** (Gaillard).- ¿El cargo que ocupa actualmente?

**Sr. Romero.-** Soy director general.

**Sra. Presidenta** (Gaillard).- ¿De?

**Sr. Romero.-** De Gestión Interna y Habilitación de la Corte.

**Sra. Presidenta** (Gaillard).- ¿Su domicilio?

**Sr. Romero.-** Suárez 165, Temperley.

**Sra. Presidenta** (Gaillard).- Muchas gracias. Le consulto si le comprende las generales de la ley, si conoce a los magistrados denunciados Horacio Rosatti, Juan Carlos Maqueda, Carlos Rosenkrantz y Ricardo Lorenzetti; y si con respecto a los mismos posee vínculo de parentesco, interés o cualquier otra circunstancia que afecte su veracidad.

**Sr. Romero.-** Entiendo que me comprende las generales de la ley porque dependo de ellos y conozco a los cuatro.

**Sra. Presidenta** (Gaillard).- Se le hace saber que comparece a prestar declaración testimonial a los expedientes 5.039-D.-2020, 357-D.-2021, 2.177-D.-2022, 25-P-2022, 54-P-2022, 97-P-2022, 6.905-D-2022, 6.906-D-2022, 100-P-2022, 103-P-2022, 106-P-2022, 107-P-2022, 108-P-2022, 109-P-2022 y las ampliaciones correspondientes a los expedientes 7.147-D-2022, 7.156-D-2022, 7.164-D-2022, 117-P-2022 y 118-P-2022. Todos ellos tramitados bajo carátula: "Pedidos de juicio político a los miembros de la Corte Suprema de Justicia de la Nación: ministros Horacio Daniel Rosatti, Carlos Fernando Rosenkrantz, Juan Carlos Maqueda y Ricardo Luis Lorenzetti, en forma individual o concurrente, por mal desempeño y/o eventual comisión de delitos en el ejercicio de las funciones, en virtud de lo establecido en el artículo 53 de la Constitución Nacional."

Declarar es una carga pública y debe decir verdad de cuanto supiere y le fuere preguntado. Si así no lo hiciera, puede incurrir en el delito de falso testimonio.

Es mi obligación disponer que por Secretaría se le lea a usted el artículo 275 del Código Penal.

**Sr. Secretario** (López).- Artículo 275: "Será reprimido con prisión de un mes a cuatro años, el testigo, perito o intérprete que afirmare una falsedad o negare o callare la verdad, en todo o en parte, en su deposición, informe, traducción o interpretación, hecha ante la autoridad competente."

**Sra. Presidenta** (Gaillard).- Este procedimiento se rige por lo establecido en el artículo 12, inciso d) y concordantes del reglamento de la Comisión de Juicio Político.

El artículo 12 del reglamento, en el artículo d), establece: "La Comisión interrogará a toda persona que conozca los hechos investigados, cuando su declaración pueda ser útil para descubrir la verdad."

Asimismo, corresponde aclarar que el artículo 12, en su parte pertinente, establece que "se interrogará al testigo sobre el hecho quien deberá expresarse de viva voz y sin ocultar notas o documentos, salvo que la Comisión lo autorice para ello, si así lo exigiere la naturaleza de los hechos.

"En primer término, el declarante será invitado a manifestar cuanto conozca sobre el asunto de que se trate y después, si fuere necesario, se lo interrogará.

"Las preguntas que se formulen no serán capciosas ni sugestivas.

"Si el testigo se negara a comparecer o declarar sin causa justificada, a criterio de la Comisión, se realizarán las comunicaciones del caso a la autoridad judicial competente a los fines de examinar los alcances de tal ilicitud."

Quiero manifestar a los diputados presentes y a los testigos que los declarantes tendrán todo el tiempo necesario para declarar con tranquilidad, se los va a escuchar con respeto, como corresponde, y esta Presidencia les garantiza todo el tiempo que resulte necesario para poder expresarse.

Se les hace saber que se escucharán las preguntas, pero las respuestas serán siempre dirigidas a la Presidencia.

Asimismo, les hago saber a los señores testigos que, de así requerirlo, les será entregada por Secretaría la copia de la versión taquigráfica respecto de su declaración.

Señor Sergio Rubén Romero: ¿jura o promete decir verdad de todo lo que le será preguntado?

**Sr. Romero**.- Sí, juro.

**Sra. Presidenta** (Gaillard).- Muchísimas gracias.

En este estado, estamos en condiciones de dar comienzo a las preguntas de los señores y señoras diputados.

Tiene la palabra el señor diputado Moreau.

**Sr. Moreau.-** Señora presidenta: la primera pregunta tiene que ver con el cargo que el señor Romero ocupa actualmente en la Corte y qué funciones cumple. Él ya hizo referencia al cargo, pero me gustaría que, además de repetir la función específica, detalle cuáles son sus responsabilidades en el ejercicio de esa función en la Corte.

**Sr. Romero.-** Lo mío es mantenimiento del edificio, ordenanzas, choferes, gastos de funcionamiento, y también la proyección de entrega de vehículos secuestrados en causas penales a distintos organismos y al Poder Judicial también.

**Sr. Moreau.-** Muy bien.

El cargo de director en la Corte, ¿a qué cargo está equiparado salarialmente?

**Sr. Romero.-** Al cargo de juez de Primera Instancia.

**Sr. Moreau.-** Entonces, ¿es correcto decir que, luego de los ministros, son los secretarios de Corte los de mayor rango jerárquico?

**Sr. Romero.-** Sí.

**Sr. Moreau.-** ¿No los directores?

**Sr. Romero.-** No.

**Sr. Moreau.-** ¿Los ministros de la Corte tienen asignados automóviles y chofer?

**Sr. Romero.-** Sí, claro.

**Sr. Moreau.-** ¿Los secretarios de Corte?

**Sr. Romero.-** No.

**Sr. Moreau.-** ¿Usted conoce al señor Silvio Federico Robles y a Natalia Monayer? Si los conoce, qué cargos ocupan y si puede explicarnos cuáles son sus funciones.

**Sr. Romero.-** Sí, los conozco. Sé que Silvio Robles es director general, que Natalia Monayer es subdirectora general, y entiendo que son secretarios privados del presidente en ejercicio.

**Sr. Moreau.**- ¿O sea, entonces, que el señor Federico Robles tiene la jerarquía de director?

**Sr. Romero.**- Sí.

**Sr. Moreau.**- ¿Tiene asignado auto de la Corte?

**Sr. Romero.**- No.

**Sr. Moreau.**- ¿Ningún otro director de vocalía tiene asignado auto de la Corte?

**Sr. Romero.**- No.

**Sr. Moreau.**- ¿Hubo recientemente daños en la vocalía del doctor Rosatti?

**Sr. Romero.**- Sí, en el mes de enero hubo una inundación, que no fue en la vocalía del doctor Rosatti, sino que fue en un piso superior; una inundación, y llegó el agua hasta planta baja, no solamente al cuarto piso, donde está el despacho del doctor Rosatti.

**Sr. Moreau.**- ¿Esa inundación afectó el despacho del señor Robles?

**Sr. Romero.**- Esa inundación afectó el despacho del señor Robles, sí.

**Sr. Moreau.**- ¿En qué fecha fue?

**Sr. Romero.**- No, no recuerdo exactamente. Fue durante el mes de enero. Yo estaba de licencia. Alrededor del...

**Sr. Moreau.**- ¿Con posterioridad a conocerse los chats?

**Sr. Romero.**- Sí, con posterioridad.

**Sr. Moreau.**- ¿Por qué no nos describe el origen, la mecánica y la magnitud de esa sorpresiva inundación?

**Sr. Romero.**- La verdad, no es mi área de competencia. Lo que les voy a comentar es lo que me enteré, simplemente, que es una inundación que hubo en el séptimo... una pérdida que hubo en el séptimo piso, que se produjo...

- Manifestaciones fuera de micrófono.

**Sr. Romero.**- Es el último nivel del edificio, sí, sí.

Esa filtración se produjo durante un fin de semana y llegó hasta la planta baja del edificio.

**Sr. Moreau.-** ¿Fue el fin de semana del 28 y 29 de enero?

**Sr. Romero.-** La verdad, no se lo puedo precisar. Honestamente no recuerdo.

**Sr. Moreau.-** ¿Quién estaba a cargo, de los ministros de la Corte, en ese momento, de la feria judicial?

**Sr. Romero.-** Estaban el doctor Rosatti y el doctor Rosenkrantz, si no me equivoco.

**Sr. Moreau.-** ¿Los dos estaban a cargo?

**Sr. Romero.-** Los dos estaban...

**Sr. Moreau.-** ¿Es habitual que haya dos miembros de la Corte a cargo de la feria, en un mismo momento?

**Sr. Romero.-** Yo no lo puedo determinar eso.

**Sr. Moreau.-** ¿Puede describir los daños que hubo en la mampostería, el sistema eléctrico, etcétera, con esa inundación?

**Sr. Romero.-** No, no. Como expliqué, no es mi área de competencia. No tengo las magnitudes de los daños.

**Sr. Moreau.-** ¿Afectó computadoras de las personas en el despacho de Robles?

**Sr. Romero.-** Tampoco lo sé.

**Sr. Moreau.-** Tenga en cuenta las obligaciones que tiene un testigo.

**Sr. Romero.-** Sí, sí, por supuesto. Pero no lo sé tampoco.

**Sr. Moreau.-** ¿Usted no sabe si afectó las computadoras?

**Sr. Romero.-** No, no, no.

**Sr. Moreau.-** ¿El despacho de Robles está actualmente utilizable?

**Sr. Romero.-** No, creo que no. Entiendo que no está utilizable, porque está en obra.

**Sr. Moreau.-** ¿Por qué está en obra?

**Sr. Romero.-** Por la inundación.

**Sr. Moreau.-** "Por la inundación".

**Sr. Romero.-** Claro.

**Sr. Moreau.-** Le voy a repetir la pregunta.

**Sr. Romero.-** Sí, claro.

**Sr. Moreau.-** Esa inundación, ¿afectó la totalidad del despacho o afectó particularmente el escritorio de las computadoras?

**Sr. Romero.-** No, no, afectó la totalidad del despacho y el antedespacho también.

**Sr. Moreau.-** ¿Hay un chat entre el señor Robles y funcionarios de su jerarquía o de jerarquía mayor, secretarios de Corte..

- Manifestaciones fuera de micrófono.

**Sr. Moreau.-** ¿Qué pasa?

**Sra. Stilman.-** Perdón, la pregunta empieza diciendo "Hay un chat...". ¿De dónde?

**Sra. Presidenta (Gaillard).-** Bueno, perfecto, gracias.

Diputado Moreau, le pido entonces que reformule su pregunta.

**Sr. Moreau.-** No es que tengo que reformular. Tengo que completar la pregunta. No pude completarla.

Digo si hay un chat laboral con el señor Robles, en el que usted participa y participan secretarios de Corte. Un grupo de chat, más precisamente, en el que participan el señor Robles, secretarios...

**Sra. Presidenta (Gaillard).-** Disculpe, diputado Moreau.

Si existe un grupo de chat. Esa es la pregunta. ¿Existe un grupo de chat donde..

**Sr. Moreau.-** Sí, si existe un grupo de chat laboral del que participa el testigo pero, además del testigo, secretarios de Corte, secretarios de vocalías, etcétera.

**Sr. Romero.-** Desconozco. Yo no participo de ningún grupo.

**Sr. Moreau.-** Usted no participa, perfecto.

En la asignación de autos a la que usted se refiere, ahí me parece que sí tiene una función específica, por lo que dijo.

**Sr. Romero.-** Sí, claro.

**Sr. Moreau.-** ¿Se asignaron autos al gobierno de la Ciudad de Buenos Aires?

- Luego de unos instantes:

**Sr. Moreau.-** ¿Qué le pasa?

**Sr. Romero.-** No, no, espere; estoy pensando si fue al gobierno de la Ciudad de Buenos Aires o a alguna otra entidad, pero sí se han entregado unos vehículos a la Dirección de Tránsito, si no me equivoco.

**Sr. Moreau.-** ¿Por disposición de quién?

**Sr. Romero.-** Todas las disposiciones y entrega de vehículos son firmadas por los ministros de la Corte. Es un tribunal colegiado y todos esos proyectos de resolución circulan por las cuatro vocalías.

**Sr. Moreau.-** ¿A qué Dirección de Tránsito de la Ciudad de Buenos Aires? ¿A la Dirección de Tránsito en general o ...?

**Sr. Romero.-** A la dependencia, a la Dirección de Tránsito. No se asigna particularmente a una persona; se asigna a una dependencia.

**Sr. Moreau.-** ¿Usted recibió de parte del señor Robles instrucciones en ese sentido o las recibió directamente de ministros de la Corte?

**Sr. Romero.-** No; recibimos el pedido ordinariamente como se reciben todos, por Mesa de Entradas, y después se hace el proyecto, se eleva a consideración de los ministros, y son ellos los que deciden.

**Sr. Moreau.-** Volviendo a los daños que sufrió el despacho del señor Robles...

**Sra. Presidenta (Gaillard).-** Señor diputado Moreau: el diputado Cleri quiere hacer una pregunta, ¿le permite la interrupción?

**Sr. Moreau.-** Sí, cómo no.

**Sra. Presidenta** (Gaillard).- Para una interrupción, tiene la palabra el señor diputado Cleri.

**Sr. Cleri.**- Señora presidenta: muchas gracias y le agradezco también al señor diputado Moreau.

Una consulta, testigo: usted maneja los automotores que se le asignan a las jueces y a las dependencias, tal como dijo. ¿A solicitud de quién los entrega? ¿Puede contestar nuevamente?

**Sr. Romero.**- Cada institución, cada dependencia, genera un pedido que hace al presidente de la Corte o al Tribunal, y ahí se hace un proyecto y se entregan por decisión de los ministros; son ellos los que toman las decisiones. Uno hace el proyecto y son ellos los que deciden si se avanza o no con la entrega.

**Sr. Cleri.**- ¿A la Policía de la Ciudad se le entregaron autos?

**Sr. Romero.**- Sí, se le han entregado autos.

**Sr. Cleri.**- ¿A pedido de quién?

**Sr. Romero.**- Yo no recuerdo ahora quién firmaba la nota, pero en muchas ocasiones, de todas las fuerzas de seguridad, firman comisarios, ni siquiera el titular, el jefe de Policía.

**Sr. Cleri.**- ¿Pero usted decía que lo pide a través de la Presidencia, o las dependencias son las que piden que se les entreguen autos?

**Sr. Romero.**- No, no; por ahí me expliqué mal o se entendió mal. Los pedidos llegan a la Corte, al Tribunal; puede venir a nombre del presidente o incluso a nombre mío el pedido.

**Sr. Cleri.**- Y le entregaron autos a la Policía de la Ciudad de Buenos Aires.

**Sr. Romero.**- Sí, sí, a la Policía de la Ciudad.

**Sr. Cleri.**- ¿Al juez Petrone también se le asignaron autos?

**Sr. Romero.**- Al juez Petrone también se le asignaron autos. Sí, se le asignó un auto.

**Sr. Cleri.**- ¿Usted maneja fondos?

**Sr. Romero.**- Sí.

**Sr. Cleri.-** ¿Con qué entidades bancarias trabaja?

**Sr. Romero.-** Banco Ciudad de Buenos Aires.

**Sr. Cleri.-** ¿Solo con el Banco Ciudad de Buenos Aires?

**Sr. Romero.-** Sí; la cuenta que tengo yo es única cuenta, y con el banco Ciudad de Buenos Aires.

**Sr. Cleri.-** Bien.

Señora presidenta: después vamos a solicitar, si se puede tener un extracto bancario de lo que maneja el testigo. Gracias.

**Sra. Presidenta** (Gaillard).- Bueno.

Tiene la palabra el señor diputado...

**Sra. Stilman.-** Señora presidenta: voy a tener que interrumpir.

Cuando nosotros hicimos el planteo sobre la mala factura de la admisibilidad de la prueba fue justamente por este tema. Nosotros no sabemos a qué viene el testigo.

Entonces, yo en principio cuando me preguntan sobre una gotera me tendría que haber opuesto a la pertinencia de la pregunta, porque la verdad es que no sé qué tiene que ver.

**Sra. Presidenta** (Gaillard).- Le doy la palabra al diputado Moreau para que le explique los motivos por los cuales está sentado acá el testigo.

**Sra. Stilman.-** Por eso; perdón...

**Sra. Presidenta** (Guillard).- Tiene razón.

**Sra. Stilman.-** Está presente el testigo. Entonces, estamos nosotros mirándonos con cara que pregunta: "¿A qué vino este señor?" Le pediría que...

**Sra. Presidenta** (Guillard).- Tiene razón.

Señor diputado Moreau: continúa en el uso de la palabra.

**Sr. Moreau.-** Señora presidenta: más allá de preguntarse a qué viene el testigo, hay que preguntarse sobre la pertinencia de las preguntas, valga la redundancia.

La pertinencia de las preguntas tiene que ver con el hecho de que una de las cuestiones que está en debate en este juicio político es el rol que cumple el señor Robles como mano derecha -o como se lo quiera denominar- del presidente de la Corte, porque es público y notorio que aparecía negociando o traficando sentencias, que es de una

gravedad inusitada que ocurra una situación de esta naturaleza, que es lo que se pretende dilucidar, entre otras cosas, en este juicio político.

Yo no quiero inducir, precisamente, respuestas del testigo, pero si la diputada quiere que le explique por qué le estoy haciendo estas preguntas, lo hago con todo gusto.

**Sra. Stilman.-** Me gustaría que lo hiciéramos sin la presencia del testigo y previo a su declaración.

**Sr. Moreau.-** Previo o posterior. De todas maneras, ustedes se darán cuenta de que por el tono de las preguntas y sobre todo por las respuestas se ha producido una sorpresiva anomalía respecto al despacho del señor Robles y, particularmente, de sus computadoras con posterioridad al conocimiento de los chats. Le he preguntado además al testigo si ese despacho sigue clausurado. Insisto con esa pregunta. ¿Sigue clausurado?

**Sr. Romero.-** Sí; sigue inutilizado. Está en obra.

**Sr. Moreau.-** ¿Esa es la única vocalía que sufrió la inundación? La vocalía; no hablo de otras dependencias.

**Sr. Romero.-** Es la única vocalía.

**Sr. Moreau.-** Es la única vocalía que sufrió esa repentina inundación. Me parece a mí que es un dato para tener en cuenta.

**Señora presidenta** (Gaillard).- ¿Quiere hacer una pregunta, diputada Stilman?

**Sra. Stilman.-** Señora presidenta: el problema es que no sé si le puedo preguntar.

**Sr. Moreau.-** Sí, claro.

- Varios señores diputados hablan a la vez.

**Sra. Stilman.-** Esto no es una discusión para dar frente de cada uno de los testigos. Por eso, insisto, tal como lo dije en la reunión anterior, que había que hablar sobre la pertinencia, el objetivo o el objeto de cada uno de los testimonios para saber sobre qué se van a hacer preguntas y saber si es pertinente o no. Nos está sucediendo ahora lo que sabíamos que nos iba a pasar. No sabemos a qué vino el señor; primero, le preguntan sobre una gotera y después sobre un auto. No sé ahora qué le van a preguntar.

**Sra. Presidenta** (Gaillard).- Prosiga, señor diputado Moreau.

**Sr. Moreau.**- Señora presidenta: las preguntas a un testigo no son preguntas que deban sacar conclusiones inmediatas. Se formulan las preguntas, quedan asentadas las respuestas en el acta, y después se verá más adelante, cuando se conforme una acusación, si es que se conforma, qué se incorpora de esas respuestas y cuál es la interpretación que se hace de esas respuestas. Así se procede.

Entonces, la procedencia de las preguntas es muy clara, queremos saber qué pasó con posterioridad al estado público que tomaron los chats a los que se hicieron referencia, las situaciones que se han planteado, las que ha planteado el propio señor Robles en sede judicial, etcétera, y qué pasó además con sus computadoras.

Las respuestas que nos ha dado el testigo nos deja muy claro que no fue una gotera, porque si fuera una gotera no hubiera atravesado varios pisos; no hay que banalizar las respuestas. Fue una importante inundación; abarcó el despacho exclusivamente del señor Robles en las vocalías, y tuvo la desgracia de que eso cayera sobre sus computadoras y que quedaran inutilizadas. Puede ser un hecho desgraciado, pero dejémoslo para las conclusiones.

**Sra. Presidenta** (Gaillard).- ¿Quiere hacer una pregunta, diputada Stilman?

**Sr. Moreau.**- Sí, haga una pregunta, diputada, porque si no...

**Sra. Stilman.**- Señora presidenta: quiero aclarar al señor Moreau, con quien concuerdo totalmente respecto de que las conclusiones las sacamos después.

Lo que nosotros sabemos de un testigo es lo que conoce por sus sentidos, entonces, decimos que citamos a Fulanito de Tal, porque fue testigo de tal hecho, porque vio tal cosa o escuchó tal otra.

Entonces, todas las partes y los intervinientes del proceso saben a qué viene un testigo, pero esto no sucede acá. No es por banalizar, pero para mí sigue siendo una gotera, porque yo estaba absolutamente en desconocimiento de que hubo una situación de agua en el edificio. Ahora no sé qué otras cosas van a salir; a eso me refiero. Me voy a tener que empezar a oponer si veo que una pregunta no lleva al objetivo de este juicio, porque desconozco absolutamente si fue por una, por dos o diez causales sobre las que va a ser preguntado.

**Sra. Presidenta** (Gaillard).- Gracias, señora diputada Stilman.

Tiene la palabra la señora diputada Oliveto Lago.

**Sra. Oliveto Lago.-** Señora presidenta: en relación con el tema de los autos, ¿los autos que se les dieron a otras jurisdicciones fueron adquiridos por fondos de la Corte o tienen que ver con autos decomisados?

**Sr. Romero.-** Desde que yo estoy en esta función, son autos decomisados; secuestrados, no decomisados.

**Sra. Oliveto Lago.-** Perfecto, a los efectos de que quede en la versión taquigráfica.

La segunda pregunta es: ¿otras jurisdicciones también han requerido autos decomisados, además de la Ciudad de Buenos Aires?

**Sr. Romero.-** Sí, claro.

**Sra. Oliveto Lago.-** Que quede constancia.

**Sra. Presidenta (Gaillard).-** Tiene la palabra el señor diputado Cleri.

**Sr. Cleri.-** Quiero preguntarle si el director Robles le solicitó los autos para la Policía de la Ciudad de Buenos Aires.

**Sr. Romero.-** No. Robles no.

**Sra. Presidenta (Gaillard).-** Diputado Moreau, ¿tiene alguna otra pregunta?

**Sr. Moreau.-** Tengo una pregunta más. Quiero preguntarle al testigo si conoce a Cecilia Horton.

**Sr. Romero.-** Sí, la conozco.

**Sr. Moreau.-** ¿En qué dependencia se desempeña y qué funciones tiene?

**Sr. Romero.-** Ella está en la Oficina de Confrontaciones y Copias.

**Sr. Moreau.-** ¿Conoce a Clara Sicardi?

**Sr. Romero.-** Conozco a Clara Sicardi.

**Sr. Moreau.-** ¿En qué dependencia se desempeña y qué funciones tiene?

**Sr. Romero.**- En la misma. En Copias y Confrontaciones.

**Sr. Moreau.**- Perfecto.

Nada más por mi parte, por lo menos. Me doy por satisfecho.

**Sra. Presidenta** (Gaillard).- Si no hay más preguntas, damos por terminada la declaración.

Agradecemos mucho su presencia, señor Romero, y si lo requiere se le enviará la versión taquigráfica con el acta de su declaración. Muchísimas gracias.

**Sr. Romero.**- Espero que aporte algo.

**Sra. Presidenta** (Gaillard).- Sí, por supuesto.

**Sr. López.**- Señora presidenta: en el mientras tanto, ¿puedo hacer un comentario para toda la comisión? Por ejemplo, en relación con el planteo que hizo la diputada Stilman recién, cuando el diputado Moreau dijo "Cecilia Horton", abrí la computadora y puse en Google "Cecilia Horton" porque no tengo la menor idea de quién es. Lo primero que sale es que es un personaje de ficción.

Tenemos que poder trabajar de una manera ordenada. No hay orden y lo vamos a seguir reclamando porque esto puede terminar en una sanción, que es la destitución de uno o de cuatro jueces de la Corte Suprema con una inhabilitación para ejercer cargos públicos de por vida.

Entonces, debemos empezar a trabajar con algo de seriedad.

**Sra. Presidenta** (Gaillard).- Diputado López: se toman sus consideraciones y aportes. Al finalizar la reunión vamos a organizar, pero ya hay un cronograma para la próxima reunión de testigos propuestos -vamos a explicar cuál es el sentido-, entre los cuales también figuran algunos propuestos por ustedes en las denuncias presentadas.

A continuación, recibiremos al testigo Cristian Abritta, extitular de la Secretaría Judicial N° 5.

Antes de comenzar con las preguntas que tienen que ver con los pedidos de juicio político contra los magistrados de la Corte Suprema de Justicia de la Nación, le formularemos las que tienen que ver con sus condiciones personales.

Señor testigo: ¿podría decirnos su nombre completo?

**Sr. Abritta.**- Cristian Sergio Abritta.

**Sra. Presidenta** (Gaillard).- ¿Su documento nacional de identidad?

**Sr. Abritta.**- 13.653.623.

**Sra. Presidenta** (Gaillard).- ¿Su nacionalidad?

**Sr. Abritta.**- Argentino.

**Sra. Presidenta** (Gaillard).- ¿Su estado civil?

**Sr. Abritta.**- Casado.

**Sra. Presidenta** (Gaillard).- ¿Su fecha de nacimiento?

**Sr. Abritta.**- 20 de septiembre de 1957.

**Sra. Presidenta** (Gaillard).- ¿Su profesión?

**Sr. Abritta.**- Docente y abogado.

**Sra. Presidenta** (Gaillard).- ¿Su domicilio?

**Sr. Abritta.**- Pedro Goyena 1723, piso 1°.

**Sra. Presidenta** (Gaillard).- Le consulto si le comprenden las generales de la ley, si conoce a los magistrados denunciados –Horacio Rosatti, Juan Carlos Maqueda, Carlos Rosenkrantz y Ricardo Lorenzetti– y si con respecto a los mismos posee vínculos de parentesco, interés o cualquier otra circunstancia que afecte su veracidad.

**Sr. Abritta.**- Conozco a los cuatro jueces del tribunal y no tengo ninguna relación de parentesco ni ahora de dependencia ni relación de ningún tipo de interés personal ni patrimonial con ellos.

**Sra. Presidenta** (Gaillard).- Muchísimas gracias.

Se le hace saber que comparece a prestar declaración testimonial en los expedientes que son parte de la declaración de admisibilidad y las ampliaciones correspondientes a los expedientes números 7.147-D.-2022, 7.156-D.-2022, 7.164-D.-2022, 117-P.-2022 y 118-P.-2022. Todos ellos tramitan bajo la carátula de pedido de juicio político a los miembros de la Corte Suprema de Justicia de la Nación, ministros Horacio Daniel Rosatti, Carlos Fernando Rosenkrantz, Juan Carlos Maqueda y Ricardo Luis Lorenzetti en forma individual o concurrente por mal desempeño y/o la eventual comisión de delitos en el ejercicio de las funciones en virtud de lo establecido en el artículo 53 de la Constitución Nacional.

Declarar es una carga pública y debe decir verdad de cuanto supiera y le fuere preguntado. Si así no lo hiciera, puede incurrir en el delito de falso testimonio.

Es mi obligación que por Secretaría se le lea a usted el artículo 275 del Código Penal.

**Sr. Secretario** (López).- Artículo 275: "Será reprimido con prisión de un mes a cuatro años, el testigo, perito o intérprete que afirmare una falsedad o negare o callare la verdad, en todo o en parte, en su deposición, informe, traducción o interpretación, hecha ante la autoridad competente."

**Sra. Presidenta** (Gaillard).- Este procedimiento se rige por lo establecido en el reglamento de la Comisión de Juicio Político, artículo 12, inciso d), y concordantes.

El artículo 12 del reglamento interno establece que la comisión interrogará a toda persona que conozca los hechos investigados cuando su declaración pueda ser útil para descubrir la verdad.

Las preguntas que se formulen no serán capciosas ni sugestivas. Si el testigo se negare a comparecer o declarar sin causa justificada a criterio de la comisión, se realizarán las comunicaciones del caso a la autoridad judicial competente a los fines de examinar los alcances de tal ilicitud.

Quiero manifestar a los diputados presentes y a los testigos que los declarantes tendrán todo el tiempo necesario para declarar con tranquilidad. Se los escuchará con respeto, como corresponde. Esta Presidencia les garantiza todo el tiempo que resulte necesario para poder expresarse.

Se les hace saber que se escucharán las preguntas, pero las respuestas serán siempre dirigidas a la Presidencia.

Asimismo, hago saber a los señores testigos que, de así requerirlo, les será entregada por Secretaría copia de la versión taquigráfica de su declaración.

Señor Cristian Abritta: ¿jura o promete decir la verdad de todo lo que le será preguntado?

**Sr. Abritta**.- Sí, prometo.

**Sra. Presidenta** (Gaillard).- Muchísimas gracias. Estamos en condiciones de dar comienzo a las preguntas de las señoras diputadas y los señores diputados.

Antes de dar la palabra a quienes formularán las preguntas, le pido al diputado Moreau que aclare el motivo de la citación del doctor Abritta, así introducimos la cuestión planteada por la diputada Stilman. Luego comenzaremos con las preguntas, por favor.

**Sra. Stilman.**- Disculpe, señora presidenta, pero tiene que ser sin la presencia del testigo. Lo lamento, pero está declarando bajo juramento. No le podemos indicar el sentido de su declaración.

**Sra. Presidenta** (Gaillard).- Señora diputada Stilman: le quiero aclarar que todas las reuniones de comisión y sesiones son públicas, por lo cual todo lo que aquí se habla es público.

Por lo tanto, le pido al diputado Moreau que introduzca las preguntas en el marco de la causa. Cada testigo ha sido convocado puesto que tiene algo para aportar a la causa que es conducente. Son preguntas para que su aporte sea conducente.

**Sra. Stilman.**- Exacto. Que no sea indicativa, entonces.

**Sra. Presidenta** (Gaillard).- Para formular las preguntas, tiene la palabra el señor diputado Moreau.

**Sr. Moreau.**- Me parece obvio, señora presidenta. Por supuesto que haré una introducción que no tenga carácter inductivo, pero me parece obvio que todos los testigos han sido convocados precisamente alrededor de los cargos que se han formulado en los juicios políticos, incluido los que formuló la Coalición Cívica y que tienen que ver con el objeto de este juicio político.

Ahora que ya se retiró el testigo anterior y, por lo tanto, no hay riesgo de inducir una respuesta, el caso concreto que se le preguntó tenía que ver con la posibilidad de que haya habido ocultamiento deliberado de pruebas por parte de quienes están apareciendo como los que, en nombre del presidente de la Corte Suprema, negociaban una sentencia. Así de sencillo.

La confirmación de que esas computadoras fueron inutilizadas por la gotera o la inundación confirma nuestra tesis.

**Sra. Oliveto Lago.**- No dijo eso.

**Sr. Moreau.**- Dijo expresamente que habían sido las únicas computadoras inutilizadas. Vayan a la versión taquigráfica.

**Sra. Presidenta** (Gaillard).- Gracias, diputado Moreau. Proceda con las preguntas.

**Sr. Moreau.**- Doctor: ¿cuándo asumió como secretario de la Secretaría N° 5 -creo que esa era la denominación- y qué atribuciones y funciones tenía esa secretaría, conforme las acordadas 24/03, 35/03, 1/04 y 2/04?

**Sr. Abritta.-** Tendría que hacer memoria. Todo lo que voy a contestar consta en archivos públicos que ustedes pueden verificar.

La Secretaría 5 tuvo, dentro de lo que fue la Corte, un tratamiento muy especial. Creo que en el año 96 la Corte la disuelve por medio de una acordada. Después, en el año 98, la Corte crea la Secretaría General de la Presidencia, cuando era presidente el doctor Nazareno, y le asigna parte de las funciones que tenía la Secretaría 5.

Si ustedes cotejaran el texto por el que se creó la Secretaría General de la Presidencia con el texto por el que se creó en el 85 la Secretaría N° 5, podrán ver la fuente de las facultades de la secretaría.

Cuando asume la Presidencia de la Corte el doctor Fayt en el año 2003, se disuelve la Secretaría General de la Presidencia y se crea la Secretaría N° 5 tomando prácticamente las mismas atribuciones.

Posteriormente,... No sé si quieren que me explique respecto de estos temas, porque a veces es un poco aburrido.

**Sr. Moreau.-** Nosotros no nos aburrimos.

**Sr. Abritta.-** Bien. La Corte, a principios del año 2005 decide nombrarme en la Secretaría de Juicios Originarios, y como aparentemente los ministros de la Corte no se pusieron de acuerdo sobre quién nombrar en mi reemplazo, disuelven la Secretaría N° 5. Estoy hablando de una acordada que es una de las primeras del año 2005.

Posteriormente, en el año 2006, la Corte considera que mis funciones en la Secretaría de Juicios Originarios habían quedado agotadas. Entonces, decide volver a crear la Secretaría N° 5 y dicta una acordada - estamos hablando de junio o julio de 2006- donde vuelve a crear la Secretaría N° 5 y me vuelve a designar en la Secretaría N° 5, donde cumplí funciones hasta que me jubilé a partir del 30 de abril de 2018.

**Sr. Moreau.-** ¿Podría, sucintamente, explicar a la comisión cómo ingresaban, se asignaban y circulaban las causas y peticiones ante la Corte cuando asumió la Secretaría N° 5 y qué ocurrió u ocurría al momento de su cese, sobre todo en materia de circulación de expedientes de trascendencia institucional?

**Sr. Abritta.-** Sí. En realidad, está mal llamada el área de sorteo, porque la Corte nunca sorteó expedientes. La Corte siempre los asignó por materia. La Corte tiene secretarías temáticas, más allá de algunas zonas grises que hay entre las secretarías. Y la Secretaría 5 tenía esta tarea, que era asignar las causas por secretaría. En su momento, la Secretaría 1 era la Comercial; la 2 era la Civil y

Previsional; la 3 era la Penal; la 4 era la Contencioso-Administrativo; la 5, era la sui géneris; la 6 era la Laboral y la 7 era Tributario, Bancario y Aduanero. Después estaba la secretaría de Juicios Originarios -creada desde el año 75- y luego la Corte creó la Secretaría de Medio Ambiente y la Secretaría de Consumo. La función de la secretaría era, según los temas de que se tratara, asignar a cada secretaría especializada, la causa que ingresaba a la Corte.

Las causas que se radicaban ante la Secretaría N° 5 eran, en algún caso, de conjunto cerrado. Por ejemplo, todos los temas electorales venían a la Secretaría 5. Todo lo que en su momento era lesa humanidad venía a la Secretaría 5. Todos los juicios políticos -federales o de provincia- venían a la Secretaría 5. Después, por una función que el presidente cumple por el reglamento con la Justicia nacional, decidía qué causas se asignaban de otra naturaleza a la Secretaría N° 5 según la trascendencia que pudiera tener el caso. Digo "el presidente", pero generalmente los presidentes consensuaban esta decisión con los jueces de la Corte.

Hago una aclaración. Cuando llega un expediente a la Corte generalmente se sabe que está por llegar un expediente a la Corte porque ya tramita ante una Cámara Federal o ante una Cámara de Casación. En las causas de provincia no tanto porque no tienen tanta repercusión, pero generalmente se conoce qué causa está en trámite. Entonces, se sabe si se concedió el extraordinario o no, si van a venir en queja. Finalmente, los presidentes de la Corte ya me avisaban que si llegaba determinada causa se iba a radicar ante la Secretaría N° 5. Por ejemplo, cuando llegó el recurso *per saltum* de la causa Rizzo -"Colegio de Abogados c/ Estado Nacional", me llamó el doctor Lorenzetti y me dijo que "esta causa va a su secretaría". La práctica que siempre se manejó en la Corte fue de este tipo.

Así eran las causas que ingresaban en todas las secretarías y de la Secretaría 5, llegándose a un punto en el que yo he tenido causas administrativas no judiciales. Por ejemplo, tramitaba en mi secretaría todas las causas de recursos contra sanciones aplicadas por el Consejo de la Magistratura a jueces. Tramitaba en mi secretaría todas las denuncias por retardo o denegación de justicia. Tramitaba también en mi secretaría el estudio de las acordadas -por así decirlo- institucionales de la Corte. Después, todo aquello que, según las circunstancias de cada caso, me iban asignando.

Cuando comienza la causa Mendoza -la del Riachuelo- yo era el secretario de Originarios. Cuando la Corte dicta su primera resolución el 20 junio de 2006 yo era el secretario y la Corte decidió -creo que es el único caso en la historia- que la causa del Riachuelo no tramitara ante la secretaría de Juicios Originarios, sino

que tramitó en mi secretaría hasta que la Corte creó la Secretaría Ambiental.

He tenido, inclusive, causas de juicios originarios y, como dije antes, penales, constitucionales, temas de defensa de la competencia. Tuve la causa de la inconstitucionalidad de la ley que pune la tenencia de estupefacientes para consumo personal y alguna otra causa penal de lesa humanidad. Por ejemplo, la causa Simón y la causa Riveros salieron por mi secretaría.

**Sr. Moreau.**- Aprovechando la memoria que exhibe...

- Varios señores diputados hablan a la vez.

**Sr. Moreau.**- Señora presidenta: ¿se puede pedir...

**Sra. Presidenta** (Gaillard).- Sí. Por favor, pido silencio por respeto al testigo y a los diputados y diputadas que están haciendo preguntas.

**Sr. Moreau.**- Apelando a la memoria que exhibe, entre tantas causas en las que su secretaría tomó conocimiento, ¿hubo causas vinculadas con reclamos sobre la obra social del Poder Judicial?

**Sr. Abritta.**- No. Lo que sí ahora estoy recordando es lo siguiente. Mi secretaría también intervenía en las contestaciones de los amparos de salud que se promovían contra la obra social. O sea, el informe del artículo 8° de la ley de amparo que promovían los afiliados cuando reclamaban determinadas prestaciones de salud que habían sido denegadas por la obra lo redactaba yo junto con mi equipo de trabajo en la Secretaría N° 5 e inclusive se contestaba judicialmente con mi firma. Después, ya intervenía la representación del Ministerio de Justicia. Pero todo lo que era, si se quiere, el gobierno de la causa en que era demandada la obra social tramitaba por mi secretaría. Con lo cual, entre comillas, mi secretaría era la única que ejercía la profesión de abogado porque contestábamos demandas, recurriamos e inclusive hasta planteábamos recursos extraordinarios. Pero no interveníamos en cuestiones de superintendencia de la obra social.

**Sr. Moreau.**- Está claro, doctor.

**Sr. Abritta.**- Para completar la respuesta: si había, por ejemplo, un pedido de un afiliado que le habían denegado una prestación y antes de acudir a la vía judicial planteaba un recurso ante el tribunal, intervenía

directamente el área del contador Marchi, la Superintendencia de Administración de la Corte.

**Sr. Moreau.-** ¿Usted diría que eran muchas o pocas las demandas que tuvo que atender en esta materia?

**Sr. Abritta.-** Muchísimas. Existe, en el ámbito del derecho a la salud, toda una litigiosidad, fruto precisamente de una postura que desarrollan muchas obras sociales y muchas empresas de medicina prepaga de negar prestaciones a los afiliados. Además hay una jurisprudencia, en mi opinión demasiado generosa, del Fuero Civil y Comercial de la Capital Federal, que suele atender con criterios muy amplios medidas cautelares. Tengo experiencias para contarles, pero nos los quiero aburrir. Pero sí, había muchas demandas, pero éstas no exceden de las demandas que hay contra otras obras sociales o contra empresas de medicina prepaga. No hay una situación diferenciada respecto de la obra social del Poder Judicial.

**Sr. Moreau.-** Cuando usted intervenía en este tipo de demandas, ¿recibía algún tipo de orientación o instrucción de los ministros de la Corte, de alguno de ellos en particular o de alguna vocalía?

**Sr. Abritta.-** No, en absoluto. La única asistencia que yo pedía era la asistencia médica del doctor Tonón, que era el director de la obra social. La obra social también tiene un área de asistencia jurídica que no está institucionalizada o no lo estaba al menos en mi época. Tiene un equipo muy moderado de abogados a quienes les pedía que me prepararan el primer borrador para la defensa judicial. Después, el tema lo trabajaba íntegramente con mis amigos. Perdón, es un fallido, con mi equipo de trabajo de la secretaria. Y nunca recibí ninguna indicación de los jueces, salvo en un caso, que es un caso disparatado, de estos que no son excepción en el Poder Judicial, donde la obra social fue condenada por vía cautelar a pagar un tratamiento de medicina experimental de 250.000 dólares. Era un estudio que se hacía con células hematopoyéticas para el tratamiento de enfermedades neurológicas. Y además del capital, era una resolución judicial absolutamente insostenible y yo le pedí permiso a la Corte -estas cosas que tiene la Corte- para interponer un recurso extraordinario por ante la Corte, porque considerábamos que la sentencia de la Cámara Federal que hizo lugar a la cautelar era un verdadero disparate jurídico. La Corte me autorizó a interponer el recurso extraordinario. Y lo interpusimos, por supuesto, con el Ministerio de Justicia, que era el que patrocinaba y representaba jurídicamente al Estado. Y como nota al pie, lo ganamos en la Corte.

**Sr. Moreau.-** Doctor: cuando usted dice que la obra social no tenía un área jurídica formalmente constituida, ¿a qué se refiere? ¿Actuaba alguien informalmente? ¿No había directamente área jurídica?

**Sr. Abritta.-** Este es un tema que lo hablé con el doctor Tonón. El doctor Tonón era una persona de un trato muy especial, muy riguroso -yo también lo soy- en ejercicio de las funciones y yo le había sugerido varias veces que tenían que crear un área jurídica en la obra social, precisamente por la litigiosidad que había cuantitativamente y cualitativamente y porque además estábamos recibiendo demasiadas resoluciones en contra. Pero, bueno, nunca mi pedido fue oído. Había un área formada por dos o tres abogados especializados. Ahora me acuerdo de un abogado Fasciolo, que fue un chico de una altísima especialidad que trabaja ahí. Inclusive estaban con cargos menores. Y yo creo que si se busca el organigrama de la obra social no existía un área o una dirección de asuntos jurídicos.

**Sr. Moreau.-** ¿Pero usted recomendó al doctor Tonón que se constituyera?

**Sr. Abritta.-** Varias veces.

**Sr. Moreau.-** ¿Y no fue escuchado?

**Sr. Abritta.-** No, ni siquiera me contestó.

**Sr. Moreau.-** Disculpe usted, pero estoy consultando papeles.

**Sr. Abritta.-** Tengo todo el tiempo del mundo.

**Sr. Moreau.-** Nosotros también, por eso no nos aburrimos con sus respuestas.

¿Usted tuvo a cargo la causa, por lo menos en el periodo en que ejercitó esa función, del Consejo de la Magistratura?

**Sr. Abritta.-** Las tres causas que hubo en la Corte del Consejo de la Magistratura -hubo más en realidad, pero algunas no trascendieron- tramitaron todas por la Secretaría N° 5: "Rizzo", de junio de 2013; "Monner Sans" y (coequipers); "Carrió"; "Federación Argentina de Colegios de Abogados"; "Gargarella". Eran todo un conjunto de causas. Y la última fue "Colegio de Abogados de la Ciudad de Buenos Aires". Todas tramitaron por la Secretaría 5. Esta última también: cuando llega en su momento, se radica ante mi secretaria, después de haber sido fallada "Rizzo" y de haber sido fallada "Monner Sans".

**Sr. Moreau.-** ¿Con qué personas de la secretaría a su cargo trabajó estas causas -si es que recuerda- o personas de otras dependencias, redactó un informe, un proyecto? ¿Se puede explayar un poquito sobre esta cuestión?

**Sr. Abritta.-** Mi secretaría -cuando hablo de mi secretaría me refiero a la Secretaría 5- era una secretaría sui generis porque tenía un plantel muy chico, plantel, por lejos, el más chico de la Corte. Trabajaba con dos colaboradores o a lo sumo tres, porque lo que pretendía cuando se creó la secretaría -y así lo pretendieron todos los presidentes de la Corte- era que hubiese una intervención personal de mi parte sin, digamos, delegar lo que sería mi trabajo.

Por supuesto que yo trabajaba con un equipo, pero todos, podría decir que casi todos los borradores institucionales que salieron de la Secretaría 5 con memorándums o proyectos de sentencia de la Corte, los redacté todos yo.

**Sr. Moreau.-** ¿Le requirieron informes, proyectos u opiniones fuera de la circulación del expediente?

**Sr. Abritta.-** Sí. Esto es una situación generalizada en el quehacer de los secretarios del tribunal. Cuando un ministro o una ministra llama porque quiere conversar de determinado expediente con un secretario por vía telefónica o personalmente, o se pide algún tipo de informe complementario respecto de alguna cuestión vinculada con la causa. Con lo cual no recuerdo si me lo pidieron, pero si me lo pidieron, lo que sucede, es tarea cotidiana de un secretario y más de un secretario como el de la Secretaría N° 5, que trabaja en forma inmediatamente cercana con el presidente de la Corte y también con todos los ministros de la Corte.

**Sr. Moreau.-** Cuando usted dice que se le solicitó alguna vez por vía telefónica, ¿se está refiriendo a la existencia de algún grupo de chat o de Telegram?

**Sr. Abritta.-** No. Yo, diputados y diputadas, no uso celular. Nunca usé ni usaré, con lo cual para mí "grupo de chat" es una especie de OVNI que está descendiendo en este momento en la terraza de este anexo. Así que nunca participé en ninguno. Es más, el doctor Lorenzetti, que estaba un poco enojado conmigo, dictó una resolución, que la firmó él, asignando a la Secretaría N° 5 un celular y yo, como corresponde, nunca lo usé y lo devolví el 30 de abril de 2018 sin ningún llamado, con lo cual todo esto que habría pasado con otras personas a mi jamás me habría ocurrido.

**Sr. Moreau.-** ¿Pero a qué se refiere con que habría pasado con otras personas?

**Sr. Abritta.-** Por eso hablo en potencial: que habría.

**Sr. Moreau.-** Habría ¿Conocía entonces la existencia del grupo de chat o de Telegram?

**Sr. Abritta.-** No, nada. Yo hablo de la causal de juicio político que se difundió en los diarios; no hablo de grupos de chat en mi época, que no existían.

**Sr. Moreau.-** No, pero yo no me refiero a los chats. Por ahí formulé mal la pregunta, doctor, y usted la interpretó en un sentido que yo no le quise dar. Yo no me refiero a los chats que se han conocido públicamente entre el señor Robles y D'Alessandro. Me refiero a la existencia de grupos de chat en el ámbito de la Corte, de la Secretaría, de las vocalías, de las asesorías letradas de cada vocalía.

**Sr. Abritta.-** Tengo una relación muy cercana -la sigo teniendo- con quienes fueron mis colegas en la Corte durante quince o veinte años. Ellos sí usaban celular, a diferencia de mí. Un celular provisto por la Corte, por Romero, justo, que recién se fue. Pero nunca tuve conocimiento de que existiera un grupo de chat de funcionarios de la Corte.

**Sr. Moreau.-** Muy bien.

**Sra. Presidenta** (Gaillard).- Señor diputado Moreau: tengo otros señores diputados anotados para formular preguntas. ¿Quiere continuar usted o que le dé la palabra a otro diputado?

**Sr. Moreau.-** Una pregunta más antes de que intervengan otros diputados. Después puedo volver a intervenir, supongo.

¿Usted conoció, doctor, los expedientes caratulados "Highton de Nolasco, Elena Inés, s/amparo Ley 16.986" y "Schifrin, Leopoldo Héctor, c/ Poder Ejecutivo nacional, acción meramente declarativa"?

**Sr. Abritta.-** Sí, tramitaron por mi secretaría los dos.

**Sr. Moreau.-** Tramitaron en su secretaría.

**Sr. Abritta.-** Sí.

**Sr. Moreau.-** ¿Y qué recuerda de esos expedientes, los proyectos de resolución, las reformas, y si alguno o

algunos de los jueces de la Corte fueron recusados o se excusaron de conocer en dicho expediente?

**Sr. Abritta.-** Highton. Estoy apelando a mi memoria...

**Sr. Moreau.-** Sí, por supuesto.

**Sr. Abritta.-** ...porque la de Highton fue una acción que promovió la señora ministra, que obtuvo sentencia de primera instancia y el Estado, el Ministerio de Justicia, como hizo en muchos otros casos, no apeló la sentencia, sino que la consintió, cosa que...

**Sr. Moreau.-** Era el ministro Garavano en aquel momento.

**Sr. Abritta.-** No me acuerdo, pero por los años supongo que sí, porque la doctora Highton cumplía 75 años, creo que ella es de noviembre e inició la demanda del año anterior. Habrá sido así: 2015 o 2016. Esta sentencia no fue apelada y se plantaron estas situaciones, que no son novedosas. Se presentó un tercero, creo que un ex colega de la doctora Highton en la Cámara Civil. Un personaje muy particular. E intentó apelar la sentencia de primera instancia. Como creo que no tenía legitimación para apelar porque no era parte, porque el juicio era "Highton c/ Estado nacional", el juzgado le denegó la apelación y así fue a la Cámara. Después llega a la Corte este señor. No me acuerdo el apellido.

**Sra. Presidenta (Gaillard).-** Disculpe, doctor Abritta: la persona a la que usted se refiere es el excamarista Diego Sánchez, uno de los denunciantes que presentó pedidos de juicio político. Él lo ha ofrecido a usted como testigo. Por eso, entre otras cuestiones, lo hemos convocando a usted.

**Sr. Abritta.-** Gracias, presidenta. Sí, es Sánchez. Fue un juez que tuvo un tránsito complejo por la Cámara Civil, por distintas situaciones que yo conocí colateralmente. Yo antes de ir a la Corte trabajaba en el fuero civil.

Sánchez hizo todo un conjunto de planteos en la Corte que fueron desestimados por el tribunal sobre la base de lo que era mi opinión. O sea que él no tenía legitimación para apelar una sentencia en un caso en el que no había sido parte. Era un tema que no era novedoso porque ya había ocurrido en otras oportunidades. Además de los expedientes importantes que llegan a la Corte, llegan muchos expedientes de peticionarios crónicos. Gente que quiere salir en los medios, que quiere tener sus cinco minutos de fama y que suele promover reclamos para decir: "Tengo este reclamo en la Corte". Y son reclamos

absolutamente insostenibles que no merecen más de cinco minutos de lectura.

**Sra. Presidenta** (Gaillard).- Doctor Abritta: le hago una pregunta al respecto. En cuanto al expediente Schiffrin, el Ministerio de Justicia de ese momento, a cargo del ministro Garavano, apela y se resuelve el amparo de Highton. A los pocos meses -creo que pasaron tres meses- se resuelve la causa Schiffrin. Usted considera que, de haberse resuelto la causa Schiffrin, ¿habría sido rechazado el amparo de Highton? Qué llamativo el plazo. ¿Usted considera que hubo demora en la resolución del caso Schiffrin?

**Sr. Abritta**.- Usted me está pidiendo una opinión porque me pregunta si yo considero. Y además me está preguntando si hubo demora. Me está haciendo dos preguntas.

**Sra. Presidenta** (Gaillard).- Le pregunto si considera que hubo una demora en la resolución del caso Schiffrin y si hubiese cambiado la resolución del amparo de Highton, de haberse resuelto antes el caso Schiffrin.

**Sr. Abritta**.- Primero, el caso Schiffrin tramitó ante mi secretaría, porque ya el caso Fayt había tramitado en mi secretaría en el año 1999, con lo cual todas las causas que llegaban a la Corte en las que se impugnaba la nulidad del artículo 99, inciso 4, de la Constitución, en cuanto limitaba la movilidad de los jueces a los setenta y cinco años, tramitaron ante mi Secretaría.

Digo esto porque llegaban muchas causas de parte del Estado nacional antes de Schiffrin. Lo que ocurre es que -tendría que hacer memoria; creo que una fue "Rodríguez Brunengo"- cuando estaba en estudio estaba claro que la nueva Corte quería volver a estudiar este tema constitucional. Porque si no se habrían remitido inmediatamente a la doctrina del caso Fayt, porque los argumentos eran sustancialmente análogos.

El problema que tenía la Corte es que cada vez que tenía un caso en estudio y empezaba a circular el Ministerio de Justicia -recuerdo perfectamente una decisión del ministro Alak- desistía del recurso extraordinario. Con lo cual el Poder Ejecutivo manejaba discrecionalmente, los distintos Poderes Ejecutivos manejaban discrecionalmente, qué causa devenía abstracta o qué causa se mantenía litigiosa. Llamativamente no desistieron del recurso en el caso Schiffrin, en el cual también hubo algún problema porque, por ejemplo, el doctor Petracchi, que también había iniciado juicio y cuya sentencia había sido consentida por el Ministerio de Justicia, era de la idea de que tenía que excusarse. Como de hecho se excusó en la causa del doctor Fayt, la Corte le rechazó la excusación. Sin embargo, él se negó a intervenir en la causa. Los jueces, en las

circulaciones, retaceaban la información. Siempre decían "lo vamos a tratar en el acuerdo", pero nunca hubo un borrador que adelantara cuál iba a ser la opinión de los jueces de la Corte.

Lo que estoy queriendo decir con esto es que si ustedes se fijan -porque hay registros informáticos y la circulación del caso Schiffrin es de acceso público- no había borradores con proyectos de sentencia. A mí la Corte no me pidió que redactara ningún texto en ningún sentido. Con lo cual la causa Schiffrin circulaba pero no había... Era como que los jueces -como ha pasado en otras causas, esto no es nuevo- se reservaban para ver quién iba a ser el primero en presentar un voto dando su opinión sobre el tema.

La causa "Schiffrin", no podría dar bien una opinión sobre si se retrasó o no porque precisamente el expediente circulaba, pero el tratamiento del tema no avanzaba porque no había opiniones, hasta que en un momento la Corte decide en el acuerdo sentenciar "Schiffrin". Allí es cuando se presentan todos los votos. Recuerdo perfectamente porque yo tuve una participación muy activa en "Schiffrin". Hubo cuatro votos: un voto del doctor Maqueda, un voto del doctor Rosatti, un voto del doctor Lorenzetti -yo trabajé con gente del equipo del doctor Lorenzetti- y un voto en disidencia del doctor Rosenkrantz. Pero la mayoría no es un voto único, sino que tiene tres votos, al punto que yo sostengo que es muy complejo establecer cuál es la doctrina del caso "Schiffrin" porque tiene tres votos concurrentes. Inclusive, la Corte hizo algo que yo creo que no había hecho nunca, que es que todos los jueces -esta fue a mi propuesta, precisamente en la idea de establecer una regla de derecho, un *holding* de la sentencia-, los tres ministros que hicieron mayoría firmaron hasta determinado considerando y después se bifurcaron los fundamentos de cada uno. Pero la sentencia tiene mayoría en determinados aspectos, y en otros los tres votos concurrentes no coinciden en determinadas doctrinas.

**Sra. Presidenta** (Gaillard).- Continúa en el uso de la palabra el señor diputado Moreau. La señora diputada Osuna también tiene preguntas para formular.

**Sr. Moreau**.- Para no perder el hilo de esta cuestión del caso "Schiffrin" y del caso "Highton de Nolasco". Usted, doctor, acaba de decirnos que esa causa no contaba con los votos, o por lo menos no constaban los votos. ¿Eso es acorde con -valga la redundancia- las acordadas que se dictaron en su momento, durante la gestión del doctor Petracchi, respecto del modo de circulación de expedientes, transparencia, publicidad de actos, o contrariaba esa acordada? Además, en otras de esas acordadas se fijaba que

a aquellas causas caratuladas como trascendentes se les fijaba de antemano fecha de acuerdo.

**Sr. Abritta.-** No, no hay contradicción alguna, por lo siguiente. Esas acordadas del año 2004, durante el primer período de la presidencia del doctor Petracchi, hacían pública la circulación, con lo cual cualquier profesional que litigaba en la Corte o cualquier ciudadano podía acceder a saber en qué vocalía o secretaría estaban. Pero por supuesto, lo que no era público era el contenido de los votos. Con lo cual en "Schiffrin" se daba la particularidad de que constaba que el expediente circulaba, pero como no tenía ningún voto lo único que se exponía era "me excuso". Fayt se excusaba, Petracchi se excusaba. En su momento se habló en el acuerdo sobre excusarse o no. Y no tenían votos que permitieran la recirculación o abrir el debate entre los ministros. Hasta que en un momento la Corte decidió en el acuerdo "vamos a sacar 'Schiffrin'." Por supuesto, la doctora Highton no intervino y los cuatro jueces redactaron en sus respectivas vocalías los votos.

**Sr. Moreau.-** Cuando se decidió reabrir la causa "Schiffrin" o llevarla al acuerdo, ¿usted recuerda qué ministro fue el que impulsó esa decisión?

**Sr. Abritta.-** No, porque por más que el reglamento establece que esto es facultad del presidente, históricamente cuando un ministro pedía tratar un tema en el acuerdo yo lo consultaba con el presidente para que él tenga la señoría de la respuesta. Y generalmente no había objeciones, o si tenían alguna objeción me decían a mí que me retirara. Después los llamaba por teléfono y arreglaban si se llevaba al acuerdo o no se llevaba al acuerdo.

Pero no recuerdo si fue el doctor Lorenzetti, que era el presidente, o si fue el doctor Maqueda. No lo recuerdo.

**Sr. Moreau.-** ¿Ya estaban integrados el doctor Rosatti y el doctor...?

**Sr. Abritta.-** Absolutamente.

**Sr. Moreau.-** Siempre en línea con este tema de la transparencia, la circulación de expedientes, la publicidad de los actos, etcétera, en una de las acordadas -estas acordadas a las que hacemos referencia- se imponía como actividad en la Corte que en los expedientes se identificaran las partes recurrentes, las representaciones letradas, etcétera, pero hubo un caso en que esto se omitió. Tal vez usted lo recuerda; tal vez no. Almirón, Víctor Hugo y otros, sobre imposición de tortura, artículo

145 *ter*, inciso 1, etcétera. Tal vez, para ayudarlo un poco, es la causa referida a La Veloz del Norte.

**Sr. Abritta.**- No, no tenía idea de que esto había ocurrido. No me sorprende, porque la Corte -más allá de todos los controles que tiene- ha cometido errores o inobservancias en el dictado de fallos. La Corte ha dictado fallos abriendo un recurso extraordinario sin intervención, en su momento, cuando era necesario, de la Procuración General para que dictaminara. La Corte ha dictado sentencias contradictorias con las sentencias que estaba dictando al mismo tiempo porque la causa cambió de Secretaría por determinada circunstancia. La Corte dictó sentencias que declaró nulas porque estaban en contradicción con una sentencia firmada la semana anterior, cosa en lo cual yo he participado.

Con lo cual, estos errores, a pesar de que hay una responsabilidad primaria de nosotros, de los secretarios y del área de copias, bueno, esto pasa.

**Sr. Moreau.**- Doctor: yo no quiero entrar en polémica; no se debe entrar en polémicas con un testigo. Lo que quiero decir es que esto que usted califica como un error recae sobre una causa que tiene particular sensibilidad, porque estamos hablando de una causa sobre imposición de torturas, que fue muy discutida respecto de si encuadraba o no dentro del delito de lesa humanidad, y fue muy debatido porque tengo entendido que finalmente -después de que circuló sin la identidad de quienes estaban imputados, que eran los dueños de esa empresa- se la llevó al terreno de sacarla del concepto de lesa humanidad y se dijo que era un problema sindical. Con lo cual, obviamente se modificó sustancialmente la pena que podía recaer sobre estas personas. Así que en esta causa, la verdad, el error al que usted hace referencia tiene una particular envergadura. No es una causa común, digamos. Estamos hablando de imposición de torturas.

**Sr. Abritta.**- Sí, yo simplemente quise subrayar que en el cuarto piso se cometen errores de copiado y errores conceptuales. Por eso la Corte ha anulado sentencias, revocado sentencias. Creo que si la Corte reconsidera una sentencia constitucional y la deja sin efecto por haber reconocido que se equivocó, de ahí para abajo podría admitirse cualquier inobservancia. Pero, como bien dijo usted, no es espacio para la polémica este.

**Sr. Moreau.**- Así es.

Sigan adelante, señora presidenta.

**Sra. Presidenta** (Gaillard).- Tiene la palabra la señora diputada Osuna.

**Sra. Osuna.-** Señora presidenta: muchas gracias, doctor Abritta. Apelando a su saber y entender, a su experiencia y también a la responsabilidad que le cabe en tanto testigo en este juicio, le hago dos preguntas. La primera es quién decide entonces, a su juicio, la circulación de los expedientes. La segunda, porque van asociadas, si es posible que un expediente calificado como de gravedad institucional -esto dicho por la Secretaría correspondiente- puede ser retenido, demorado, sin que eso suceda sin expresas advertencias o instrucciones de alguno de los ministros de la Corte.

**Sr. Abritta.-** El orden de circulación para las causas habituales, el 99 por ciento de las causas, está definido por la Corte. Todos los secretarios tenemos un texto en el cual sabemos por qué Secretaría circulan los expedientes. Esto viene de la época de la Corte de nueve, cuando las causas no circulaban por los nueve jueces sino que circulaban por cinco. Cuando se desestimaban los recursos y a los otros cuatro jueces se les remitía el proyecto en consulta. Con lo cual, ya sabemos el orden de circulación.

En el caso de la Secretaría N° 5, el orden de circulación lo definía el presidente de la Corte, porque muchas veces hemos trabajado con un sistema distinto -que, en principio, sería ideal- en el que se sacaban fotocopias de todo el expediente, se remitían a todas las Vocalías para que todas las Vocalías fuesen estudiando la causa y, después, cuando el presidente lo disponía, en el acuerdo los jueces deliberaban respecto de cuál sería la solución a adoptar. Una vez que deliberaban y llegaban a una mayoría, se formaban equipos de trabajo que preparábamos los borradores, generalmente bajo la dirección del secretario, con participantes colaboradores de los distintos ministros. Muchas sentencias, muchos borradores, se han redactado de este modo.

Respecto de los plazos de cada Vocalía, no los hay. Con lo cual, nosotros hemos tenido también -tendría que apelar a mi memoria- expedientes que han sido retenidos en distintas Vocalías durante un tiempo que excede lo razonable. A mí me ha ocurrido. En estos casos lo que hace el secretario... Ahora es pública la circulación, con lo cual en su momento era un poco más complejo, pero el secretario le informa al presidente que un expediente está retenido hace seis meses, ocho meses, un año, en determinada Vocalía. ¿Qué es lo que quiere hacer? Porque este es un tema que naturalmente excede a los secretarios y le corresponde al presidente de la Corte, que tiene la responsabilidad de llevar a cabo la circulación del expediente. Este es el procedimiento clásico que se hacía, y el presidente llevaba el tema al acuerdo, o lo hablaba personalmente para tratar de destrabar el expediente.

**Sra. Osuna.**- Gracias.

**Sra. Presidenta** (Gaillard).- ¿Algún otro diputado desea formular una pregunta?

**Sr. Moreau.**- Sí, por favor.

**Sra. Presidenta** (Gaillard).- Tiene la palabra el señor diputado Moreau.

**Sr. Moreau.**- Doctor: ¿alguna vez le entregó informes, proyectos o borradores a alguien que no fuera un ministro de la Corte?

**Sr. Abritta.**- Muchísimas veces. Porque cuando se distribuyen los informes o piden un informe a un ministro, los ministros generalmente tienen una agenda apretada y tienen toda una estructura de colaboradores que precisamente son los que reciben los informes, los sobres con estos *papers*, los memoriales. Generalmente, los secretarios tenemos la costumbre de tener en cada una de las Vocalías una suerte de canal naranja con algunos funcionarios, de los secretarios letrados, con los que uno tiene mayor afinidad, donde no se va a molestar a un ministro de la Corte para entregarle manualmente una carpeta. La carpeta se entrega siempre a una secretaria privada o a un secretario letrado. Con lo cual, mi respuesta es: "No alguna vez, sino que diría 'siempre'."

**Sr. Moreau.**- ¿En ese "siempre" está incluido Silvio Robles?

**Sr. Abritta.**- No recuerdo, pero para que observen los diputados cómo es el funcionamiento, el informe ni siquiera lo llevo yo; lo lleva el ordenanza de mi Secretaría a la...

**Sr. Moreau.**- Supongo que usted le dice al ordenanza a quién se lo tiene que entregar.

**Sr. Abritta.**- Por supuesto. Se lo entrega a la secretaria privada de la Vocalía del doctor Rosatti.

La Vocalía del doctor Rosatti tenía en su momento una distribución de personal, donde en la oficina contigua del doctor Rosatti estaban Robles y Monayer. Con lo cual, actuaban para ciertas entregas como receptores de ese material. Los expedientes no se recibían en esa área. Los expedientes, porque muchas vocalías... Cada juez organiza su vocalía como le parezca que va a optimizar el servicio. Y había vocalías que tienen separada la parte de recepción de expedientes de la parte de Secretaría privada. O sea, la parte judicial la tienen en un área, donde a veces entran trescientos o cuatrocientos expedientes por

día, se necesitan muebles y espacio, y en otra parte está la Secretaría privada donde vienen las audiencias de los ministros o, en muchos casos, estas carpetas que estamos hablando.

Estas carpetas generalmente se dirigen a las secretarías privadas o al secretario letrado que uno tiene ese contacto de afinidad que sabe que le va a llegar inmediatamente la carpeta al ministro. Le diría más, casi de las normas de convivencia del cuarto piso, está mal visto molestar a un ministro para entregarle personalmente una carpeta.

**Sr. Moreau.-** Pero más allá de no querer molestar a un ministro, usted me está diciendo que lo habitual era, y es razonable, que se le entregara al secretario letrado. Tengo entendido que Robles y Monayer no revisten ese carácter ninguno de los dos, ni siquiera abogados.

**Sr. Abritta.-** A secretarios privados dije; privados o letrados, a cualquiera de los dos. Los ministros tienen una relación muy estrecha con su Secretaría privada donde hay una confianza absoluta de que esa carpeta va a estar en determinado escritorio en unos pocos minutos. Porque generalmente, además, la urgencia es del ministro y no del secretario. Con lo cual, el principal interesado en que ese material de estudio llegue al escritorio era el ministro o la ministra.

**Sr. Moreau.-** Cuando usted informaba personalmente, en algún caso supongo que habrá ocurrido, al doctor Rosatti sobre causas en trámite, ¿se encontraba presente el señor Robles?

**Sr. Abritta.-** Jamás, nunca. Siempre estuve personalmente, por ejemplo, en el caso Schiffrin pasé horas conversando con el doctor Rosatti sobre esa sentencia, únicamente él y yo. También con el doctor Rozenkrantz.

**Sr. Moreau.-** ¿Usted estuvo en el trámite de la denominada, por denominarla de alguna manera, de la causa 2 por 1?

**Sr. Abritta.-** Sí, la causa del 2 por 1, "Muiña", tramita en la Secretaría 3, del doctor Canevari. Y cuando se sanciona la llamada ley interpretativa y la Corte tiene que resolver nuevas causas, el presidente dispuso que pasaran a tramitar por la Secretaría 5. Esta pregunta patentiza cómo funcionaba la Secretaría 5. La causa tramitó por la 3 y en determinado momento la Corte consideró...

**Sr. Moreau.-** ¿La 3, perdón...?

**Sr. Abritta.-** La Penal.

**Sr. Moreau.-** La Penal.

**Sr. Abritta.-** Pensó que tenía que dejar de tramitar por la Secretaría 3 y pasó a tramitar por la Secretaría 5, y me encargó a mí que redactara un proyecto de sentencia.

**Sr. Moreau.-** ¿Eso cuándo? Un proyecto de sentencia posterior cuando ya se había votado la ley.

**Sr. Abritta.-** Claro, cuando se vota la ley, había que examinar el impacto que tenía la ley interpretativa sobre la decisión de aplicar o no esta ley a los condenados por delitos de lesa humanidad. Y yo redacté el borrador que me pidió la Corte.

**Sr. Moreau.-** ¿Y ese borrador lo acompañó, o mejor dicho ese borrador se transformó en la sentencia que se conoció después?

**Sr. Abritta.-** Eso no se lo puedo contestar, porque es información que le tiene que dar la Corte, yo no se la puedo dar. Tengo un deber de confidencialidad que me impide afirmar cuándo un borrador que redacté yo fue sentencia o no de la Corte. Así que no le puedo contestar.

La Corte, en el juicio político al doctor Boggiano, cuando la comisión del Senado pidió la circulación del expediente, yo lo consulté con el doctor Petracchi, y yo dicté una providencia enviando la circulación del caso Meller. Así que, si quieren pedir la circulación de la causa, la Corte tiene el precedente de que la propia Corte, al menos con el precedente del año 2006 del doctor Boggiano, hace pública la circulación del expediente. En esa circulación está el borrador que redacté yo, que dice "doctor Abritta".

**Sr. Moreau.-** Acá un colega me pregunta si su carácter de jubilado lo hace oponible a nuestra pregunta; creo que usted menciona que está comprendido en el artículo 8° del Reglamento de Funcionamiento del Poder Judicial.

**Sr. Abritta.-** Sí, yo creo que el deber de reserva inclusive se profundiza cuando uno deja la función pública, porque ya no tiene la amenaza de la sanción que puede tener la autoridad, la Corte frente a mí, y depende de mis autorrestricciones. En mi particular opinión, yo considero que tengo profundizado inclusive mi deber de confidencialidad, así que lo voy a hacer valer.

**Sr. Moreau.-** Está bien, no coincido con su punto de vista pero tampoco se trata de polemizar con el testigo.

Al menos me podrá decir si el doctor Rozenkrantz, creo que esto tiene estado público, acompañó esa sentencia.

**Sr. Abritta.**- El doctor Rozenkrantz firmó esa sentencia con un voto propio. La doctora Highton firmó esa sentencia con un voto con el doctor Rosatti. Y después, por supuesto, el doctor Lorenzetti y el doctor Maqueda reiteraron lo que habían dicho.

**Sr. Moreau.**- Fue cuando la doctora Highton cambió su voto.

**Sr. Abritta.**- La doctora Highton y el doctor Rosatti cambiaron su voto.

**Sr. Moreau.**- ¿Todo eso fue contemporáneo al expediente Schiffrin y al expediente que estaba vinculado a la continuidad de la doctora Highton?

**Sr. López.**- Es confuso esto.

**Sr. Abritta.**- Yo lo entendí.

**Sra. Presidenta** (Gaillard).- Si el testigo lo entendió..  
(*Risas.*)

**Sr. Moreau.**- Tiene derecho, está bien.

**Sra. Presidenta** (Gaillard).- Tiene la palabra el señor diputado López.

**Sr. López.**- Señora presidenta: el diputado Moreau pregunta si la doctora Highton cambió su voto. Me parece que el doctor Abritta justamente trabajaba en la Corte y conocía, pero hay que incorporar la salvedad de que eso ocurrió después de la sanción de la ley interpretativa. Lo mismo sucedió con el doctor Rosatti. Tengamos presente esto, nada más. No se lo estoy diciendo al testigo. Lo estoy diciendo para que conste en la versión taquigráfica.

**Sra. Presidenta** (Gaillard).- Muy bien diputado López. Se deja constancia.

Tiene la palabra el señor diputado Moreau.

**Sr. Moreau.**- Señora presidenta: dejo constancia de que el testigo entendió perfectamente.

**Sra. Presidenta** (Gaillard).- Tiene la palabra el señor Abritta.

**Sr. Abritta.**- Señora presidenta: entendí perfectamente. Mi respuesta tal vez los va a decepcionar: no me acuerdo si es contemporáneo con Schiffrin. Sé que no hubo muchas... Creo que la sentencia es del año 2017 o 2018 y Schiffrin por esa época. Pero no recuerdo y mucho menos quiero apelar a mi

memoria cuando todo consta en los registros públicos de la Corte.

**Sr. Moreau.**- Gracias, doctor.

**Sr. Valdés.**- Señora presidenta: pido la palabra.

**Sra. Presidenta** (Gaillard).- Antes de ceder la palabra al diputado Valdés, quiero preguntar al doctor Abritta si es responsabilidad del presidente de la Corte que la causa Colegio de Abogados de la Ciudad, más conocida como causa Consejo de la Magistratura, estuviera durante un año en su Secretaría 5 y no se moviera de allí, o de quién es responsabilidad.

**Sr. Abritta.**- Cuando llega esta causa a la Corte -sabíamos que iba a llegar, inclusive la Cámara Federal demoró mucho tiempo en elevarla-, el doctor Lorenzetti me pidió que yo la retuviera en mi Secretaría mientras la Corte, no él, decidía qué tramitación le iba a dar al caso.

La causa Colegio de Abogados de la Ciudad vino a mi Secretaría porque, como dije antes, había tramitado Rizzo y había tramitado Monner Sans. Inclusive, esto resultará de la circulación si la comisión la quiere pedir, creo que se remitió copia a todos los jueces de la Corte. Y junto con la copia, sobre todo para los jueces que no habían estado en la Corte, se remitieron los antecedentes de circulación de Rizzo y los antecedentes de circulación de Monner Sans para que los nuevos jueces, que eran el doctor Rozenkrantz y el doctor Rosatti, pudieran observar el debate que hubo cuando la Corte dictó la sentencia del caso Rizzo y la sentencia del caso Monner Sans que, aunque eran anteriores, deliberadamente fueron falladas después de Rizzo. O sea, se remitió. Cada vocalía tenía una copia del expediente.

**Sra. Presidenta** (Gaillard).- Quiero hacer otra pregunta. ¿Hubo proyecto de voto en el caso Colegio de Abogados de la Ciudad y si fue igual el proyecto de voto que la sentencia final?

Eso es una pregunta. Y la segunda pregunta es: ¿cuál es la diferencia entre el caso Monner Sans y el caso Colegio de Abogados?

**Sr. Abritta.**- Creo que no hubo proyecto de voto, porque la orden precisa que yo recibí del presidente es que esta causa se iba a tratar en el acuerdo y el Tribunal iba a deliberar en el acuerdo. Con lo cual, no se remitió a ninguna vocalía. Por eso permaneció allí hasta que yo me fui; la causa no tenía ningún movimiento.

La otra pregunta es una opinión jurídica, presidenta.

**Sra. Presidenta** (Gaillard).- Bien, si no puede responder, se permite. Quería saber, de acuerdo a su experiencia, cuál es la diferencia entre ambas causas y los criterios para resolver en ambas. ¿Cuál es la diferencia?, esa es la pregunta.

**Sr. Abritta**.- No, la verdad es que no es un problema. La diferencia está en cuestiones un tanto complejas, que voy a tratar de simplificar.

Una de las diferencias que había tenía que ver con los planteos que fundaban la demanda, porque toda la familia de Monner Sans -Monner Sans, Carrió, FACA, Asociación de Abogados de la Ciudad, Gargarella- postulaba una interpretación del artículo 114 de la Constitución según la cual la representación debía ser igualitaria. La representación debía ser igualitaria. En cambio, en el Colegio se postulaba otra interpretación, que tenía que ver con que el equilibrio no necesariamente tenía que ser igualdad en la representación, sino que tenía que constituir un mecanismo donde ninguno de los grupos representados en el Consejo de la Magistratura podía tener poder para imponer sus votos al resto de los estamentos que integran el Consejo.

Otra diferencia. Esta cuestión igualmente es opinable, pero entramos en terreno jurídico complejo porque cuando hay un planteo de inconstitucionalidad fundado en la repugnancia de una ley federal a la Constitución Nacional, el principio *iura novit curia* obliga a la Corte a realizar un examen sobre la compatibilidad de normas que excede, en mi opinión, el planteo de las partes. O sea, lo que yo estoy queriendo decir es que si Carrió o Monner Sans postulaban la interpretación del equilibrio como igualdad, la Corte tenía la atribución para establecer la regla de derecho correspondiente respecto de cuál era el alcance de la Constitución. Con lo cual, entra una cuestión compleja, muy compleja, que es la analogía que hay entre Monner Sans y Colegio de Abogados a propósito de la diversidad de planteos que sostuvieron cada una de las demandas.

Y, después, otra diferencia que hay, en mi opinión -pero también estoy hablando de un tema conceptual constitucional un tanto delgado-, tiene que ver con la legitimación. Porque, en realidad, la Corte a Monner Sans le rechaza el recurso por falta de legitimación. La Corte le reconoció legitimación únicamente al Colegio de Abogados de la Capital Federal, como ya se lo había reconocido en Rizzo. Por esto, entiendo que esta puede ser una diferencia: que la Corte reconoció legitimación en Monner Sans al Colegio de Abogados de la Capital Federal, y en Colegio de Abogados de la Ciudad, la Corte implícitamente reconoce legitimación al Colegio de la Ciudad, pero no explícitamente. Esto lo digo porque no está tratado en la

sentencia si el Colegio de la Ciudad tenía legitimación o no. Solamente lo trata el voto del doctor Lorenzetti con argumentos que son muy opinables.

Estas son las diferencias que yo detecto, o las similitudes entre una causa y la otra.

**Sra. Presidenta** (Gaillard).- Sí. Muchas gracias.

Tiene la palabra el diputado Valdés.

**Sr. Valdés.**- Muy breve. Una, para hacer una aclaración, al menos para que quede en la versión taquigráfica, porque acá se dijo que la doctora Highton cambia el voto a partir de la ley aclaratoria y no es así. Lo que nosotros estamos viendo es que la doctora Highton cambia el voto al dos por uno, pues la doctora Highton había votado tanto en el fallo Arancibia Clavel como en Simón que no correspondía pues eran crímenes de lesa humanidad. La doctora Highton cambia el voto, votando el dos por uno, porque estaba pendiente de resolver el tema de su continuidad o no en la Corte Suprema. Nada tenía que ver la ley aclaratoria pues todavía ni siquiera estaba esa ley. De eso estábamos hablando, no de que cambia el voto después de dicha ley. Eso en primer lugar.

En segundo lugar, le quería hacer una pregunta. ¿Usted estaba cuando se tramitó la acordada que creó la DAJuDeCO o el cuerpo de peritos anticorrupción?

**Sr. Abritta.**- Sí, estaba en la Corte, pero no participé en la redacción de ninguna de las dos acordadas.

Una es un DNU del presidente Macri que sustrae de la Procuración General la oficina de escuchas y la transfiere a la Corte. Y la Corte dictó dos acordadas. Yo no participé en la redacción de ninguna de esas dos acordadas.

**Sra. Presidenta** (Gaillard).- Bueno, doctor Abritta, por último, hay una pregunta vinculada con, bueno, tal vez usted ya no estaba en la función, pero en el año 2021 el Colegio de Abogados de la Ciudad pidió un pronto despacho porque el expediente del Colegio de Abogados de la Ciudad había circulado por todas las vocalías, estaba el voto de todos, pero quedó en la Secretaría N°5, donde dejó de circular y estuvo frenado un año.

¿Puede quedar retenido un año un expediente, después de que estén los votos del resto de las vocalías, en una secretaría en particular?

**Sr. Abritta.**- La Corte, sobre la base de que no tiene plazos para dictar sentencia, suele regular discrecionalmente el momento en que va a dictar determinada sentencia. Con lo cual, no me sorprende que una causa que ya tiene todos los votos, hasta que está copiada, queda

retenida hasta que la Corte considera que puede ser el momento apropiado para dictar una determinada sentencia.

**Sra. Presidenta** (Gaillard).- Sí. Muchas gracias.

Tiene la palabra la diputada Oliveto Lago. Y con esto, si no hay más preguntas del resto de los integrantes de la comisión, le vamos a agradecer la presencia y lo vamos a despedir, doctor Abritta.

Adelante, diputada.

**Sra. Oliveto Lago**.- Gracias, presidenta. Sucintamente, a los efectos de la versión taquigráfica, ¿podría recordarme, doctor, cuándo se jubiló? Y podría también especificar en qué fecha, si es que lo recuerda, se dictaminó el fallo de Ciudad de Buenos Aires con el tema del Consejo de la Magistratura.

**Sr. Abritta**.- Yo me jubilé a partir del 30 de abril del 2018, y la causa es de diciembre del 2021.

**Sra. Oliveto Lago**.- Por lo tanto, cuando se dictó el fallo, usted ya estaba jubilado.

**Sr. Abritta**.- Totalmente.

**Sra. Oliveto Lago**.- Muchas gracias.

**Sra. Presidenta** (Gaillard).- Sí. Muchas gracias, diputada Oliveto Lago.

Tiene la palabra el diputado Valdés.

**Sr. Valdés**.- Usted ha estado en la Secretaría N°5. Simplemente, ¿por qué no ha salido sentencia todavía de la investigación de la bomba en la Embajada de Israel, doctor?

**Sr. López**.- Si quiere, hablamos de otro montón de cosas.

**Sra. Presidenta** (Gaillard).- Diputado Valdés, disculpe, pero no es procedente la pregunta porque ese no es un hecho que esté denunciado y que esté tramitando en las causas que nosotros tenemos. Le pido disculpas.

Si usted quiere contestarla, doctor Abritta, puede hacerlo, pero sepa que no corresponde, pues no es una pregunta pertinente.

**Sr. Abritta**.- No voy a contestar.

**Sra. Presidenta** (Gaillard).- Gracias.

Disculpe, diputado Valdés, pero nos tenemos que ceñir. Si hay una denuncia por ese tema, sí se puede, pero no es el caso.

La diputada Osuna tiene la palabra.

**Sra. Osuna.**- Una salvedad relacionada con el interrogante realizado recién por la diputada, porque tiene que ver con el vínculo de algunas definiciones adoptadas por la Corte de algunos fallos y cuestiones que hacen a las razones que motivan el juicio político. Entre las cuestiones y entre los proyectos que están analizándose está el dos por uno, que tiene denuncias específicas.

Cuando se trató eso en la Corte, ¿usted se estaba desempeñando como secretario?

**Sr. Abritta.**- Sí, era secretario en funciones.

**Sra. Osuna.**- Gracias.

**Sr. Abritta.**- Pero la causa tramitaba por la Secretaría N°3.

**Sra. Osuna.**- No importa, no importa.

**Sr. Abritta.**- Después pasó a tramitar por la 5.

**Sra. Osuna.**- Tramitó también por su Secretaría. Solamente quería que quedara en claro que usted se desempeñaba mientras se trataba uno de los temas motivo de este juicio. Gracias.

**Sra. Presidenta** (Gaillard).- Diputados y diputadas: ¿hay alguna otra pregunta para formular al testigo?

No habiendo más preguntas, le agradecemos mucho su testimonio y, en caso de que así lo requiera, está a su disposición la versión taquigráfica.

A continuación, vamos a recibir a Alejandro Daniel Rodríguez, de la Secretaría de Juicios Originarios de la Corte Suprema de Justicia de la Nación. Antes de comenzar con las preguntas que tienen que ver con los pedidos de juicio político contra los magistrados de la Corte Suprema de Justicia de la Nación, le formularemos las que tienen que ver con sus condiciones personales.

Señor testigo: ¿podría decirnos su nombre completo?

**Sr. Rodríguez (A.D.)**.- Alejandro Daniel Rodríguez.

**Sra. Presidenta** (Gaillard).- ¿Su documento nacional de identidad?

**Sr. Rodríguez (A.D.)**.- 17.902.642.

**Sra. Presidenta** (Gaillard).- ¿Su nacionalidad?

**Sr. Rodríguez (A.D.)**.- Argentina.

**Sra. Presidenta** (Gaillard).- ¿Su estado civil?

**Sr. Rodríguez (A.D.)**.- Casado.

**Sra. Presidenta** (Gaillard).- ¿Su fecha de nacimiento?

**Sr. Rodríguez (A.D.)**.- El 8 de mayo de 1966.

**Sra. Presidenta** (Gaillard).- ¿Su profesión?

**Sr. Rodríguez (A.D.)**.- Abogado.

**Sra. Presidenta** (Gaillard).- ¿Su domicilio?

**Sr. Rodríguez (A.D.)**.- Antonio Malaver 1748, Florida.

**Sra. Presidenta** (Gaillard).- Le consulto si le comprenden las generales de la ley, si conoce a los magistrados denunciados Horacio Rosatti, Juan Carlos Maqueda, Carlos Rosenkrantz y Ricardo Lorenzetti, y si con respecto a los mismos posee vínculos de parentesco, interés o cualquier otra circunstancia que afecte su veracidad.

**Sr. Rodríguez (A.D.)**.- No. Los conozco, pero no, no hay ninguna circunstancia.

**Sra. Presidenta** (Gaillard).- De acuerdo.

Se le hace saber que comparece a prestar declaración testimonial en los expedientes... No voy a mencionar los expedientes; simplemente voy a aclarar que son los que están referidos en la declaración de admisibilidad que ha hecho esta comisión respecto de los pedidos de juicio político a los integrantes de la Corte y sus respectivas ampliaciones, correspondientes a los expedientes 7.147-D.-2022, 7.156-D.-2022, 7.164-D.-2022, 117-P.-2022 y 118-P.-2022, todos ellos tramitados bajo la carátula "Pedido de juicio político a los miembros de la Corte Suprema de Justicia de la Nación, ministros Horacio Daniel Rosatti, Carlos Fernando Rosenkrantz, Juan Carlos Maqueda y Ricardo Luis Lorenzetti, en forma individual o concurrente, por mal desempeño y/o eventual comisión de delito en el ejercicio de las funciones en virtud de lo establecido en el artículo 53 de la Constitución Nacional".

Declarar es una carga pública y debe decir verdad de cuanto supiere y le fuere preguntado. Si así no lo hiciera, puede incurrir en el delito de falso testimonio. Es mi obligación que por Secretaría se le lea a usted el artículo 275 del Código Penal.

**Sr. Secretario** (López).- Dice así: "Artículo 275.- Será reprimido con prisión de un mes a 4 años el testigo, perito

o intérprete que afirmare una falsedad o negare o callare la verdad, en todo o en parte, en su deposición, informe, traducción o interpretación hecha ante la autoridad competente."

**Sra. Presidenta** (Gaillard).- Este procedimiento se rige por lo establecido en el reglamento de la Comisión de Juicio Político, artículo 12 inciso d) y concordantes.

El artículo 12 del reglamento interno de la Comisión de Juicio Político en el inciso d) establece que la comisión interrogará a toda persona que conozca los hechos investigados cuando su declaración pueda ser útil para descubrir la verdad.

Asimismo, corresponde aclarar que el artículo 2°, en su parte pertinente, establece que se interrogará al testigo sobre el hecho, quien deberá expresar de viva voz y sin ocultar notas o documentos, salvo que la comisión lo autorice para ello y si así lo exigiere la naturaleza de los hechos. En primer término, el declarante será invitado a manifestar cuanto conozca sobre el asunto de que se trate, y después, si fuere necesario, se lo interrogará. Las preguntas que se formulen no serán capciosas ni sugestivas. Si el testigo se negare a comparecer o declarar sin causa justificada a criterio de la comisión, se realizarán las comunicaciones del caso a la autoridad judicial competente a los fines de examinar los alcances de tal ilicitud; careos, si existieren discrepancias entre las declaraciones de dos o más testigos que versen sobre hechos o circunstancias importantes; o, cuando la comisión lo estime de utilidad, podrá ser careado conforme a las reglas previstas por los artículos 276, 277 y 278 del Código Procesal Penal y el artículo 12 inciso d) del reglamento interno.

Quiero manifestar a los diputados presentes y a los testigos que los declarantes tendrán todo el tiempo necesario para declarar con tranquilidad.

Se lo va a escuchar con respeto, como corresponde. Esta Presidencia le garantiza todo el tiempo que resulte necesario para poder expresarse. Se le hace saber que se escucharán las preguntas, pero las respuestas serán siempre dirigidas a la Presidencia.

Asimismo, hago saber a los señores testigos que, de así requerirlo, les será entregada por Secretaría copia de la versión taquigráfica de su declaración.

¿Jura o promete decir verdad de todo lo que le será preguntado?

**Sr. Rodríguez (A.D.)**.- Sí, juro.

**Sra. Presidenta** (Gaillard).- En este estado, estamos en condiciones de dar comienzo a las preguntas de los señores y señoras diputadas.

Tiene la palabra el señor diputado Gioja.

**Sr. Gioja.-** Muchas gracias por su presencia, doctor Rodríguez. Sé que usted ocupa la Secretaría de Juicios Originarios. Lo que le vamos a preguntar es acerca del fallo en el expediente "Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires c/Estado Nacional, s/acción declarativa de inconstitucionalidad - Cobro de pesos", de fecha 21 de diciembre de 2022. Este expediente se tramitó por esa Secretaría y lleva el número 1.865/2023.

Como usted sabe, este tema tiene que ver con la coparticipación federal de impuestos. El tema de la coparticipación es un poco la vida de las provincias argentinas, y también de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, que no es provincia. Precisamente, le vamos a preguntar con respecto a este tema.

La primera pregunta es si le consta qué criterio fue aplicado para determinar que se entregue a la Ciudad de Buenos Aires, como medida cautelar, el 2,95 por ciento de la masa de fondos estipulada en el artículo 2° de la ley de coparticipación, número 23.548.

**Sr. Rodríguez (A.D.).-** Desconozco, porque yo no participé del proyecto de esa sentencia.

**Sr. Gioja.-** Estamos muertos, entonces. (*Risas.*)

La segunda pregunta se la voy a hacer igual, doctor, porque la verdad es que de algún lado ha salido esto. Lo que le quiero preguntar es si hubo presentaciones, antes del pronunciamiento, de gobernadores de provincia; y en caso afirmativo, si sabe por qué motivo dichas presentaciones no fueron consideradas por la Corte Suprema y por qué los mismos no fueron recibidos, teniendo en cuenta las solicitudes de ser considerados "amigos del juicio", el *amicus curiae*.

**Sr. Rodríguez (A.D.).-** Vuelvo a reiterar: desconozco el origen del porcentaje. No participé en el proyecto de esa sentencia cautelar. Sí hay presentaciones de las provincias. Creo que son dos momentos: hay un primer momento, que no sé si fue por abril o mayo de 2021 o 2022, y después, más recientemente, hay presentaciones, que están todas comunicadas al tribunal. Están a consideración del tribunal. No puedo opinar sobre el motivo de su falta de consideración.

**Sra. Presidenta (Gaillard).-** Diputado Gioja: le pido una interrupción.

Señor Rodríguez: usted es el secretario de Juicios Originarios, ¿y dice que no tramitó la causa coparticipación por su Secretaría?

**Sr. Rodríguez (A.D.)**.- No. Tramitan dos causas: la 1141/2020, que es la que se origina en el decreto 735, y la 1865/2020, que se origina con la ley 27.606, si no me equivoco. Tramitan por la Secretaría, que es donde fueron iniciadas, lo que no significa que el origen de la resolución sea de la Secretaría.

**Sra. Presidenta** (Gaillard).- Perfecto. Gracias.

**Sr. Rodríguez (A.D.)**.- Quiero aclarar que las presentaciones de las provincias están todas incorporadas en el sistema; o sea, no es que no han sido recibidas. Hay un sistema de gestión que..

**Sr. Gioja**.- Sabemos que han sido recibidas. Lo que le pregunto -porque algo dice saber- es por qué no se tuvo en cuenta lo que presentaron los gobernadores y por qué no los hicieron participar a pesar de los gobernadores haber pedido ser "amigos del juicio", o sea, *amicus curiae*.

**Sr. Rodríguez (A.D.)**.- Es una valoración que no puedo hacer porque vuelvo a reiterar que no participé en la confección del proyecto. Lo que sí hay que tener claro es que estos son procesos que recién están en la etapa introductoria; ni siquiera han pasado a la etapa de producción de la prueba. O sea...

**Sr. Gioja**.- Sí, pero hay una... Perdón que lo interrumpa. Hay un fallo que obliga a la Nación, de los fondos coparticipables darle un monto, un porcentaje, que no es el que fija la ley de coparticipación, la 23.548, que por decreto simple fue modificada por el presidente Macri al mes, mes y medio de asumir, y que después fue corregida por el presidente Alberto Fernández. Y ahí es donde se inicia esto en la Corte a pedido del gobierno de la Ciudad de Buenos Aires en el expediente que yo le hacía referencia al comienzo.

Se ha tramitado en su Secretaría y usted no tiene conocimiento.

**Sr. Rodríguez (A.D.)**.- Tramitan en la Secretaría, tramitan los dos expedientes en la Secretaría, sí.

**Sr. Gioja**.- Pero el que yo le dije concretamente, el 1865, ¿tramitó en su Secretaría?

**Sr. Rodríguez (A.D.)**.- Tramita.

**Sr. Gioja**.- Bueno, pero tiene una sentencia, tiene una...

**Sr. Rodríguez (A.D.)**.- Tiene una sentencia cautelar. Es una medida, como toda medida cautelar, es una medida

provisional que incluso está sujeta en este momento a recurso y ese recurso está pendiente de resolución por el Tribunal.

**Sr. Gioja.**- Está bien, pero la Nación está obligada, de los fondos coparticipables, a cederle casi el doble, más del doble de lo que establece la ley 23.548 a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

**Sra. Presidenta** (Gaillard).- Diputado Gioja...

**Sr. Gioja.**- No tendría más preguntas para hacerle porque la verdad es que está vinculado precisamente a si usted y su Secretaría sabían cómo se tramitó esto y por qué salió después de dos años, porque este juicio, este expediente, es de 2020.

**Sr. Rodríguez** (A.D.).- Sí, el expediente tramita en la Secretaría. Son dos expedientes en trámite. Se llevó adelante el trámite habitual que se lleva en todas las causas y el Tribunal, a mediados del año pasado -creo que fue en marzo del año pasado-, convocó a las partes a una audiencia, que se llevó a cabo ante los ministros del Tribunal, que fue una audiencia que no fue pública porque lo único... no había posibilidad de que participen otras personas, y el Tribunal ahí abrió un *impasse* de negociación para que las partes conversaran acerca de una posible solución, se estableció un plazo y, vencido el plazo, la Corte había anunciado que iba a resolver la medida cautelar que estaba pedida en las demandas.

A partir de ahí esa decisión la tomó el Tribunal. Yo no puedo aportar...

**Sr. Gioja.**- Ahora, le pregunto, doctor: ¿usted participó de esas reuniones de conciliación que llamó el Tribunal a las partes?

**Sr. Rodríguez** (A.D.).- Sí.

**Sr. Gioja.**- ¿Y ahí se discutió el 2,95 para la Nación en vez del 3,40 que estaba fijado por el presidente Macri o el 1,40 que le fija la ley de coparticipación?

**Sr. Rodríguez** (A.D.).- No, no se discutieron porcentajes determinados, sino que lo que la Corte hizo fue tratar de poner a disposición de las partes una instancia conciliatoria. Pero no se habló de porcentajes. Se habló de tratar de conciliar o tratar de buscar un monto determinado, formas de transferencia, pero eso quedaba en manos de las partes en la instancia conciliatoria.

**Sr. Gioja.**- Bueno, la verdad que no..

¿Tiene algo para informar que sirva a la elaboración de lo que sacó la Corte que se haya tratado en esa reunión de conciliación?

**Sr. Rodríguez** (A.D.).- ¿En qué sentido? Yo participé en la audiencia...

**Sr. Gioja**.- No, porque, a ver, implica miles de millones de pesos, doctor. Ese 2,95 -2,98, perdón- en vez del 1,4 que fija la ley es una cantidad considerable de recursos que son de la Nación que usa con las provincias y que es de la masa coparticipable. Entonces, obviamente que no es una cosa menor. No es un tema menor. Estamos hablando de recursos que las provincias siempre discuten para tener más.

**Sra. Presidenta** (Gaillard).- Diputado Gioja, yo entiendo su preocupación pero, para ordenar, aclaro que el doctor Rodríguez ha sido citado porque por su Secretaría tramita la causa "coparticipación", que es una de las denuncias que tenemos para el pedido de juicio político a la Corte por supuesta arbitrariedad en ese fallo.

Entonces, en ese sentido, le pregunto -usted confirmó que participó de las audiencias-: ¿puede decirnos quién asistió a esas audiencias, cuántas audiencias hubo, quién participó en representación del gobierno nacional y quién participó en representación del gobierno de la Ciudad de Buenos Aires?

**Sr. Rodríguez** (A.D.).- Hubo una primera convocatoria que el Tribunal me encomendó, con la dirección letrada de las partes, que creo que fue en el año 2021 -no recuerdo la fecha con precisión-, y así fue convocada a los representantes de las direcciones letradas, a la que concurrieron el procurador de la Ciudad de Buenos Aires y representantes o abogados del Ministerio de Economía de la Nación y funcionarios de la Ciudad de Buenos Aires -no me acuerdo si era uno o eran dos-.

En esa audiencia simplemente yo transmití la instrucción del Tribunal en el sentido de que las partes podían tener en la Corte un ámbito de diálogo si la cuestión podía ser solucionada por esa vía. Eso dio lugar a que las partes se comprometieron a consultar a cada una de las áreas de gobierno involucradas y en una segunda reunión informaron que esa posibilidad, esa instancia, no era posible, que no habían tenido...

**Sr. Gioja**.- La última pregunta, presidenta, si me permite. Quisiera conocer...

**Sra. Presidenta** (Gaillard).- Diputado Gioja: no ha terminado de responder.

**Sr. Gioja.**- Perdón, perdón.

**Sra. Presidenta** (Gaillard).- De las audiencias, la pregunta es: ¿quiénes fueron los representantes? No le hablo de la conciliación y la instancia de diálogo posterior. Yo hablo de la primera audiencia que se realizó en el marco de la causa: ¿quiénes participaron en representación del gobierno de la Ciudad y del gobierno nacional?

**Sr. Rodríguez** (A.D.).- De la Ciudad, el procurador de la Ciudad de Buenos Aires, y creo que fueron los doctores Yamone y... No me recuerdo el apellido del otro abogado del Ministerio de Economía, y había dos funcionarios de la Ciudad de Buenos Aires. Yo no sé si eran del área de seguridad.

A una primera audiencia fue un funcionario de Seguridad del gobierno de la Ciudad de Buenos Aires y a la segunda fue un funcionario vinculado con un área económica.

Después, en la audiencia que convocó el Tribunal, compareció el jefe de gobierno junto con el procurador de la Ciudad de Buenos Aires y, sí, el ministro de Seguridad de la Ciudad o ministro de Gobierno -no recuerdo bien-, el ministro del Interior... Tengo las actas, se pueden remitir a las actas. Las actas están cargadas en el sistema de gestión. Eso está cargado y se puede consultar. Es público.

Compareció el ministro del Interior de la Nación, que creo que en ese momento era la doctora o la licenciada Silvina Batakis, que estaba en el área de las provincias..

**Sra. Presidenta** (Gaillard).- Está claro. Entonces, usted confirma que el ministro de Justicia y de Seguridad de la Ciudad de Buenos Aires, Marcelo D'Alessandro, en uso de licencia, participó de las audiencias junto al jefe de Gobierno de la Ciudad.

**Sr. Rodríguez** (A.D.).- Sí, sí. Seguro. Y no sé si en la primera o en la segunda que se celebró en el ámbito de la Secretaría también, sí.

**Sra. Presidenta** (Gaillard).- Y el ministro del Interior, Wado de Pedro, también participó de la audiencia en representación del gobierno nacional.

**Sr. Rodríguez** (A.D.).- Esa es la que se llevó a cabo ante los ministros del tribunal.

**Sra. Presidenta** (Gaillard).- Gracias por su respuesta.

Continúa en el uso de la palabra el diputado Gioja, y luego la diputada Siley.

**Sr. Gioja.**- ¿Usted conoce otros casos o antecedentes de juicios originarios en los que se haya dictado una medida cautelar dos años después -o tiempo mayor- en el inicio de una causa, en la resolución de una causa?

**Sr. Rodríguez (A.D.)**.- Tendría que hacer memoria... pero hay causas.

**Sr. Gioja.**- ¿La puede hacer?

**Sr. Rodríguez (A.D.)**.- Sí, hay causas.

**Sr. Gioja.**- Gracias, doctor.

**Sra. Presidenta (Gaillard)**.- Gracias, diputado Gioja.

Tiene la palabra la diputada Siley, luego el diputado Herrera y el diputado Pedrini.

**Sra. Siley.**- Gracias, señora presidenta.

¿Qué tal, doctor Alejandro Daniel Rodríguez? Le quería consultar, en primer lugar... si puede puntualizar las audiencias que acaba de enumerar. ¿Usted acaba de enumerar dos o tres audiencias?

**Sr. Rodríguez (A.D.)**.- En realidad fueron tres, dos audiencias y una segunda. La primera fue para responder que no había habido ninguna... no había posibilidad de abrir una instancia de negociación.

**Sra. Siley.**- Bien. Dos audiencias...

**Sr. Rodríguez (A.D.)**.- Dos audiencias, lo que se denomina en el ámbito de la secretaría...

**Sra. Siley.**- ¿De su secretaría?

**Sr. Rodríguez (A.D.)**.- Sí.

**Sra. Siley.**- Bien. Es decir que usted participó de las audiencias. ¿Y qué rol tuvo usted en esas audiencias?

**Sr. Rodríguez (A.D.)**.- Simplemente transmitir que el tribunal ponía disposición un ámbito para definir, si era posible definir esta controversia.

**Sra. Siley.**- ¿Y qué otro miembro, funcionario, secretario o cualquier otro personal de la Corte Suprema de Justicia participó de esas audiencias, además de usted?

**Sr. Rodríguez (A.D.)**.- Estuvo conmigo un letrado de la secretaría, Juan Francisco Galmarini, y alguna persona que tomó nota -no recuerdo-, que es el que levanta el acta.

**Sra. Siley.-** ¿Algún empleado de la Corte?

**Sr. Rodríguez (A.D.).-** Sí.

**Sra. Siley.-** Bien. ¿El señor Robles, participó de esas audiencias?

**Sr. Rodríguez (A.D.).-** No.

**Sra. Siley.-** ¿De ninguna de las tres que usted acaba de mencionar?

**Sr. Rodríguez (A.D.).-** No. No sé si en la que toma el tribunal van personas de las vocalías pero...

**Sra. Siley.-** ¿Usted no asistió a la que toma el tribunal?

**Sr. Rodríguez (A.D.).-** Sí, sí pero han ido personas de las vocalías pero no puedo precisar quiénes fueron.

**Sra. Siley.-** Ok. No puede precisar. No es que no participó, sino que usted no lo podría precisar.

**Sr. Rodríguez (A.D.).-** No, no puedo precisarlo. No recuerdo.

**Sra. Siley.-** No recuerda. Está bien.

Otra consulta sobre el estado del trámite. Usted dice que aún estos dos expedientes estaban en su secretaría. Desde que llegaron a su secretaría hasta el momento ¿qué movimientos tuvieron, qué avances o qué instrucciones usted dio al respecto?

**Sr. Rodríguez (A.D.).-** Cuando se inicia el... la Secretaría de Juicios Originarios es una secretaría particular dentro de lo que es la Corte. Es una secretaría donde tramitan juicios de trámite completo a diferencia de lo que sucede con el resto de las secretarías. Así que estos son procesos de conocimiento ordinarios que tienen... se cumple el proceso completo.

Se inician las demandas y el primer acto que la Corte lleva adelante siempre es la definición de la competencia, previo a la intervención de la Procuración. Eso se llevó a cabo en los dos.

Hubo una definición de la competencia en razón de las personas, porque están en juicio el Estado Nacional y el Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires. Son dos sujetos aforados. Eso determina la intervención de la Corte por vía de la competencia originaria.

Una de esas... creo que en alguno de esos expedientes el Estado nacional planteó la incompetencia de

la Corte sobre la base de lo que era un criterio anterior de la Corte de considerar a la Ciudad de Buenos Aires como sujeto no aforado. Eso se resolvió.

Al primer juicio, que es el expediente 1141, que había sido iniciado como amparo, se le asignó trámite ordinario porque no tenía características de amparo, y tanto en ese expediente como en el 1865 se dispuso correr traslado a la demanda. Se corrió traslado a la demanda al Estado nacional. El Estado nacional reconvino. Hay una reconvención que tiene que ver con el reclamo del dinero percibido por la Ciudad durante todo el período que estuvo vigente -creo que- el decreto 194.

De esa reconvención se corre traslado a su vez -porque es una contrademanda- al Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires y la contestación de esa reconvención creo que es de mediados de 2022. Ahí contemporáneamente es cuando estaba abierta la instancia de negociación establecida por la Corte en la audiencia. Esos son los trámites cumplidos.

**Sra. Siley.-** ¿Esos son los trámites hasta el momento que llevaba adelante su secretaría?

**Sr. Rodríguez (A.D.).-** Sí. Creo que hay pendiente no sé si hay pendiente... hay un planteo de prescripción, no sé si de la Ciudad de Buenos Aires que está también pendiente, prescripción del reclamo de devolución de... pero a partir de ahí el expediente quedó a disposición de los jueces para resolver la medida cautelar.

**Sra. Siley.-** Bien. Es decir, ¿su secretaría le dio intervención a la unidad de análisis económico de la Corte respecto de esta causa?

**Sr. Rodríguez (A.D.).-** No, no.

**Sra. Siley.-** ¿Y usted tiene conocimiento si el resto de los jueces de la Corte, las vocalías, al tratar la cautelar le dieron intervención a esta unidad?

**Sr. Rodríguez (A.D.).-** No. Desconozco, desconozco.

A partir de la audiencia la secretaría no cumplió ningún otro rol en estas causas, salvo informar presentaciones que se han hecho de provincias. Todo lo que se hace, todo lo que se presenta en estas causas se informa a las vocalías, pero la secretaría no cumplió ningún otro...

**Sra. Siley.-** Última pregunta.

**Sr. Rodríguez (A.D.).-** Perdón...

**Sra. Siley.-** Sí, sí.

**Sr. Rodríguez (A.D.).-** Perdón, sí hay. En el mes de octubre hubo una recusación que eso sí... la secretaría informó y se hizo una carpeta como se hace con el resto. Ahí sí intervino la secretaría en el rol que habitualmente tiene pero en el resto de las cuestiones a resolver, no.

**Sra. Siley.-** Última pregunta.

**Sra. Presidenta (Gaillard).-** Disculpe, diputada Siley.

**Sra. Siley.-** Sí, cómo no.

**Sra. Presidenta (Gaillard).-** Tiene la palabra el diputado Herrera.

**Sr. Herrera (R.).-** Solamente para preguntar al doctor, ¿no se le da intervención en esta causa o en ninguna de las causas que se tramitan en su secretaría? La cuestión que tiene que ver con las demandas, la oficina técnica, perdón; la unidad de análisis técnico.

**Sr. Rodríguez (A.D.).-** No, por lo menos desde que yo soy secretario no se le ha dado intervención. No es atribución de la secretaría por otra parte.

**Sra. Siley.-** Una última pregunta.

Tuvimos acá el testimonio del juez Alejo Ramos Padilla respecto de la causa en cuestión que tramitó el 13 de febrero ante el Juzgado Federal de La Plata. En esa sentencia, en el considerando 6, se hace alusión a lo que es la competencia originaria de la Corte Suprema.

A opinión de este magistrado, la investigación, la denuncia presentada por el gobernador de la provincia de Buenos Aires, que aborda el intercambio de estos chats pero que el hecho en cuestión trata del funcionamiento de la Corte Suprema -la denuncia versa sobre el funcionamiento de la Corte Suprema de Justicia- opinión escrita en la sentencia de este magistrado, era la Corte quien tenía la competencia originaria de este asunto. ¿Qué opinión le merece a usted?

**Sr. Rodríguez (A.D.).-** La secretaría de la que yo soy titular interviene en las cuestiones originarias que no son penales, con lo cual me parece que eso correspondería más a la secretaría penal y no a la que yo soy titular.

**Sra. Siley.-** Muchas gracias.

**Sra. Presidenta (Gaillard).-** Tiene la palabra el diputado López y luego el diputado Leito.

¿Diputado Leito, le concede una interrupción al diputado López que va a hacer una pregunta? Así intercalamos...

**Sr. López.-** No, no voy a hacer una pregunta sino un comentario porque el secretario, el testigo, en dos o tres oportunidades usó un término al que me parece que nosotros no estamos dando la trascendencia que tiene. Dijo que "tramita", o sea, la causa está en pleno trámite.

Yo no conozco antecedentes de un juicio político que se haga, no por el contenido de la sentencia, no por la interpretación del derecho, sino por una causa en trámite donde solo hay una medida cautelar, donde hubo dos o tres audiencias y donde -ojalá- en algún momento haya una resolución de fondo. Por lo cual, tengamos presente que de un modo directo ustedes están apretando a la Corte Suprema para que el fallo de fondo sea en el sentido que el oficialismo quiere, porque la causa está en pleno trámite.

Ustedes están interrogando a un funcionario judicial sobre una causa por la que tendría que guardar la mayor de las reservas, ¿se entiende? Ustedes están buscando condicionar la resolución final.

- Varios señores diputados hablan a la vez.

**Sr. López.-** Sí, diputada Osuna.

- Varios señores diputados hablan a la vez.

**Sr. López.-** Sí, diputada Osuna. No, no, yo no me voy a calmar. La que se tiene que calmar es usted, porque su senador se le fue a otro bloque.

**Sra. Presidenta** (Gaillard).- Gracias, diputado. Pero chicanas no, señor diputado López. No. No vamos a llegar a ningún lado y esto requiere de mucha seriedad.

**Sr. López.-** Este juicio político se va a caer por absurdo...

**Sra. Presidenta** (Gaillard).- Ustedes tienen un pedido que está siendo considerado...

- El señor diputado López formula un comentario fuera de micrófono.

**Sra. Presidenta** (Gaillard).- Hoy salen los oficios y está toda la prueba que ustedes han ofrecido.

- Varios señores diputados hablan a la vez.

**Sra. Presidenta** (Gaillard).- Señor diputado López: justamente, dentro de las cuestiones que se denuncian de la causa "coparticipación", una es que la Corte ha resuelto una cautelar resolviendo o pronunciándose acerca de la cuestión de fondo, y eso también está en debate.

Tenemos clarísimo que la causa sigue en trámite, porque lo que se resolvió es la cautelar. Entre otras cosas, entre cómo se llega al porcentaje y cómo se determina, lo que también se está cuestionando es que se ha excedido o extralimitado la Corte en resolver el fondo y no la cuestión de la medida cautelar.

Digo esto para aclarar y enmarcar lo que estamos debatiendo, y porque contamos con la presencia del testigo aquí, ya que a los diputados preopinantes les interesa saber de dónde surge ese porcentaje que no está fundado en el fallo. Incluso voy a aclarar que la Corte en su pronunciamiento donde se resuelve la cautelar, está suspendiendo una ley del Congreso, toda la ley, y no solamente el artículo correspondiente al porcentaje. Con lo cual, el convenio entre la Ciudad de Buenos Aires y la Nación respecto de las fuerzas de seguridad hoy estaría suspendido.

Digo esto para enmarcar esta situación.

- Varios señores diputados hablan a la vez.

**Sra. Presidenta** (Gaillard).- Daré ahora la palabra al señor diputado Leito y luego se las daré a ustedes.

**Sr. Leito.**- Gracias, señora presidenta.

Doctor Rodríguez: dos colegas -compañeros diputados nacionales- le hicieron unas preguntas. Una de ellas, de la diputada Siley, hablaba de la competencia originaria que tiene la Corte. Usted es secretario de ese área concretamente y sabe perfectamente que la Constitución Nacional en sus artículos 116 y 117 habla sobre la competencia de la Corte.

El artículo 116 taxativamente dice en qué caso la Corte es competente, que viene seguramente por la vía recursiva. Pero el artículo 117 hace mención a la competencia originaria de la Corte, y en ese sentido va a tramitar casos que tengan que ver con embajadores, ministros, cónsules o conflictos entre provincias.

Debemos tener en cuenta que solo tuvimos en 1994 la reforma de la Constitución y recordar que antes la

designación del intendente de la Ciudad de Buenos Aires la realizaba el Poder Ejecutivo, el presidente.

A partir de la reforma de la Constitución, la elección es de manera directa, es decir, ya no lo elegía el Ejecutivo. Ahora bien, ¿en qué momento la Corte Suprema de Justicia le da el rango de provincia al municipio de la Capital Federal? ¿En qué momento?

- Varios señores diputados hablan a la vez.

**Sr. Leito.**- ¿En qué momento tiene el aforo o le da ese rango de provincia, cuando no lo tenía? ¿Cuál es el criterio que están tomando en este caso?

**Sr. Rodríguez (A.D.).**- El criterio está establecido en un precedente que es "Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires contra Córdoba", que creo que es de marzo. No sé si de 2020, tendría que precisar la fecha, pero es un precedente en el que la Corte define que la Ciudad de Buenos Aires tiene derecho al aforo de la competencia originaria. Y en función de eso, se ha admitido la competencia en innumerable cantidad de causas antes que en estas. Sí, ese es el criterio.

Hay un criterio precedente de la Corte -añares- que establece que cuando una... Cuando hay dos sujetos que son aforados y no tienen un tribunal común para tramitar, la única forma de conciliar la prerrogativa de esos sujetos es tramitando ante la jurisdicción originaria. Eso sucede a veces con entes que tienen derecho al fuero federal y una provincia, por ejemplo, y en este caso, el Gobierno de la Ciudad y el Estado nacional.

No significa que la Corte haya asimilado al Gobierno de la Ciudad una provincia; por lo menos no es lo que se extrae del precedente que yo le mencioné "Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires contra Córdoba".

**Sr. Leito.**- El señor diputado Gioja también hizo mención a la causa que concretamente da origen al conflicto de la Ciudad con el gobierno nacional por la coparticipación federal. Había una acción declarativa de inconstitucionalidad, que al final no se resuelve, que es la cuestión de fondo que seguramente es la que se está tramitando, pero sí salió una cautelar. Salió una cautelar después de que el Congreso de la Nación estableciera por ley la masa participable, la distribución.

Esa presentación que hace el Gobierno de la Ciudad es de diciembre de 2020. La cautelar recién sale en diciembre del año 2022. El señor diputado Gioja le preguntó si existían otras cuestiones originarias de la Corte que está tratando y si existía alguna otra medida cautelar, y

usted expresó que sí. ¿Puede recordar cuáles son esos casos?

**Sr. Rodríguez (A.D.).-** Eso... Tendría que enumerar, pero me viene a la memoria, hay una cuestión ambiental vinculada con el río Atuel, que ha tenido sentencias cautelares en... Las medidas cautelares se pueden solicitar antes. Antes, con la demanda o durante la demanda. Eso no... No hay un límite temporal para que el tribunal se pronuncie sobre una pretensión cautelar en la medida en que se den los presupuestos para la admisión.

**Sr. Leito.-** Para determinar, para resolver esa cautelar, debe haber ciertos plazos razonables.

¿Usted cree que en este caso era razonable que hayan transcurrido dos años para que puedan resolver esa cautelar?

**Sr. Rodríguez (A.D.).-** Es una valoración que no me corresponde realizar. Pero lo que sí es cierto es que el tribunal tomó una audiencia y ese fue el último acto. Tomó una audiencia en presencia de las partes, fijó un plazo de negociación y les anticipó... Esto está todo en lo que es la carga de datos del expediente. Está la audiencia. Yo creo que es de marzo de 2022. La Corte informa que va a resolver sobre la medida cautelar.

**Sr. Leito.-** Y a su criterio, ¿dónde está el peligro en la demora...

**Sr. Rodríguez (A.D.).-** No, no es una valoración jurisdiccional...

**Sr. Rodríguez (A.D.).-** Pero eso es una valoración jurisdiccional que me excede...

**Sr. Leito.-** Usted es secretario de ese área. Por eso le pregunto cuál es el criterio que tiene.

- Varios señores diputados hablan a la vez.

**Sra. Presidenta (Gaillard).-** Señor diputado Leito: aguarde un segundo...

- Varios señores diputados hablan a la vez.

**Sra. Presidenta (Gaillard).-** Disculpe, yo voy a reformular la pregunta.

¿Usted considera que se da el requisito de peligro en la demora para resolver sobre la medida cautelar?

**Sr. Rodríguez (A.D.)**.- Es una valoración que yo no puedo realizar, y le repito que hay una... Hay un recurso de revocatoria planteado contra la resolución que involucra esa cuestión. De modo que no, yo no puedo responder eso. Estaría hablando sobre una causa de trámite. Además, carezco de funciones jurisdiccionales como para definir ese tema.

**Sra. Presidenta** (Gaillard).- ¿Alguna otra pregunta, señor diputado Leito?

**Sr. Leito**.- Sí. Seguramente tampoco vamos a tener respuesta, pero se la voy a hacer igual.

¿Cuál es el criterio de la Corte para evaluar la verosimilitud del derecho en la presentación efectuada por la CABA con respecto al daño que estaban aduciendo?

**Sr. Rodríguez (A.D.)**.- Es la misma respuesta. Y le vuelvo a repetir: hay presentado un recurso de revocatoria por parte del Estado nacional que abarca todos estos aspectos. De modo que es una causa en trámite sobre la cual no sé... No, no, no debo opinar ni tampoco corresponde que opine, porque no es mi función.

**Sra. Presidenta** (Gaillard).- Le agradecemos, doctor Rodríguez.

Tiene la palabra el diputado Herrera, que tenía una pregunta.

**Sr. Herrera (R.)**.- Doctor, ¿hubo planteos de recusación? ¿Y a quién se recusó?

**Sr. Rodríguez (A.D.)**.- Sí, en el mes... creo que fue, no sé si en el mes de septiembre u octubre, un planteo de recusación al doctor Rosatti. Y hay pendiente en este momento un planteo... Perdón, planteo de excusación y recusación. Y hay en este momento un planteo de excusación y recusación a todos los jueces del tribunal.

**Sr. Herrera (R.)**.- ¿Los motivos?

**Sra. Presidenta** (Gaillard).- Disculpen, voy a reformular la pregunta del diputado Herrera. ¿Cuáles fueron los motivos de la recusación que presentó el gobierno nacional a los jueces de la Corte vinculado al tema coparticipación?

**Sr. Rodríguez (A.D.)**.- El motivo del planteo efectuado en septiembre se vinculaba con una posible relación entre un

colaborador de la vocalía del doctor Rosatti y el ministro D'Alessandro en un evento al que habrían concurrido estas dos personas. Ese es el planteo del mes de septiembre.

Y actualmente el planteo involucra distintas causales. Voy a tratar de ver si recuerdo. Una es el inicio del juicio político. Otra es el posible intercambio de mensajes entre...

**Sra. Presidenta** (Gaillard).- ¿Terminó?

**Sr. Rodríguez** (A.D.).- No, no. ¿Sigo?

**Sra. Presidenta** (Gaillard).- Sí, continúe.

**Sr. Rodríguez** (A.D.).- Otra es el posible intercambio de mensajes entre un colaborador del doctor Rosatti y el ministro D'Alessandro. Espero no olvidarme ninguna causal.

**Sr. Diputado**.- No tiene porqué responder...

**Sra. Presidenta** (Gaillard).- Bueno. Doctor Rodríguez, le hago una pregunta. Cuando usted habla o se refiere a "colaborador del doctor Rosatti", ¿a quién se refiere concretamente con nombre y apellido?

**Sr. Rodríguez** (A.D.).- Al señor Silvio Robles.

**Sra. Presidenta** (Gaillard).- Muchas gracias por su respuesta, doctor.

Tiene la palabra la señora diputada Oliveto Lago.

**Sra. Oliveto Lago**.- ¿Usted sabe y puede dar verosimilitud de que los chats de los que tomó conocimiento los tomó de manera directa y son ciertos?

**Sr. Rodríguez** (A.D.).- No sé qué chats...

**Sra. Oliveto Lago**.- A los mismos chats que usted habló de Lorenzetti, Robles...

- Varios señores diputados hablan a la vez.

**Sra. Oliveto Lago**.- No, yo lo escuché y sé para dónde va y le pregunto...

**Sra. Presidenta** (Gaillard).- Disculpe, diputada Oliveto Lago: acá no se habló de ningún chat con el doctor Rodríguez...

**Sra. Oliveto Lago.-** De comunicación; no con el doctor Rodríguez.

Él habló de una comunicación entre el ministro D'Alessandro y...

**Sr. Rodríguez (A.D.).-** No...

**Sra. Presidenta (Gaillard).-** No, él no está hablando de una comunicación. Él le está explicando...

**Sra. Oliveto Lago.-** Si entendí mal, le pido por favor que me aclare esa situación.

**Sra. Presidenta (Gaillard).-** Sí, diputada. Le pido disculpas, pero quiero aclarar una situación. Lo que se le consultó al doctor Rodríguez es si hubo recusación o no a algún ministro de la Corte para que intervenga en la causa "coparticipación". El doctor Rodríguez contestó afirmativamente que hubo una recusación y dijo los motivos de esa recusación. No se habló de los chats.

**Sra. Oliveto Lago.-** Pido disculpas. Entendí mal, doctor Rodríguez.

**Sra. Presidenta (Gaillard).-** No, por favor. Termino de aclarar la situación para que quede en la versión taquigráfica.

El doctor Rodríguez contestó que la recusación tiene que ver con el posible vínculo de un colaborador del presidente de la Corte, Horacio Rosatti. Se le preguntó quién es el colaborador y el doctor Rodríguez confirmó que es Silvio Robles con el ministro de la Ciudad de Buenos Aires, D'Alessandro, que es quien participó de las audiencias. Esto lo relato para que quede claro en la versión taquigráfica.

**Sra. Oliveto Lago.-** Está bien. Ahora, la pregunta es: ¿quién hizo la recusación?

**Sr. Rodríguez (A.D.).-** En ambos casos, el Estado nacional.

**Sra. Oliveto Lago.-** Perdón, ¿en cabeza de...?

**Sr. Rodríguez (A.D.).-** La primera es al ministro Rosatti y la segunda es por esa causal al ministro Rosatti. Y después... Vinculado con el juicio político...

Y creo que también está... no sé si hay causal de prejuzgamiento -ahora que recuerdo- en función del contenido de la sentencia cautelar. Esa es al resto de los jueces.

Creo que también hay un pedido de excusación en particular al doctor Rosenkrantz por haber intervenido en

la causa Santa Fe contra Estado nacional, que fue la que se falló en noviembre de 2015. Creo que esa es la síntesis de los planteos de excusación-recusación que están pendientes de resolver.

**Sra. Oliveto Lago.-** Solo le consulto una cosita más, doctor, que me parece que no respondió. ¿Usted sabe quién llevó adelante las recusaciones en nombre del Estado nacional? ¿Y nos puede decir, cronológicamente, si las recusaciones se dieron antes del dictado de la cautelar o con posterioridad del dictado de la cautelar?

**Sr. Rodríguez (A.D.).-** Si mal no recuerdo, la firma me parece que es de la Procuración del Tesoro de la Nación... la recusación, la última por lo menos.

Y la anterior recusación fue resuelta creo que en el mes de octubre; fue rechazada.

**Sra. Presidenta (Gaillard).-** A continuación hablará el diputado Pedrini. Luego, continuarán los diputados Moreau y Cleri. Si el resto no quiere hacer más preguntas, esa es la lista de oradores que tengo.

Tiene la palabra el señor diputado Pedrini.

**Sr. Pedrini.-** Gracias, presidenta.

Doctor Rodríguez, agradecemos su presencia en esta Comisión de Juicio Político.

Quiero apelar a su memoria, si recuerda concretamente si en esas reuniones de conciliación entre el Estado nacional y la Ciudad Autónoma de Buenos Aires por el caso que nos ocupa, si el señor Silvio Robles participó de las mismas en su calidad de funcionario de la vocalía del doctor Rosatti.

**Sr. Rodríguez (A.D.).-** En las que se llevaron en el ámbito de la Secretaría no, porque creo que hacía poco que se había superado el tema de la pandemia. Incluso fue muy limitada la concurrencia.

Y la que se tomó ante el tribunal, yo no recuerdo. Pero en lo que es la sala de audiencias hay un ámbito donde están los jueces y las partes y la Secretaría y ahí no estaba el señor Robles. No sé si estaría entre los colaboradores que cada uno de los ministros lleva a las audiencias.

**Sr. Pedrini.-** ¿Podría explicarnos brevemente cuál es la relación entre usted como secretario de Juicios Originarios y las distintas cuatro vocalías?

**Sr. Rodríguez (A.D.).-** ¿Mi relación?

**Sr. Pedrini.-** Sí, su relación.

**Sr. Rodríguez** (A.D.).- Mi relación es absolutamente funcional. No hay una relación personal con los ministros. Con los ministros cuando corresponde hablar con los ministros; con sus colaboradores cuando hay que hablar con sus colaboradores. Es absolutamente funcional.

**Sr. Pedrini**.- En el marco de esa funcionalidad de su relación, ¿alguna vez Silvio Robles mostró interés o le pidió algo en especial en la tramitación de esta causa?

**Sr. Rodríguez** (A.D.).- No, nunca y no aceptaría. Cuando algún funcionario o algún ministro de la Corte me pregunta por una causa me tendría que explicar porqué.

**Sr. Pedrini**.- ¿No sabe o le consta que haya hablado con algún dependiente suyo?

**Sr. Rodríguez** (A.D.).- No, para nada. Y si me enterara, lo denunciaría, si no hay fundamentos para hablar por la causa.

**Sr. Pedrini**.- Imagino que un integrante de la vocalía puede transmitir algún tipo de mensaje del juez para el que trabaja.

**Sr. Rodríguez** (A.D.).- Sí, eso sí.

**Sr. Pedrini**.- En esos términos se lo estoy planteando.

**Sr. Rodríguez** (A.D.).- Los mensajes en general cuando tienen relevancia vinculada con alguna causa son directamente al secretario. Esa es la instrucción que por lo menos yo tengo en mi Secretaría, salvo que se delegue expresamente en alguien pero...

**Sra. Presidenta** (Gaillard).- Diputado Pedrini, ¿terminó sus preguntas?

**Sr. Pedrini**.- No, presidenta.

**Sra. Presidenta** (Gaillard).- Bueno, continúe.

**Sr. Pedrini**.- El ministro de Seguridad y Justicia de CABA sí recuerda usted que participó en una de las audiencias.

**Sr. Rodríguez** (A.D.).- Sí. Por lo menos en la que se tomó ante los ministros, sí. Y creo que en alguna de las dos que se tomaron en el ámbito de la Secretaría.

**Sr. Pedrini.**- Como parte actora, ¿él tampoco manifestó alguna indicación o sugirió algún tipo de actividad en la Secretaría?

**Sr. Rodríguez (A. D.)**.- No. Actividad en la Secretaría, no. Simplemente creo haber referido a ofrecer proporcionarse entre las partes datos necesarios como para entablar un diálogo para una posible conciliación.

Con respecto a esa audiencia, yo tenía una instrucción precisa simplemente de informarles a las partes que tenían un ámbito en la Corte para ver si existía la posibilidad de una instancia de negociación, que no fue posible. Esa fue mi única intervención.

**Sra. Presidenta** (Gaillard).- Diputado Pedrini: hay preguntas que el testigo ya contestó. Digo esto para no volver a repetirlas.

**Sr. Pedrini.**- Le agradezco. No tengo más nada que preguntar.

**Sra. Presidenta** (Gaillard).- Muchas gracias, diputado Pedrini.

Ya informó el doctor Rodríguez que el ministro D'Alessandro sí acompañó al jefe de gobierno porteño a las audiencias. Anteriormente lo había informado en una pregunta que se le realizó y también la diputada Siley le preguntó si recordaba que estuviera presente Robles y contestó que no lo recordaba, que había colaboradores y que probablemente podía estar como no, pero no lo recordaba.

Como no aceptaremos preguntas impertinentes también evitemos repreguntar nuevamente las mismas preguntas porque tenemos otros testigos que están esperando para poder tomarles declaración.

Tiene la palabra el diputado Moreau.

**Sr. Moreau.**- Trataré de ser muy breve.

Como mencionaron a quienes participaron por las partes en el tema coparticipación, además de mencionar al exministro, ministro o ministro suspendido D'Alessandro, ¿participó el doctor Astarloa?

**Sr. Rodríguez (A. D.)**.- Sí, es el procurador de la Ciudad de Buenos Aires y representante de la Dirección Letrada de la Ciudad de Buenos Aires.

**Sr. Moreau.**- ¿Usted participó de algún evento social, unos días antes de que se fallara en esta materia, con el doctor Astarloa?

**Sr. Rodríguez (A. D.)**.- No, participé de un evento social en el que estaba, pero no participé con él.

**Sr. Moreau.**- Perfecto.

**Sr. Rodríguez (A. D.)**.- Perdón. En la cena de fin de año de la Asociación de Magistrados y Funcionarios.

**Sr. Moreau.**- ¿Compartieron la misma mesa?

**Sr. Rodríguez (A. D.)**.- Sí, compartimos la misma mesa.

**Sra. Ocaña.**- ¿Cuántas personas había en la mesa?

**Sr. Moreau.**- ¿Por qué no dejan que conteste el testigo?

- Varios señores diputados hablan a la vez.

**Sra. Presidenta** (Gaillard).- Diputados y diputadas: tenemos un solo objetivo que es esclarecer la verdad. Hay hechos denunciados gravísimos y el único objetivo es descubrir la verdad. Si no hay nada que ocultar, no hay nada de qué preocuparse. Llevaremos adelante el procedimiento. Hoy hicimos una aclaración respecto a una prueba que ustedes estaban cuestionando y esta comisión va a requerir la autorización del juez.

Entonces, les pido por favor que, ante las preguntas, si no son impertinentes... El doctor Rodríguez, que tramita juicios originarios, que es por donde pasó la causa de coparticipación, participó de una cena, de un evento, donde estuvo el procurador de la Ciudad. Le está preguntando si estuvieron en la misma mesa, hace a la cuestión. Entonces, tiene pertinencia porque justamente hay una causa que está tramitando, donde hay una de las partes que fue representada por el doctor Astarloa.

Entonces, les pido calma y tranquilidad porque estamos llevando la investigación para determinar y dilucidar si las responsabilidades o los hechos que se denuncian a los jueces de la Corte configuran mal desempeño o no. Por lo tanto, les pido calma y tranquilidad. Ustedes podrán hacer todas las preguntas que deseen. El único objetivo es esclarecer la verdad y se le preguntará todo lo que sea de utilidad.

Continúe, diputado Moreau.

**Sr. Moreau.**- Gracias, presidenta.

Doctor: ¿en la Secretaría a su cargo se desempeña el doctor Sebastián Garay?

**Sr. Rodríguez (A. D.)**.- Sí.

**Sr. Moreau.**- ¿Qué grado de parentesco tiene con el doctor Alberto Garay?

**Sr. Rodríguez (A. D.)**.- Creo que es el padre.

**Sr. Moreau.**- El titular del Colegio de Abogados de Buenos Aires, que fue el que promovió...

- Varios señores diputados hablan a la vez.

**Sr. Moreau.**- ¿Pero qué les pasa?

**Sra. Presidenta** (Gaillard).- Diputados: les pido tranquilidad. Se está haciendo un interrogatorio. Le estamos haciendo preguntas y gentilmente el testigo está respondiendo. Quiero agradecerle y reconocer la presencia...

- Varios señores diputados hablan a la vez.

**Sr. López.**- La señora presidenta trajo un testigo que habló durante cinco horas.

**Sra. Presidenta** (Gaillard).- Diputado López: si hay algún conflicto de interés, existe la recusación y la excusación como figuras procesales para que los jueces no intervengan en causas en donde tienen conflicto de interés y para eso está el Código Procesal. Entonces, les pido por favor, porque ante las preguntas del diputado Moreau estamos tratando de dilucidar responsabilidades graves que hacen a la institucionalidad del país y la jefa de la coalición que usted representa, presentó un proyecto que representó la diputada Oliveto. Entonces, le pido, por favor, que sea respetuoso.

- Varios señores diputados hablan a la vez.

**Sr. Moreau.**- Después harán uso de la palabra, ¿pero me dejan terminar la pregunta?

- Varios señores diputados hablan a la vez.

**Sra. Presidenta** (Gaillard).- Diputado López: si le interesa hacer preguntas le vamos a dar la palabra.

Tiene la palabra el diputado Moreau.

**Sr. Moreau.-** Doctor Rodríguez: le insisto en la pregunta porque seguramente este ruido le ha impedido escucharla con claridad.

Usted me dijo que el señor Sebastián Garay presta funciones en su Secretaría.

**Sr. Rodríguez (A. D.).- Sí.**

**Sr. Moreau.-** Muy bien. Yo le pregunté qué grado de parentesco tiene con el doctor Alberto Garay.

**Sr. Rodríguez (A. D.).- Creo que es el padre.**

**Sr. Moreau.-** El padre, muy bien. El doctor Alberto Garay -como a usted no se le escapa- es el presidente del Colegio de Abogados de la Ciudad de Buenos Aires.

**Sr. Rodríguez (A. D.).- No sé si me escapa o no, pero la verdad que no...**

**Sr. Moreau.-** Que es uno de los principales denunciantes en el caso del Consejo de la Magistratura.

**Sr. Rodríguez (A. D.).- Sinceramente, ese dato lo conocí en estos días, pero...**

**Sr. Moreau.-** Eso yo lo afirmo, no le estoy preguntando a usted. Como bien dijo la presidenta, estamos tratando de dilucidar si hay conflictos de intereses. Entonces..

**Sra. Stilman.-** ¿Está cuestionando al testigo?

**Sra. Presidenta (Gaillard).- No se lo está cuestionando.**

Discúlpeme, diputado Moreau.

Diputada Stilman: entiendo que se pongan nerviosos.

**Sra. Stilman.-** Como con esa declaración no pudieron sacar nada, tomó otro cariz...

**Sra. Presidenta (Gaillard).- No, no tomó otro cariz. Hay un dependiente del doctor Rodríguez que es el hijo del presidente del Colegio de Abogados de la Ciudad, en ese sentido le está preguntando. Le pido, por favor. Hay una causa, que se llama coparticipación, que se tramita en la Secretaría de Juicios Originarios, y hay otra denuncia por pedido de juicio político que tiene que ver con la causa del Consejo de la Magistratura, que fue una causa que se resolvió a partir de una denuncia del Colegio de Abogados de la Ciudad que preside Alberto Garay, que es el padre de Sebastián Garay. Lo explico para contextualizar de lo que estamos hablando.**

Prosiga, diputado Moreau.

**Sr. Moreau.-** Pasaré a otro tema porque este parece que pone nerviosas a algunas personas. He leído con mucho detenimiento y respeto otros pedidos de juicio político y allí también se formulan muchísimas preguntas e interrogantes que tienen la misma naturaleza de lo que estoy preguntando.

En el pedido de juicio político al doctor Lorenzetti, en muchos de los aspectos, se plantean estas mismas situaciones que son conflictos de intereses. Entonces, no sé por qué se ponen nerviosos por lo que ellos mismo platearon en el juicio político.

- Varios señores diputados hablan a la vez.

**Sra. Presidenta** (Gaillard).- Formule la pregunta diputado Moreau.

**Sr. Moreau.-** Doctor, ¿usted tuvo a su cargo amparos y reclamos por derechos de salud?

**Sr. Rodríguez (A. D.)-** Sí, en alguna oportunidad hubo.

**Sr. Moreau.-** ¿Algunos de ellos estuvieron dirigidos contra la Obra Social del Poder Judicial?

**Sr. Rodríguez (A. D.)-** No, no. En la Secretaría de Juicios Originarios en algún momento hubo amparos de salud dirigidos contra provincias y el Estado nacional conjuntamente como demandados, que es lo que determinaba el examen de la posible competencia originaria. Amparos contra la obra social, no. No sería del aforo.

**Sr. Moreau.-** Le agradezco mucho. Muy amable.

**Sra. Presidenta** (Gaillard).- Tiene la palabra la palabra el diputado Cleri para formular una pregunta.

**Sr. Cleri.-** Gracias, presidenta.

¿Desde cuándo está como secretario de Causas Originarias?

**Sr. Rodríguez (A. D.)-** Interinamente asumí creo que en mayo de 2018 cuando falleció el anterior titular y creo que la designación definitiva es de febrero de 2019.

**Sr. Cleri.-** Desde mayo de 2018, ¿usted tenía conocimiento de las causas de las provincias de Santa Fe, Córdoba y San Luis?

**Sr. Rodríguez** (A. D.).- Causas de las provincias de Santa Fe, Córdoba hay... De las provincias de Córdoba, Santa Fe y San Luis hay...

**Sr. Cleri.**- La que salió el fallo en diciembre de 2019.

**Sr. Rodríguez** (A. D.).- ¿2019?

**Sr. Cleri.**- 2015, perdón

**Sr. Rodríguez** (A. D.).- Sí, sí, conozco.

**Sr. Cleri.**- ¿Tenía conocimiento?

**Sr. Rodríguez** (A. D.).- Sí.

**Sr. Cleri.**- ¿Esa fue una sentencia definitiva?

**Sr. Rodríguez** (A. D.).- Hay una sentencia definitiva en las causas de Santa Fe y de San Luis, y en la de Córdoba es una medida cautelar.

**Sr. Cleri.**- Que hubo un acuerdo entre el gobierno nacional en aquel momento y el gobierno provincial.

**Sr. Rodríguez** (A. D.).- No, no.

**Sr. Cleri.**- ¿No hubo acuerdo?

**Sr. Rodríguez** (A. D.).- No, esas son dos sentencias definitivas, las dos de Santa Fe y San Luis que involucraban..., que eran las de en su momento la detracción del 15 por ciento del total de los fondos coparticipables con destino a la ANSES; las dos de Santa Fe y San Luis; eran dos causas cada una.

Otra se vinculaba con el porcentaje que se había destinado por el decreto 1399 a la AFIP directamente sin ratificación de las provincias. Eso es lo que resolvió la Corte.

Y la tercera causa es la de "Córdoba contra Estado Nacional" sobre el mismo tema, pero es la medida cautelar que dispuso la Corte en ese momento de que se le deje de detraer a la provincia de Córdoba ese 15 por ciento.

**Sr. Cleri.**- ¿Y cuánto tardó la sentencia definitiva en los dos casos que usted dijo y la medida cautelar de Córdoba?

**Sr. Rodríguez** (A. D.).- No recuerdo cuándo fue iniciada la demanda de Córdoba.

Creo que las causas de Santa Fe y San Luis son del año 2009, si mal no recuerdo de la carátula... Es 538/2009.

**Sr. Cleri.**- O sea, podemos decir que tardaron seis años.

**Sr. Rodríguez** (A. D.).- Para la sentencia definitiva sí.

**Sr. Cleri.**- Y además tenía una cautelar presentada que nunca se trató. ¿Puede ser así?

**Sr. Rodríguez** (A. D.).- La provincia de Santa Fe creo que tenía una presentación de una cautelar, sí.

**Sr. Cleri.**- ¿Y por qué la Ciudad Autónoma de Buenos Aires consiguió una cautelar en menos de dos años?

**Sr. Rodríguez** (A. D.).- Yo no le puedo responder esa pregunta.

**Sr. Cleri.**- No, pero ¿usted no es secretario del área? ¿Le parece pertinente eso?

**Sr. Rodríguez** (A. D.).- No, no es una valoración que a mí me corresponda hacer la pertinencia o no del tiempo en que se dicta un pronunciamiento.

**Sr. Cleri.**- Y cuando no hay sentencia definitiva y en este caso hay una cautelar, ¿qué requisitos tiene que tener ese fallo de la cautelar?

**Sr. Rodríguez** (A. D.).- No es una respuesta uniforme.

**Sr. Cleri.**- ¿No? ¿No hay una ley que establece los criterios?

**Sr. Rodríguez** (A. D.).- Las medidas cautelares están reguladas en el Código Procesal y establece determinados requisitos que incluso varían de acuerdo a la situación particular de los expedientes.

**Sr. Cleri.**- ¿Conoce la ley 26.854 de medidas cautelares?

**Sr. Rodríguez** (A. D.).- Sí.

**Sr. Cleri.**- ¿Qué dice su artículo 9°?

**Sr. Rodríguez** (A. D.).- No tengo la...

**Sra. Oliveto Lago.**- No procede...

**Sr. Cleri.**- Se lo voy a leer.

**Sr. Rodríguez** (A. D.).- Sí.

**Sr. Cleri.**- "Afectación de los recursos y bienes del Estado. Los jueces no podrán dictar ninguna medida cautelar que afecte, obstaculice, comprometa, distraiga de su destino o de cualquier forma..."

- Varios señores diputados hablan a la vez.

**Sra. Presidenta** (Gaillard).- Diputado Cleri: le pido, por favor, que formule la pregunta y seamos...

**Sr. Cleri.**- Le estoy preguntando.

**Sra. Presidenta** (Gaillard).- Otra aclaración: les pido a los diputados que cuando hablan, para que quede claro en la versión taquigráfica, formulen la pregunta de manera concreta y completa porque, si bien nosotros entendemos de qué estamos hablando, para quien después acuda a las versiones taquigráficas tiene que quedar la pregunta completa. Y formular preguntas, no aseveraciones.

**Sr. Cleri.**- Le consulto por el artículo 9° de la ley 26.854, que debió haber sido aplicado en el fallo.

**Sr. Rodríguez** (A. D.).- Hay un recurso de revocatoria planteado que está a consideración del tribunal, que involucra ese planteo, es decir, la posible omisión de la aplicación de esa norma. O sea, yo no me puedo pronunciar sobre eso, es una causa que está en trámite y con un recurso pendiente.

**Sr. Cleri.**- O sea, no hay una sentencia definitiva.

**Sr. Rodríguez** (A. D.).- No, yo no puedo decir si es sentencia definitiva o no. Esa valoración no me corresponde a mí efectuarla. Hay un recurso que está pendiente y los efectos del recurso también le corresponden al tribunal. No me corresponden a mí.

**Sr. Cleri.**- Cuando hay una aplicación de una medida cautelar, ¿tiene que haber contracautela?

**Sr. Rodríguez** (A. D.).- Es un recaudo que está previsto en el código, pero que no necesariamente es de aplicación en todas las medidas cautelares.

**Sr. Cleri.**- Perdón. El artículo 10 dice que siempre tiene que haber contracautela, bajo pena de nulidad.

**Sr. Rodríguez** (A. D.).- Le vuelvo a repetir, eso es...

**Sr. Cleri**.- ¿Cómo no se aplicó una ley? O sea, cuando se dicta sentencia se tiene que aplicar la ley.

**Sr. López**.- El secretario no aplica la ley, son los ministros de la Corte.

**Sra. Presidenta** (Gaillard).- Diputado Cleri: formule la pregunta precisa.

- Varios señores diputados hablan a la vez.

**Sr. Cleri**.- ¿Usted qué sugiere? ¿Usted sugiere que aplique la ley?

**Sr. López**.- ¿Es una inquisición, Cleri? Calmate, empezá a trabajar bien, por unos votos en Santa Fe. No sos un juez para venir acá a hostigar a nadie ni a interrogar.

- Varios señores diputados hablan a la vez.

**Sra. Presidenta** (Gaillard).- Diputados, calmémonos, por favor.

Diputado Cleri, termine de formular...

- Varios señores diputados hablan a la vez.

**Sr. López**.- No, presidenta, ponga orden, asuma la autoridad de esta comisión porque la verdad es que la cantidad de veces que nos han mentido y me han mentido a mí como vicepresidente hace imposible otorgarle cierto respeto a esto. ¡Asuma la autoridad, presidenta!

- Varios señores diputados hablan a la vez.

**Sra. Presidenta** (Gaillard).- Diputado Cleri, le pido que formule las preguntas con respeto al doctor Rodríguez.

**Sr. Cleri**.- Presidenta: le estoy haciendo la pregunta con respeto al secretario de Causas Originarias.

**Sr. López**.- No le tome examen, Cleri.

**Sr. Cleri.**- Dictó un fallo que pasó por su Secretaría.

**Sra. Oliveto Lago.**- ¡No es juez!

**Sra. Presidenta** (Gaillard).- Diputado Cleri: los secretarios no dictan fallos. Los fallos los dictan los jueces de la Corte.

**Sr. Cleri.**- Los jueces de la Corte dictaron un fallo que pasó por su Secretaría, en donde se llevó adelante una medida cautelar, presidenta, que no se aplicó la ley 26.854 dictada por este Congreso de la Nación, en donde es claro las cosas que tiene que tener en cuenta tanto el secretario y, luego, los ministros de la Corte cuando dictaminan. Es el cumplimiento pleno de la ley. Y por eso mismo no solo el artículo 9°, el artículo 10, el artículo 5° de la ley 26.854 de medidas cautelares debían haber regido el criterio para dictar una medida cautelar...

**Sr. López.**- ¿Es un discurso político o es una pregunta al secretario?

**Sr. Cleri.**- Y por eso le hice las preguntas, atento a lo que le estaba diciendo y quería que quede en la versión taquigráfica, y le pregunto a él: si él tuviera la posibilidad de ser ministro de la Corte, ¿aplicaría esta ley?

**Sr. Rodríguez** (A. D.).- No, no es una respuesta que me corresponda dar.

**Sr. Cleri.**- ¿Por qué no?

**Sr. Rodríguez** (A. D.).- Porque no soy ministro de la Corte ni me corresponde esa función tampoco.

**Sr. Cleri.**- ¿Qué sugerencia le hizo usted a los ministros de la Corte en el caso?

**Sr. Rodríguez** (A. D.).- Ninguna porque no participé en...

**Sr. López.**- Presidenta: es como que yo interrogué al secretario de la comisión por su accionar, no corresponde.

- Varios señores diputados hablan a la vez.

**Sr. López.**- Deje de hostigar a un empleado.

**Sra. Presidenta** (Gaillard).- Disculpe, doctor Rodríguez. La pregunta del diputado Cleri es: aquí hubo un apartamiento y

se dio la falta de aplicación de la ley de amparo. ¿Usted considera que fue aplicada la ley de amparo o no fueron aplicados los requisitos que exige la ley de amparo para otorgar la medida cautelar? Si se cumplimentó o no, esa es la pregunta del diputado Cleri.

- Varios señores diputados hablan a la vez.

**Sr. Rodríguez (A. D.)**.- Hay un planteo de revocatoria que impugna la resolución cautelar por ese motivo y no corresponde que yo haga ninguna... Aparte, no soy quien va a resolver ese planteo tampoco.

**Sra. Presidenta (Gaillard)**.- Muchas gracias, doctor Rodríguez.

¿Algún diputado? Sí, diputada Stilman, haga la pregunta.

**Sra. Stilman**.- Para este testigo y para los que vienen. Hay testigos que contestaron como en este caso, hay una relación de dependencia, hay un cuerpo que está siendo juzgado, que es el responsable de sus resoluciones.

Al testigo, en este caso, se le está pidiendo opinión sobre un juicio en trámite y sobre una resolución dictada por sus superiores jerárquicos. Es decir que acá es uno de los casos en que rige el artículo 18 porque no solo tiene que haber consecuencias penales para que un testigo no deba ser preguntado por el riesgo de que se autoincrimine; también puede haber consecuencias civiles y administrativas.

Entonces, respeto, por favor. El testigo les está diciendo que no puede contestar esa pregunta. No atosiguemos a los testigos, no insistamos porque estamos generando una presión innecesaria.

Fue claro el señor en explicar cuál fue su tarea, hasta dónde llega y hasta dónde es responsabilidad de los miembros de la Corte, que son los que están siendo juzgados.

**Sra. Presidenta (Gaillard)**.- Gracias, diputada Stilman.

Si no hay más preguntas, vamos a despedir al doctor Rodríguez.

**Sr. Rodríguez (A.D.)**- Solo una aclaración. No hay relación de dependencia, porque me preguntaron por las generales de la ley. Es una relación funcional pero que me impide...

**Sr. Cleri**.- ¿Tiene miedo de que lo sancionen?

**Sr. Rodríguez (A. D.)**- Para nada. Yo soy funcionario judicial..

**Sra. Stilman.**- No es una cuestión de miedo, Cleri.

**Sra. Presidenta** (Gaillard).- Diputados, evitemos chicanas, evitemos preguntas, evitemos todo tipo de agresiones.

Primero, le agradecemos muchísimo que esté presente, que haya venido y su buena predisposición para responder a todas las preguntas. Muy agradecidos. Tiene a su disposición la versión taquigráfica.

**Sr. Rodríguez (A. D.)**.- Gracias.

- Varios señores diputados hablan a la vez.

**Sra. Presidenta** (Gaillard).- Solicito a la doctora Valinotti, de la Vocalía del doctor Rosatti..

**Sr. López.**- Presidenta: ¿cuántos testigos faltan, para tener un poco de orden?

**Sra. Presidenta** (Gaillard).- Sí, falta el doctor Silenio Rómulo Cárdenas Ponce Ruiz, de la Secretaría Judicial N° 2 Previsional; de la Vocalía del doctor Rosatti, falta el doctor Roberto Miguel Ángel Saggese. Y tendrá uso de la palabra, quien ha traído un certificado médico..

**Sr. López.**- O sea, la testigo que está por declarar más dos testigos.

**Sra. Presidenta** (Gaillard).- Exactamente.

**Sr. López.**- ¿Le parece una buena cantidad de testigos para tener a futuro? ¿Vamos a tener esta cantidad de testigos por audiencia?

**Sra. Presidenta** (Gaillard).- No, diputado López. Tiene razón. Pensamos que esto iba a ser más ágil. Hemos previsto, y queríamos charlarlo con usted al finalizar la reunión -para no demorar más a los testigos-, tener un número más reducido de testigos para no hacerlos esperar y darle más agilidad al proceso de producción de prueba.

**Sr. López.**- Además, en varias oportunidades estuvimos interrogando a los testigos sin quórum. No sé, no tengo una cuestión reglamentaria con eso, pero no sé si el bloque del Frente de Todos sostendrá el quórum, tiene algún inconveniente o no se banca estar doce horas trabajando.

Nosotros nos bancamos estar acá trabajando doce horas. Pero no es un buen método de trabajo. No lo es, presidenta.

**Sra. Presidenta** (Gaillard).- Diputado López: entendemos que un número razonable -esto lo discutiremos antes de terminar- sería como máximo cuatro testigos por reunión. Si les parece, avanzaremos de ese modo; si no, hagan una contrapropuesta.

Tiene la palabra la señora diputada Penacca.

**Sra. Penacca**.- Señora presidenta: simplemente para que quede constancia de que estamos funcionando reglamentariamente y me parece que si empezamos a hacer comparaciones de diputados presentes de un bloque y del otro, claramente, salimos ganando. Entonces, que quede claro que estamos funcionando reglamentariamente y que el bloque del Frente de Todos ha sostenido esta comisión como todas las anteriores con la presencia de muchísimos diputados y diputadas, a quienes por supuesto nos interesa trabajar en este sentido, como lo venimos haciendo desde que se inició este proceso.

No nos hemos levantado ni hemos salido corriendo a hablar con los medios de comunicación, dándole más entidad a eso que a escuchar a los testigos citados.

Además, cuando hubo que votar, por supuesto se votó porque teníamos quórum y así vamos a seguir funcionando.

Gracias, presidenta.

**Sra. Presidenta** (Gaillard).- Además, quiero aclarar que aquí lo importante es el quórum reglamentario para el momento de comenzar la reunión y para someter las cuestiones a votación, cuando sí o sí debemos tener el quórum reglamentario.

Diputado López: acerca de todas las cuestiones atinentes a cómo vamos a funcionar, al finalizar la reunión quiero conversar con usted y con los presentes para ponernos de acuerdo.

**Sr. López**.- Mándemelo por escrito porque yo en su palabra ya no confío como en la de ninguna de...

- Varios señores diputados hablan a la vez.

**Sra. Presidenta** (Gaillard).- Diputado López: vamos a convocar a una reunión de asesores para el jueves próximo de manera de poder funcionar de acuerdo con el pedido efectuado por nota por la diputada Carrizo del bloque de Juntos por el Cambio, por el cual se solicita que cada

diputado integrante de la comisión designe un asesor. Por lo tanto, el jueves próximo haremos una reunión de asesores y la semana que viene no está previsto que tengamos reunión de comisión para poder librar los oficios correspondientes y darnos el tiempo para que esos oficios y la prueba producida informativa...

**Sr. López.**- No lo creo porque la otra vez dijo lo mismo y cambió todo.

**Sra. Presidenta** (Gaillard).- No.

**Sr. López.**- Somos distintos.

**Sr. Grosso.**- No sea irrespetuoso.

**Sra. Presidenta** (Gaillard).- Diputado López: yo le tengo mucho respeto a usted y a la Coalición Cívica, así como también a las presentaciones que ustedes han efectuado.

**Sr. López.**- Ustedes negociaron con Lorenzetti. Como nuestra presentación no está en trámite, aunque es la primera que tendría que estar.

- Varios señores diputados hablan a la vez.

**Sr. López.**- Porque Ramos Padilla lo acaba de confesar diciendo que el origen y la otra forma de investigar la causa de Robles y D'Alessandro es el fallo de Lorenzetti. Entonces, no me tome de estúpido.

- Varios señores diputados hablan a la vez.

**Sra. Presidenta** (Gaillard).- Diputado López: primero y principal, quiero manifestar que la semana que viene habrá reunión de asesores. A partir de mañana se librarán los oficios correspondientes a la prueba informativa de todos los proyectos, incluido el de la Coalición Cívica.

**Sr. López.**- Me alegro.

**Sra. Presidenta** (Gaillard).- La semana que viene...

**Sr. López.**- Están dando vueltas, que no es preciso y que no sé qué.

**Sra. Presidenta** (Gaillard).- No, que no es preciso no, diputado López. Me comuniqué con usted para decirle que faltaba...

- Varios señores diputados hablan a la vez.

**Sra. Presidenta** (Gaillard).- ...que falta definir el objeto y estamos esperando la respuesta de su asesor.

Los oficios están confeccionados, se van a librar mañana, y la semana que viene, el jueves a las 11 de la mañana, tendremos reunión de asesores. Les informo a través de este medio y también les va a llegar la citación por e-mail. Además, todos los diputados que quieran participar de la reunión de asesores pueden venir. La idea es organizar el modo de instruir la causa que vamos a llevar adelante.

Luego, la siguiente semana, nos reuniremos el martes 7 a partir de las 13 horas para continuar con las audiencias testimoniales.

Tenemos un listado de testigos aprobada en la reunión pasada. Pero ese listado excede el número que vamos a proponer de no más de cuatro testigos. Además, hay una propuesta votada y aprobada de sumar al fiscal Stornelli y a la fiscal Roteta.

Entonces, al finalizar la reunión, vamos a definir quiénes serán los testigos que citaremos para la próxima reunión. De este modo, avanzaremos en el cronograma previsto para la producción de prueba.

Doctora Valinotti: en primer lugar, agradecemos su presencia.

Me hace rezongar, López.

Antes de comenzar con las preguntas que tienen que ver con los pedidos de juicio político contra los magistrados de la Corte Suprema de Justicia de la Nación, formularemos las preguntas que tienen que ver con sus condiciones personales.

¿Podría decirnos su nombre completo?

**Sra. Valinotti.**- Adriana Norma Valinotti.

**Sra. Presidenta** (Gaillard).- ¿Su documento nacional de identidad?

**Sra. Valinotti.**- 20.062.741.

**Sra. Presidenta** (Gaillard).- ¿Su nacionalidad?

**Sra. Valinotti.**- Argentina.

**Sra. Presidenta** (Gaillard).- ¿Su estado civil?

**Sra. Valinotti.**- Soltera.

**Sra. Presidenta** (Gaillard).- ¿Su fecha de nacimiento?

**Sra. Valinotti.**- 29 de abril de 1968.

**Sra. Presidenta** (Gaillard).- ¿Su profesión?

**Sra. Valinotti.**- Abogada.

**Sra. Presidenta** (Gaillard).- ¿Su domicilio?

**Sra. Valinotti.**- República de la India 2739, 1° "A".

**Sra. Presidenta** (Gaillard).- Le consulto si le comprenden las generales de la ley, si conoce a los magistrados denunciados: Horacio Rosatti, Juan Carlos Maqueda, Carlos Rosenkrantz y Ricardo Lorenzetti. Además, si con respecto a los mismos posee vínculos de parentesco, interés o cualquier otra circunstancia que afecte su veracidad.

**Sra. Valinotti.**- Los conozco. No me comprenden las generales.

**Sra. Presidenta** (Gaillard).- Se le hace saber que comparece a prestar declaración testimonial en los expedientes que han sido objeto de la declaración de admisibilidad que fuera resuelta en la reunión de esta comisión en fecha 9 de febrero, todos ellos tramitados bajo la carátula "Pedidos de juicio político a la Corte" con sus ampliaciones correspondientes, expediente 7.147-D.-2022, 7.156-D.-2022, 7.164-D.-2022, 117-P.-2022 y 118-P.-2022. Los hechos que tramitan bajo la carátula "Pedido de juicio político a los miembros de la Corte Suprema de Justicia de la Nación, ministros Horacio Daniel Rosatti, Carlos Fernando Rosenkrantz, Juan Carlos Maqueda y Ricardo Luis Lorenzetti, en forma individual o concurrente, por mal desempeño y/o eventual comisión de delito en el ejercicio de las funciones en virtud de lo establecido en el artículo 53 de la Constitución Nacional."

Declarar es una carga pública y debe decir verdad de cuanto supiera y le fuere preguntado. Si así no lo hiciera, puede incurrir en el delito de falso testimonio.

Es mi obligación que por Secretaría se le lea a usted el artículo 275 del Código Penal.

**Sr. Secretario** (López).- Artículo 275: "Será reprimido con prisión de un mes a cuatro años, el testigo, perito o intérprete que afirmare una falsedad o negare o callare la verdad, en todo o en parte, en su deposición, informe, traducción o interpretación, hecha ante la autoridad competente."

**Sra. Presidenta** (Gaillard).- Este procedimiento se rige por lo establecido en el reglamento de la Comisión de Juicio Político, artículo 12, inciso d), y concordantes y por el Código Procesal Penal.

El artículo 12 del reglamento interno de la comisión en el inciso d) establece que la comisión interrogará a toda persona que conozca los hechos investigados cuando su declaración pueda ser útil para descubrir la verdad.

Las preguntas que se formulen no serán capciosas ni sugestivas. Si el testigo se negara a comparecer o declarar sin causa justificada, a criterio de la comisión, se realizarán las comunicaciones del caso a la autoridad judicial competente, a los fines de examinar los alcances de tal ilicitud.

Si existieran discrepancias entre las declaraciones de dos o más testigos que versen sobre hechos o circunstancias importantes, o cuando la comisión lo estime de utilidad, podrá ser careado conforme a las reglas previstas en los artículos 276, 277 y 278 del Código Procesal Penal y al artículo 2º, inciso e) del reglamento interno.

Quiero manifestarles a los diputados presentes, y a los testigos, que los declarantes tendrán todo el tiempo necesario para declarar con tranquilidad, se los va a escuchar con respeto, como corresponde.

Esta Presidencia le garantiza todo el tiempo que resulte necesario para poder expresarse. Se le hace saber que se escucharán las preguntas, pero las respuestas serán siempre dirigidas a la Presidencia.

Asimismo, les hago saber a los señores testigos que, de así requerirlo, les será entregada por Secretaría la copia de la versión taquigráfica respecto de su declaración.

Doctora Valinotti: ¿jura o promete decir la verdad de todo lo que le será preguntado?

**Sra. Valinotti.**- Sí, juro.

**Sra. Presidenta** (Gaillard).- En este estado estamos en condiciones de dar comienzo a las preguntas de los señores diputados y señoras diputadas.

Tiene la palabra el diputado Moreau.

**Sr. Moreau.**- Señora presidenta: la primera pregunta que le querría formular a la doctora Valinotti es cuándo ingresó a la vocalía del doctor Rosatti y qué tareas desarrolla allí.

**Sra. Valinotti.**- Ingresé en el año 2016 -desde el 2004 que me desempeñé en la Corte- para cumplir tareas similares a las que hacía en la Secretaría.

Realizo estudios de expedientes que se me asignen, hago un informe y doy cuenta de cuáles son las soluciones jurídicas posibles y de los precedentes de la Corte, que es nuestra tarea más importante.

**Sr. Moreau.-** ¿Quién le asigna esas causas en las que usted informa?

**Sra. Valinotti.-** El doctor Rosatti.

**Sr. Moreau.-** ¿Y usted a quién le informa de las causas a su cargo?

**Sra. Valinotti.-** Todos los informes van dirigidos al doctor Rosatti.

**Sr. Moreau.-** ¿Le entrega en mano los expedientes que le asigna?

**Sra. Valinotti.-** No. De hecho, para poder ver a los ministros es usual en la Corte que se solicite una audiencia o que nos reciban. Le entrego en soporte papel, impreso.

Al principio -para ordenar un poco y que sea más clara la comprensión-, cuando un juez nuevo llega a un tribunal es común que el personal que lo asiste tenga que conocer sus criterios. Así que, al principio, el primer año por lo menos, los informes eran todos orales con el doctor.

A partir de ahí empecé con los informes escritos, ya los criterios se habían fijado, ya quedaban materias específicas o causas específicas y realizo informes que entrego en formato papel -no directamente al ministro porque si no, estaríamos todo el tiempo golpeándole la puerta de su despacho, si esto lo hiciéramos todos los letrados- y los envío por correo electrónico.

**Sr. Moreau.-** ¿El correo electrónico al que usted remite esos informes es el del doctor Rosatti?

**Sra. Valinotti.-** No.

**Sr. Moreau.-** ¿A qué correo electrónico entrega esos informes?

**Sra. Valinotti.-** Envío con copia al correo electrónico de Natalia Monayer y de Silvio Robles.

**Sr. Moreau.-** Muy bien.

**Sra. Presidenta (Gaillard).-** Diputados y diputadas ¿hay alguna otra pregunta para la doctora Valinotti?

**Sr. Moreau.-** Yo tengo, perdón.

**Sra. Presidenta** (Gaillard).- Disculpe...

**Sr. Moreau.-** Tal vez por la hora uno va ralentizando, pero dejé una pausa para que se escuchara bien el testimonio de la testigo.

Cuando informé causas, ¿alguna vez estaban presentes, precisamente, Silvio Robles o Natalia Monayer?

**Sra. Valinotti.-** Ocasionalmente. No siempre. He informado con el doctor solo, e informado con otros colegas cuando la materia que tengo -mi especialidad es derecho laboral y llevo las causas laborales que llegan a la vocalía- toca otras disciplinas, es común que se convoque a otros letrados e intercambiamos opiniones con el doctor Rosatti para definir el criterio. Y algunas veces sí, ocasionalmente están presentes.

**Sr. Moreau.-** Pero ellos no son letrados.

**Sra. Valinotti.-** No, no son letrados.

**Sr. Moreau.-** Por lo que usted me ha dicho, tal vez me parece innecesario, pero le tengo que preguntar si usted participó como letrada en la causa del Colegio de Abogados.

**Sra. Valinotti.-** No, no participé.

**Sr. Moreau.-** ¿En la causa de coparticipación?

**Sra. Valinotti.-** No, tampoco.

**Sr. Moreau.-** ¿En alguna causa de lesa humanidad?

**Sra. Valinotti.-** Sí, tuve causas de lesa asignadas por el doctor, creo que una fue mencionada hoy, la causa "Ingenieros". Venía de la justicia laboral, era la reparación civil a la hija de una víctima de terrorismo de Estado en el ámbito laboral.

Participé en la elaboración de un informe cuando fue una ley interpretativa. En ese caso, las leyes interpretativas son típicas de la materia laboral; si bien esta era una ley sobre lesa, digamos que tenía mayor *expertise* con ese tipo de normas, en lo que hacía a la validez y requisitos.

Después participé y colaboré en una medida cautelar que restringía el derecho de reunión y concurrencia a lugares públicos de dirigentes sindicales, porque había materia sindical involucrada. La medida cautelar se había dictado en el marco del proceso penal y como sustitución a la prisión preventiva. Es decir, se

había dado la libertad, pero restringía el derecho de reunión y la libertad de expresión.

Que recuerde, un caso sobre una competencia entre federal y ordinario, se discutía si eran delitos de lesa, y era el caso de torturas contra trabajadores y representantes sindicales con motivo del contrato de trabajo.

Que yo recuerde, son esas.

**Sr. Moreau.-** Doctora, ¿esta última causa es la que comúnmente se ha conocido como la causa "La Veloz del Norte"?

**Sra. Valinotti.-** Una de las causas de La Veloz del Norte porque, si mal no recuerdo, son tres. Una ya tiene fallo de la Corte; esta era una cuestión de competencia, y respecto a la tercera, yo no sigo específicamente el tema laboral, no sé en qué estadio procesal está; pero es una de las causas de La Veloz del Norte.

**Sr. Moreau.-** En esa causa de La Veloz del Norte, ¿se transgredió una acordada de la época del doctor Petracchi que establecía la necesidad de la identidad de las partes, de las víctimas, de los victimarios, de los querellantes y de los abogados?

**Sra. Valinotti.-** ¿Me pregunta sobre las reglas de transparencia y publicidad?

**Sr. Moreau.-** Sí.

**Sra. Valinotti.-** Debería tenerlo a la vista. Quienes realizan esa tarea no somos nosotros. Yo elaboro el informe que me pide el doctor, o el borrador. Eso lo realiza Confrontaciones y Copias. O sea, nosotros los letrados ya no intervenimos. Una vez que se agota con formular lo que el juez pide, sigue por la parte administrativa de la Corte hasta que llega a lo que ustedes conocen como la sentencia.

**Sr. Moreau.-** ¿O sea que eso es responsabilidad de esta oficina de Copias y Confrontaciones?

**Sra. Valinotti.-** Allí se controlan los requisitos, sí. Incluso, me ha pasado que me olvido algún dato, o no coloco todo y Confrontaciones y Copias me pide que rehaga el borrador para pasárselo completo. Sí, ellos controlan, la última instancia es ahí, no lo hacemos nosotros.

**Sr. Moreau.-** ¿En esa oficina presta servicios Cecilia Horton?

**Sra. Valinotti.-** Creo que sí, pero no la conozco personalmente. Han modificado la integración en los últimos tiempos, no sé quiénes están en este momento.

**Sr. Moreau-** ¿Usted sabe, específicamente, qué cargo, formación, funciones tiene en la vocalía del doctor Rosatti el señor Silvio Federico Robles?

**Sr. Valinotti.-** El señor Robles es director en la vocalía. No recuerdo el cargo anterior, actualmente es director. Su formación es periodista, creo que era egresado de TEA, según escuché, o me dijo, por lo menos eso es lo que recuerdo.

Las funciones son las que le indica el doctor Rosatti.

**Sr. Moreau.-** Muy bien. En el marco de esas funciones y tomando en consideración que usted nos ha dicho que en algunos casos se remitían proyectos, resoluciones o borradores al correo electrónico de Robles o de la señora Monayer, ¿se comunicaban con él por algún otro medio, correo electrónico, Telegram, Whatsapp?

**Sra. Valinotti.-** ¿Con quién?

**Sr. Moreau.-** Con Silvio Robles.

**Sra. Valinotti.-** Sí, teníamos un grupo de Telegram para pasar las novedades, agilizar. Por los teléfonos internos del Tribunal también podía ser.

**Sr. Moreau.-** Ese grupo de Telegram, ¿está activo?

**Sra. Valinotti.-** No.

**Sr. Moreau.-** ¿Cuándo fue desactivado?

**Sra. Valinotti.-** No podría decirle porque en realidad yo lo advertí al volver el 1° de febrero y abrir el celular.

**Sr. Moreau.-** Pero, más o menos, ¿en esa fecha fue desactivado?

**Sra. Valinotti.-** Calculo que sí. En diciembre creo que estaba activo.

**Sr. Moreau.-** Está bien, si no recuerda...

**Sra. Valinotti.-** No quisiera dar una fecha precisa porque no lo sé. El 1° de febrero volví a abrir el celular y estaba desactivado.

**Sr. Moreau.**- Había sido desactivado.

**Sra. Valinotti.**- Sí.

**Sr. Moreau.**- Eso es lo que nos importa.

¿Podría explicarnos y fundar cuáles son los límites de la competencia apelada en la jurisprudencia de la Corte? Si puede explicar y fundar muy brevemente qué es una *reformatio in peius*.

Los abogados tienen la manía de utilizar el latín, pero si me entendió, quiere decir que algo de latín aprendí.

**Sra. Valinotti.**- La *reformatio in peius* es muy conocida. En los límites de la competencia apelada son las medidas de la jurisdicción.

Trataré de ser más clara para los que no son abogados. Es la medida de la jurisdicción. Un juez es juez en la medida en que una norma le otorga competencia en una materia sobre una persona y en un territorio, sino no es juez.

¿Qué es la competencia apelada? Que sobre la decisión de un órgano, el que va a ser el órgano superior revisor solo puede abordar aquella materia que haya sido apelada efectivamente. Es decir, que alguna de las partes haya interpuesto recurso.

Lo dije fácil, ¿no?

**Sr. Moreau.**- Sí, más o menos se entendió, por lo menos para los que no somos abogados.

**Sra. Valinotti.**- Es decir, el juez entiende en la medida en que hay apelación. Si no hay apelación, hay cosa juzgada; queda firme la resolución.

La *reformatio in peius* es una situación que está (*Inaudible.*) por la doctrina procesal y por las normas procesales. Es aquella situación en la que quien apela obtiene una decisión que lo coloca en peor situación que antes de apelar.

Entonces, ahí hay una decisión jurisdiccional dentro de los límites de la competencia apelada porque la materia le fue sometida al órgano revisor, pero está vedado porque sería una forma de desalentar por vía de una interpretación peyorativa o menos favorable la interposición de los recursos. La *reformatio in peius* no está permitida.

Muchas veces nos pasa que cuando estamos revisando una apelación -pasa mucho en el tema de intereses, para dar un ejemplo- nos piden una norma que en realidad le va a dar un crédito inferior en su aplicación. O sea, nos piden una tasa o una norma determinada que le da

un resultado que lo coloca en peor situación que la sentencia que estaba.

En ese caso, se deja a salvo el criterio y se rechaza la apelación para no incurrir en una *reformatio in peius*.

**Sr. Moreau.**- Esto que le voy a preguntar tal vez usted no tenga una percepción directa o sí: ese grupo de chat de Telegram que fue borrado en los últimos días del mes de enero, primeros días de febrero, ¿qué otros integrantes tenía? ¿Era un grupo de Telegram en el que estaba usted sola con el doctor Robles?

**Sra. Valinotti.**- No, el grupo era laboral, o sea, cada letrado por especialidad tiene un chat para intercambiar cuando necesitamos algo o piden algo o nos dan una indicación. Estaban Natalia Monayer y Silvio Robles.

Hay un chat general que sigue activo, que es el de la Vocalía. O sea, la Vocalía tiene un chat general que pasa las resoluciones que emite la Corte, esas cuestiones, o saludos de cumpleaños.

**Sr. Moreau.**- Pero de este en particular, ¿los administradores eran Silvio Robles y la subdirectora?

**Sra. Valinotti.**- Uno de ellos dos. Yo fui incorporada. No sé quién de los dos era el administrador, pero no fui yo la que creó el chat.

**Sr. Moreau.**- Me estoy refiriendo, obviamente, al chat de Telegram que fue borrado.

**Sra. Valinotti.**- Sí, sí, al de tres, al de materia.

**Sr. Moreau.**- Gracias, doctora, muy amable.

**Sra. Presidenta** (Gaillard).- Gracias, diputado Moreau; gracias, doctora Valinotti.

¿Alguien más desea formular alguna pregunta? Si no hay diputado o diputada que quiera preguntar, le vamos a agradecer muchísimo su presencia y vamos a pedirle al próximo testigo que se haga presente.

Tiene la versión taquigráfica a su disposición, cuando la requiera. Muchísimas gracias.

Vamos a pedirle a Silenio Rómulo Cárdenas Ponce Ruiz que se acerque.

**Sr. López.**- Señora presidenta: ¿los testigos están bien atendidos en la sala de acá al lado, porque son muchas horas de espera?

**Sra. Presidenta** (Gaillard).- Sí, quédese tranquilo, diputado López. Les damos agua y comida.

**Sr. López.**- Porque seis o siete horas antes de declarar es casi un apremio ilegal. (Risas.)

- Luego de unos instantes:

**Sra. Presidenta** (Gaillard).- Doctor Silenio Rómulo Cárdenas Ponce Ruiz, a cargo de la Secretaría Judicial N°2, Previsional, de la Corte, le agradecemos su presencia y le pedimos disculpas por la demora. Esto se ha dilatado más de la cuenta.

Todos los testigos prestarán declaración en orden a las preguntas que realicen los diputados y diputadas que tengan interés en formularlas o, en su caso, quienes soliciten aclaraciones.

Antes de comenzar con las preguntas que tienen que ver con los pedidos de juicio político contra los magistrados de la Corte Suprema de Justicia de la Nación, le formularemos las que tienen que ver con sus condiciones personales.

Señor testigo: ¿podría decirnos su nombre completo?

**Sr. Cárdenas Ponce Ruiz.**- Silenio Rómulo Cárdenas Ponce Ruiz.

**Sra. Presidenta** (Gaillard).- ¿Su documento nacional de identidad?

**Sr. Cárdenas Ponce Ruiz.**- 11.076.032.

**Sra. Presidenta** (Gaillard).- ¿Su nacionalidad?

**Sr. Cárdenas Ponce Ruiz.**- Argentino.

**Sra. Presidenta** (Gaillard).- ¿Su estado civil?

**Sr. Cárdenas Ponce Ruiz.**- Divorciado.

**Sra. Presidenta** (Gaillard).- ¿Su fecha de nacimiento?

**Sr. Cárdenas Ponce Ruiz.**- 4 de febrero de 1954.

**Sra. Presidenta** (Gaillard).- ¿Su profesión?

**Sr. Cárdenas Ponce Ruiz.**- Abogado.

**Sra. Presidenta** (Gaillard).- ¿Su domicilio?

**Sr. Cárdenas Ponce Ruiz.**- Freire 935.

**Sra. Presidenta** (Gaillard).- Le consulto si le comprenden las generales de la ley, si conoce a los magistrados denunciados -Horacio Rosatti, Juan Carlos Maqueda, Carlos Rosenkrantz y Ricardo Lorenzetti- y si con respecto a los mismos posee vínculos de parentesco, interés o cualquier otra circunstancia que afecte su veracidad.

**Sr. Cárdenas Ponce Ruiz.**- Conozco a los magistrados y no me comprenden las generales de la ley.

**Sra. Presidenta** (Gaillard).- Se le hace saber que comparece a prestar declaración testimonial en los expedientes que han sido objeto de la declaración de admisibilidad que se ha efectuado por resolución de esta comisión el día 9 de febrero y sus correspondientes ampliaciones: 7.147-D.-2022, 7.156.D.-2022, 7.164-D.-2022, 117-P.-2022 y 118-P.-2022, todos ellos tramitados bajo la carátula de pedido de juicio político a los ministros de la Corte Suprema de Justicia de la Nación, ministros Horacio Daniel Rosatti, Carlos Fernando Rosenkrantz, Juan Carlos Maqueda y Ricardo Luis Lorenzetti en forma individual o concurrente por mal desempeño y/o la eventual comisión de delitos en el ejercicio de las funciones en virtud de lo establecido en el artículo 53 de la Constitución Nacional.

Declarar es una carga pública y debe decir verdad de cuanto supiera y le fuere preguntado, si así no lo hiciera, puede incurrir en el delito de falso testimonio.

Es mi obligación que por Secretaría se le lea a usted el artículo 275 del Código Penal.

**Sr. Secretario** (López).- "Será reprimido con prisión de un mes a cuatro años, el testigo, perito o intérprete que afirmare una falsedad o negare o callare la verdad, en todo o en parte, en su deposición, informe, traducción o interpretación, hecha ante la autoridad competente."

**Sra. Presidenta** (Gaillard).- Este procedimiento se rige por lo establecido en el reglamento de la Comisión de Juicio Político, artículo 12, inciso d), y concordantes y por el Código Procesal Penal.

El artículo 12 del reglamento interno de la Comisión de Juicio Político, en su inciso d), establece: "La Comisión interrogará a toda persona que conozca los hechos investigados, cuando su declaración pueda ser útil para descubrir la verdad.

"En primer término, el declarante será invitado a manifestar cuanto conoce sobre el asunto de que se trata y después, si fuera necesario, se lo interrogará. Las preguntas que se formulen no serán capciosas ni sugestivas.

"Si el testigo se negara a comparecer o declarar sin causa justificada, a criterio de la comisión, se realizarán las comunicaciones del caso a la autoridad judicial competente a los fines de examinar los alcances de tal ilicitud.

Luego, el inciso e), expresa que si existieren discrepancias entre las declaraciones de dos o más testigos que versen sobre hechos o circunstancias importantes o cuando la comisión lo estime de utilidad, podrán ser careados conforme a las reglas previstas en el Código Procesal Penal y el artículo 12 del reglamento interno de esta comisión.

Quiero manifestar a los diputados presentes y a los testigos que los declarantes tendrán todo el tiempo necesario para declarar con tranquilidad. Se los escuchará con respeto, como corresponde. Esta Presidencia les garantiza todo el tiempo que resulte necesario para poder expresarse.

Se le hace saber que se escucharán las preguntas, pero las respuestas serán siempre dirigidas a la Presidencia.

Asimismo, hago saber a los señores testigos que, de así requerirlo, les será entregada por Secretaría copia de la versión taquigráfica de su declaración.

¿Jura o promete decir verdad de todo lo que le será preguntado, doctor Silenio Cárdenas Ponce Ruiz?

**Sr. Cárdenas Ponce Ruiz.-** Prometo decir verdad.

**Sra. Presidenta** (Gaillard).- Muchas gracias. Entonces, estamos en condiciones de dar comienzo a las preguntas de las señoras y los señores diputados.

Tiene la palabra el señor diputado Moreau.

**Sr. Moreau.-** En cualquier momento me pliego a las demandas del diputado López y pido una almohada y un colchón; también para los testigos. (Risas.)

Ya nos vamos a ordenar mejor.

Cuando asumió como secretario de la Secretaría 2, que tengo entendido es la de materia previsional,...

**Sr. Cárdenas Ponce Ruiz.-** Sí.

**Sr. Moreau.-** ...¿qué atribuciones y funciones tenía? ¿Puede explicarnos un poco al respecto?

**Sr. Cárdenas Ponce Ruiz.-** Antes de asumir era secretario letrado en la misma Secretaría. Cuando se jubiló la titular, asumí yo. Las funciones son las propias de la Secretaría, es decir, informar las causas de la materia y manejar la circulación de las causas.

**Sr. Moreau.-** Muy sucintamente, doctor, ¿cómo ingresaban, se asignaban y circulaban las causas en su Secretaría históricamente? ¿Hubo cambios que se implementaron, en especial en la circulación de expedientes de trascendencia institucional?

**Sr. Cárdenas Ponce Ruiz.-** Las causas se asignan por materia. Las asigna la Mesa de Entradas cuando recibe los recursos. Después no hubo ninguna modificación.

La única modificación que hubo en la circulación fue a raíz de la jubilación de la doctora Highton, cuando cambió el orden de circulación.

**Sr. Moreau.-** ¿Puede explicarme en qué sentido cambió la circulación a raíz del caso de la doctora Highton?

**Sr. Cárdenas Ponce Ruiz.-** Cuando estaba la doctora Highton intervenían cinco ministros. El orden era: el doctor Maqueda, la doctora Highton, el doctor Rosatti, el doctor Lorenzetti y el doctor Rosenkrantz. Al irse la doctora Highton, el doctor Rosatti pasó a ser segundo voto.

**Sr. Moreau.-** ¿Alguna vez le solicitaron la remisión de un expediente fuera del orden de circulación?

**Sr. Cárdenas Ponce Ruiz.-** No, la verdad que no.

**Sr. Moreau.-** ¿Alguna vez, doctor, entregó informes, proyectos o borradores a alguien que no fuera un ministro de la Corte?

**Sr. Cárdenas Ponce Ruiz.-** La Secretaría no entrega directamente al ministro, nunca. La Secretaría entrega el informe y el proyecto en la Mesa de Entradas de cada Vocalía.

Cada vez que lo ve un ministro, firma el proyecto si es que está de acuerdo o hace un voto propio si no lo comparte, y lo devuelve a la Secretaría que, a su vez, lo manda al siguiente ministro en orden de turno. Pero no se le entrega directamente al ministro; se entrega directamente a la Mesa de Entradas de cada Vocalía y de allí pasa al letrado que asesora el ministro en la materia.

**Sr. Moreau.-** Va de suyo que usted conoce a Silvio Robles.

**Sr. Cárdenas Ponce Ruiz.-** Sí, lo conozco.

No he tenido relación funcional con él. Es un conocimiento más que nada social. Lo he visto en un par de saludos de fin de año y en alguna ocasión protocolar.

**Sr. Moreau.-** O sea, ¿usted con él no se comunicaba por casos o temas...?

**Sr. Cárdenas Ponce Ruiz.-** Nunca.

**Sr. Moreau.-** ¿Por ningún medio?

**Sr. Cárdenas Ponce Ruiz.-** Por ningún medio.

**Sr. Moreau.-** ¿Usted no formaba parte del *chat* de Telegram?

**Sr. Cárdenas Ponce Ruiz.-** No. La única comunicación con él, pero no personal, es que un par de días antes de cada acuerdo se manda a las Vocalías un listado con los expedientes que van a salir. Creo que en algún momento, no sé si ahora, él estaba en la lista de destinatarios de correo al que se mandaba ese listado.

**Sr. Moreau.-** ¿Un correo electrónico?

**Sr. Cárdenas Ponce Ruiz.-** Sí, correo de la Corte.

**Sr. Moreau.-** ¿De Silvio Robles?

**Sr. Cárdenas Ponce Ruiz.-** No, correo oficial de la Corte.

**Sr. Moreau.-** Ah, correo oficial de la Corte.

                  Cuando se desarrolla un acuerdo de la Corte, ¿qué función cumple exactamente el secretario que participa en el expediente?

**Sr. Cárdenas Ponce Ruiz.-** El secretario está allí presente en el acuerdo por si los ministros, en su totalidad o algunos de ellos, quieren aclarar algún punto o hacer alguna pregunta sobre la causa o sobre otros temas. No es que se cumple una función permanente.

**Sr. Moreau.-** ¿Si después se produce sentencia en ese acuerdo hacen de fedatarios?

**Sr. Cárdenas Ponce Ruiz.-** Sí.

**Sr. Moreau.-** Tal vez esta es una pregunta un poco más amplia. Habida cuenta de que usted tiene como especialidad la materia previsional, ¿en estos últimos años cómo ve que evolucionó la jurisprudencia en ese orden? Me refiero en materia previsional. ¿Fue en un sentido progresivo o regresivo?

**Sr. Cárdenas Ponce Ruiz.-** ¿En estos últimos años? Hay que ver en qué período.

**Sr. Moreau.-** No sé, doctor. Hablemos de los últimos diez años.

**Sr. Cárdenas Ponce Ruiz.-** En los últimos diez años no han habido grandes cambios. Es decir, el problema básico de lo previsional es que el Estado nacional no cumple adecuadamente con las leyes ni con la Constitución ni con las doctrinas de la Corte. Esto da lugar a infinidad de juicios que, creo que por una obligación de apelar de los abogados del Estado, llegan hasta la Corte cada vez en mayor medida.

En este momento están entrando alrededor de cien causas por día, lo que es una cantidad de monstruosa.

No ha habido grandes cambios en cuanto a las doctrinas de fondo. Siempre se trabaja sobre la interpretación de las leyes o del artículo 14 *bis* de la Constitución Nacional.

**Sr. Moreau.-** ¿Alguna vez remitió una carpeta de circulación? Le pido si puede aclarar un poco para quienes estamos presentes qué es una carpeta de circulación.

**Sr. Cárdenas Ponce Ruiz.-** ¿Si alguna vez remití a dónde? Constantemente remito carpetas de circulación.

**Sr. Moreau.-** Le pido si nos puede aclarar qué característica tiene una carpeta de circulación.

**Sr. Cárdenas Ponce Ruiz.-** La carpeta de circulación es una carpeta donde se pone el informe, el memorándum y el proyecto.

**Sr. Moreau.-** Pero no la totalidad del expediente.

**Sr. Cárdenas Ponce Ruiz.-** Solía mandarse la totalidad del expediente cuando se trabajaba con expediente papel. Desde la pandemia para acá se ha trabajado cada vez con mayor volumen en expedientes electrónicos.

Entonces, la carpeta de circulación lleva nada más que el proyecto y el informe porque el resto de las cosas las pueden consultar en las vocalías, a través del sistema Lex 100, donde están los documentos electrónicos del expediente.

La carpeta de circulación es lo que se entrega en cada Vocalía para que lo vea el letrado de la materia y después informe a sus ministros sobre si el proyecto coincide con los criterios del ministro o no.

**Sr. Moreau.-** A propósito del sistema Lex 100, ¿quién lo administra?

**Sr. Cárdenas Ponce Ruiz.-** El sistema Lex 100 está administrado conjuntamente por la Dirección de Cómputos de la Corte y la del Consejo de la Magistratura. Se ha tratado de unificar, con un éxito que todavía está por terminar de demostrarse, las bases de datos de los distintos fueros, que antes eran incompatibles en sus formatos; se ha tratado de unificarlas.

Al mismo tiempo, se está tratando de incorporar toda la documentación producida por las partes o por los operadores judiciales en forma electrónica para que pueda verse, tanto por los letrados intervinientes como por los magistrados, la totalidad del expediente. Igual todavía falta mucho para esa tarea.

**Sr. Moreau.-** ¿Qué característica tiene lo que se denomina circulación simultánea?

**Sr. Cárdenas Ponce Ruiz.-** Normalmente, la circulación es en el orden de votación que yo le dije. En el caso de la Secretaría: Maqueda, Rosatti, Lorenzetti, Rosenkrantz.

Cuando una causa es muy trascendente y los ministros así lo deciden -esto es algo que hay que consultarles-, en vez de mandarlos secuencialmente, se manda una copia de la carpeta de la circulación a cada uno de los ministros al mismo tiempo. Es para ganar tiempo, básicamente.

**Sr. Moreau.-** La última pregunta de mi parte, doctor.

Cuando en un expediente hay recursos concedidos y por los denegados se interpuso un recurso de queja, ¿estos circulan por separado o juntos?

**Sr. Cárdenas Ponce Ruiz.-** Depende del caso; depende del caso. Depende del caso porque, a veces, los recursos de queja no son admisibles formalmente, tienen defectos de forma, no cumplen con la Acordada 4, que es la que establece requisitos, o no está demostrada adecuadamente. Cuando hay ese tipo de desdoblamiento es porque se concedió por cuestión federal y se denegó por arbitrariedad, ¿sí?

Cuando es este el caso, circulan juntos, porque se analiza en conjunto si había cuestión federal y si había arbitrariedad demostrada. Cuando hay algún problema formal, entonces, circulan por separado, y aparte pueden no coincidir las partes que interponen. Es decir, puede el actor haber presentado un recurso extraordinario que se le concede y puede la demandada haber presentado un recurso extraordinario que se le deniega y viene en queja, y esos no necesariamente tienen que ir juntos.

**Sr. Moreau.-** Muy bien, doctor. Por mi parte, no tengo más nada para preguntar.

**Sra. Presidenta** (Gaillard).- Señores diputados: no tengo a nadie anotado para formular más preguntas.

Entonces, si no hay más preguntas, le agradecemos al doctor Silenio Cárdenas Ponce Ruiz por su participación en la comisión y le informamos que está disponible la versión taquigráfica. Le agradecemos mucho por la paciencia y por su tiempo; muy amable.

A continuación, llamamos a Roberto Miguel Ángel Saggese, de la Vocalía el doctor Rosatti, que es el último testigo. Gracias también por su paciencia. Le pido que se siente en este lugar, por favor.

Antes de comenzar con las preguntas, que tienen que ver con los pedidos juicio político contra los magistrados de la Corte Suprema de Justicia de la Nación, le formularemos las que tienen que ver con sus condiciones personales.

Señor testigo: ¿podría decirnos su nombre completo?

**Sr. Saggese**.- Roberto Miguel Ángel Saggese.

**Sra. Presidenta** (Gaillard).- ¿Su documento nacional de identidad?

**Sr. Saggese**.- 24.963.179.

**Sra. Presidenta** (Gaillard).- ¿Su nacionalidad?

**Sr. Saggese**.- Argentino.

**Sra. Presidenta** (Gaillard).- ¿Su estado civil?

**Sr. Saggese**.- Separado.

**Sra. Presidenta** (Gaillard).- ¿Su fecha de nacimiento?

**Sr. Saggese**.- 3 de octubre de 1975.

**Sra. Presidenta** (Gaillard).- ¿Su profesión?

**Sr. Saggese**.- Abogado.

**Sra. Presidenta** (Gaillard).- ¿Su domicilio?

**Sr. Saggese**.- Avenida del Libertador 5595, 3° "C".

**Sra. Presidenta** (Gaillard).- Le consulto si le comprenden las generales de la ley, si conoce a los magistrados denunciados —Horacio Rosatti, Juan Carlos Maqueda, Carlos Rosenkrantz y Ricardo Lorenzetti— y si con respecto a los mismos posee vínculos de parentesco, interés o cualquier otra circunstancia que afecte su veracidad.

**Sr. Saggese.**- Los conozco a los ministros, pero no me comprenden las generales de la ley.

**Sra. Presidenta** (Gaillard).- Muchas gracias. Se le hace saber que comparece a prestar declaración testimonial en los expedientes que han sido objeto de la declaración de admisibilidad realizada por esta comisión en resolución del día 9 de febrero de 2023 y las ampliaciones correspondientes a los expedientes números 7.147-D.-2022, 7.156-D.-2022, 7.164-D.-2022, 117-P.-2022 y 118-P.-2022, todos ellos tramitados bajo la carátula de pedido de juicio político a los miembros de la Corte Suprema de Justicia de la Nación, ministros Horacio Daniel Rosatti, Carlos Fernando Rosenkrantz, Juan Carlos Maqueda y Ricardo Luis Lorenzetti, en forma individual o concurrente por mal desempeño y/o la eventual comisión de delitos en el ejercicio de las funciones en virtud de lo establecido en el artículo 53 de la Constitución Nacional.

Declarar es una carga pública y debe decir verdad de cuanto supiere y le fuere preguntado. Si así no lo hiciera, puede incurrir en el delito de falso testimonio.

Es mi obligación que por Secretaría se le lea a usted el artículo 275 del Código Penal.

**Sr. Secretario** (López).- Artículo 275: "Será reprimido con prisión de un mes a cuatro años, el testigo, perito o intérprete que afirmare una falsedad o negare o callare la verdad, en todo o en parte, en su deposición, informe, traducción o interpretación, hecha ante la autoridad competente."

**Sra. Presidenta** (Gaillard).- Gracias, señor secretario.

Este procedimiento se rige por lo establecido en el reglamento de la Comisión de Juicio Político -reglamento interno de la comisión-, artículo 12, inciso d), y concordantes y por el Código Procesal Penal que se aplica subsidiariamente.

El artículo 12 del reglamento interno de esta comisión, en su inciso d), establece que la comisión interrogará a toda persona que conozca los hechos investigados cuando su declaración pueda ser útil para descubrir la verdad.

Asimismo, corresponde aclarar que el artículo 12 en su parte pertinente establece que se interrogará al testigo sobre el hecho, quién deberá expresarse de viva voz y sin ocultar notas o documentos, salvo que la comisión lo autorice para ello.

En primer término, el declarante será invitado a manifestar cuanto conozca sobre el asunto de que se trate y después, si fuera necesario, se lo interrogará.

Las preguntas que se formulen no serán capciosas ni sugestivas. Si el testigo se negare a comparecer o declarar sin causa justificada, a criterio de la comisión se realizarán las comunicaciones del caso a la autoridad judicial competente a los fines de examinar los alcances de tal ilicitud.

En cuanto a los careos, si existieran discrepancias entre las declaraciones de dos o más testigos que versen sobre hechos o circunstancias importantes o cuando la comisión lo estime de utilidad, podrá ser careado conforme las reglas previstas por los artículos 276, 277 y 278 del Código Procesal Penal y el artículo 12, inciso d), del reglamento interno.

Quiero manifestar a los diputados presentes y a los testigos que los declarantes tendrán todo el tiempo necesario para declarar con tranquilidad. Se los escuchará con respeto, como corresponde. Esta Presidencia les garantiza todo el tiempo que resulte necesario para poder expresarse.

Se le hace saber que se escucharán las preguntas, pero las respuestas serán siempre dirigidas a la Presidencia.

Asimismo, hago saber a los señores testigos que, de así requerirlo, les será entregada por Secretaría la copia de la versión taquigráfica respecto de su declaración.

Doctor Saggese: ¿jura o promete decir verdad de todo lo que le será preguntado?

**Sr. Saggese.**- Sí, juro.

**Sra. Presidenta** (Gaillard).- En este estado, estamos en condiciones de dar comienzo a las preguntas de los señores diputados y las señoras diputadas.

Tiene la palabra el señor diputado Ricardo Herrera.

**Sr. Herrera** (R.).- Señora presidenta: saludo al doctor Saggese. Se nos ha encomendado una serie de preguntas. En este caso, respecto del caso Muiña, el fallo del "2 por 1".

Conforme a los registros públicos de circulación, la doctora Highton votó adhiriendo al doctor Rosenkrantz sin haber recibido el expediente nuevamente de la circulación.

Pregunta: ¿la doctora Highton votaba sin tener el expediente?

**Sr. Saggese.**- No puedo contestarle porque no intervine en ese caso.

**Sr. Herrera (R.)**.- ¿Sabe qué letrado de la vocalía trabajó y/o conversó con la vocalía del doctor Rosenkrantz?

**Sr. Saggese.**- No, no lo sé.

**Sr. Herrera (R.)**.- ¿Discutió con ustedes el cambio de criterio respecto de las causas de lesa humanidad?

**Sr. Saggese.**- Conmigo no. Yo no me dedico al derecho penal.

**Sr. Herrera (R.)**.- ¿Estaba preocupada la doctora Highton por la circulación del caso "Schiffrin"? ¿Recibían ustedes alguna información del sentido de proyecto de los votos? ¿Tenían acceso a esa información?

**Sr. Saggese.**- Tampoco intervine en el caso "Schiffrin".

**Sr. Herrera (R.)**.- En el caso "Colegio de Abogados" o "Consejo de la Magistratura", también conforme a los registros públicos la causa estuvo paralizada más de un año en la Secretaría N° 5.

La pregunta es la siguiente: ¿es normal que un expediente de trascendencia institucional, como es este caso, esté sin circular por un año?

**Sr. Saggese.**- ¿A qué momento se refiere? ¿Es al momento en que yo trabajaba con la doctora Highton?

**Sr. Herrera (R.)**.- Sí.

**Sr. Saggese.**- Cuando yo trabajé con la doctora Highton no participé en la causa "Colegio de Abogados".

**Sr. Herrera (R.)**.- Bien. La causa estaba rotulada como de trascendencia institucional. ¿Recibían información de la secretaría sobre el caso?

**Sr. Saggese.**- Yo no porque...

**Sr. Herrera (R.)**.- Del estado de circulación...

**Sra. Presidenta (Gaillard)**.- Discúlpeme, pero quiero aclarar algo.

¿Usted actualmente se desempeña en la vocalía del doctor Rosatti?

**Sr. Saggese.**- Sí.

**Sra. Presidenta** (Gaillard).- ¿En qué período de tiempo se desempeñó usted en la vocalía de la doctora Highton? ¿Me puede decir los años, por favor?

**Sr. Saggese**.- Desde el año 2005 hasta fines de 2021.

**Sra. Presidenta** (Gaillard).- Perfecto.  
Prosiga, diputado Herrera.

**Sr. Herrera** (R.).- En este caso, ¿sabe usted si hubo un cambio de opinión en los proyectos iniciados?

**Sr. Saggese**.- ¿En qué causa?

**Sr. Herrera** (R.).- En la causa "Consejo de la Magistratura".

**Sr. Saggese**.- ¿Un cambio de opinión de quién?

**Sr. Herrera** (R.).- De la doctora Highton y del doctor Rosatti.

**Sr. Saggese**.- De la doctora Highton, le acabo de decir que yo no intervine cuando trabajé con ella. Y del doctor Rosatti, ¿si hubo un cambio de criterio del doctor Rosatti en la causa del "Colegio", en el caso del "Consejo de la Magistratura"?

**Sr. Herrera** (R.).- Sí.

**Sr. Saggese**.- ¿Si yo sé eso? No. O sea, no hubo cambio de criterio. A eso voy. Ahí sí intervine y no hubo cambio de criterio.

**Sr. Herrera** (R.).- En la causa del doctor Rosatti como presidente, en la causa del "autovoto"...

**Sr. Saggese**.- ¿En la causa...?

**Sr. Herrera** (R.).- Del "autovoto".

**Sra. Presidenta** (Gaillard).- Discúlpeme, diputado Herrera.  
Voy a hacerle una aclaración, doctor Saggese. En las denuncias efectuadas por un particular, que es la senadora Juliana Di Tullio, se cuestiona o se denuncia de alguna manera el "autovoto" del doctor Rosatti. Cuando habla del "autovoto" del presidente de la Corte, el diputado Herrera se refiere a esa situación.

**Sr. Saggese**.- Okey.

**Sr. Herrera** (R.).- ¿Compartió usted, o compartió la doctora Highton, la indignación por el "autovoto" del doctor Rosatti y el adelanto de la elección de presidente?

**Sr. Saggese**.- Nunca me hizo ningún comentario en ese sentido.

**Sr. Herrera** (R.).- ¿Sabe si esa decisión influyó en la renuncia de la doctora Highton a su cargo?

**Sr. Saggese**.- ¿Qué decisión?

**Sr. Herrera** (R.).- La decisión de la elección de Rosatti como presidente.

**Sr. Saggese**.- ¿En la renuncia de la...

**Sr. Herrera** (R.).- Sí.

**Sr. Saggese**.- No. Que a mí me conste, no.

**Sr. Herrera** (R.).- ¿Puede identificar a los funcionarios de otras vocalías con los que usted debatía proyectos de sentencias?

**Sr. Saggese**.- Sí.

**Sr. Herrera** (R.).- ¿Podría hacerlo?

**Sr. Saggese**.- ¿De qué proyectos?

**Sr. Herrera** (R.).- ¿Habló con Robles de algún caso?

**Sr. Saggese**.- No.

**Sr. Herrera** (R.).- ¿Cómo fue que se incorporó a la vocalía del doctor Rosatti y con quién conversó sobre su rol en el trabajo?

**Sr. Saggese**.- Cuando la doctora Highton se jubiló, me convocó el doctor Rosatti y, digamos, fue por decisión de los ministros.

**Sr. Herrera** (R.).- ¿Usted comenzó trabajando para Rosatti en el Consejo de la Magistratura?

**Sr. Saggese**.- No.

**Sr. Herrera** (R.).- ¿A quién reportaba?

**Sr. Saggese**.- Perdón, ¿en la causa del "Consejo de la Magistratura"?

**Sra. Presidenta** (Gaillard).- No, no. En el Consejo de la Magistratura.

**Sr. Saggese**.- En el Consejo, no.

**Sra. Presidenta** (Gaillard).- O sea, usted nunca trabajó en el Consejo de la Magistratura.

**Sr. Saggese**.- No, nunca.

**Sr. Herrera** (R.).- Gracias.

**Sr. López**.- Están vendiendo pescado podrido.

**Sra. Presidenta** (Gaillard).- No, bueno, son preguntas, diputado López. No se intranquilice.

Tiene la palabra el señor diputado Moreau.

**Sr. Moreau**.- Tengo algunas preguntas casi de estilo, pero que van confirmando algunos aspectos que nos interesan.

Usted, doctor, en la actualidad trabaja en la vocalía del doctor Rosatti.

**Sr. Saggese**.- Sí.

**Sr. Moreau**.- ¿Quién le asigna las causas en las que informa?

**Sr. Saggese**.- El doctor Rosatti.

**Sr. Moreau**.- ¿A quién le informa usted las causas a su cargo?

**Sr. Saggese**.- Al doctor Rosatti.

**Sr. Moreau**.- ¿Le entrega en mano los expedientes que le asigna?

**Sr. Saggese**.- Algunos informes sí, y otros se los entrego a la secretaria privada.

**Sr. Moreau**.- ¿Quién es la secretaria privada?

**Sr. Saggese**.- Paula, Adriana y un chico que no sé el nombre.

**Sr. Moreau**.- Está bien.

¿Le ha entregado informes a Silvio Robles?

**Sr. Saggese**.- No.

**Sr. Moreau.**- ¿Les ha remitido informes a través de correo electrónico a Robles y Monayer?

**Sr. Saggese.**- ¿Si les he enviado un correo a ellos con un informe, dirigido a ellos? No. Eventualmente, puede ser que se los envíe a ellos para que ellos se los alcancen al doctor Rosatti, si el doctor Rosatti no está en el tribunal o es muy tarde o no quiero yo molestar al doctor. Entonces, se los envío a ellos y les pido que por favor se los acerquen al doctor Rosatti.

**Sr. Moreau.**- ¿Se los envía al correo electrónico de ellos?

**Sr. Saggese.**- Sí.

**Sr. Moreau.**- ¿Usted tiene o forma parte de un chat de Telegram o de Whatsapp en el que están Silvio Robles, la doctora Monayer, etcétera?

**Sr. Saggese.**- Tengo un grupo con ellos dos y un grupo de todas las vocalías, en el que también participan ellos dos.

**Sr. Moreau.**- Y en los últimos tiempos, ¿alguno de esos grupos desapareció?

**Sr. Saggese.**- No.

**Sr. Moreau.**- ¿Siguen vigentes?

**Sr. Saggese.**- Sí.

**Sr. Moreau.**- Quiero acá señalar, señora presidenta, que hay una contradicción con un testimonio anterior, que nos habló de la desaparición de ese chat de Telegram, así que voy a pedir para el futuro un careo sobre esta cuestión.

**Sra. Presidenta** (Gaillard).- Queda constancia. ¿Me puede especificar con qué testigo se produjo la contradicción? Entiendo que es la doctora Valinotti, ¿verdad?

**Sr. Moreau.**- Efectivamente.

**Sra. Presidenta** (Gaillard).- Perfecto.

Dejo constancia en actas de que oportunamente vamos a efectuar el careo, en fecha a definir, cuando establezcamos el cronograma.

**Sr. Moreau.**- Gracias, señora presidenta, muy amable.

**Sra. Presidenta** (Gaillard).- Diputado Moreau, ¿tiene otras preguntas?

**Sr. Moreau.**- No, no. Es suficiente.

**Sra. Presidenta** (Gaillard).- Tiene la palabra la señora diputada Siley.

**Sra. Siley.**- Señora presidenta: solo quiero formular una pregunta, porque no me quedó clara la respuesta. Tal vez no escuché bien al doctor.

¿Usted fue convocado personal y directamente por el doctor Rosatti para trabajar en su vocalía o fue por interpósita persona?

**Sr. Saggese.**- Directamente por el doctor Rosatti.

**Sra. Siley.**- ¿Él lo llamó a usted y le tomó la entrevista?

**Sr. Saggese.**- Sí.

**Sra. Siley.**- Para que se realice el pase administrativo, básicamente, ¿no?

**Sr. Saggese.**- Sí.

**Sra. Siley.**- Muchas gracias, doctor.

**Sr. Saggese.**- De nada.

**Sra. Presidenta** (Gaillard).- Última pregunta, doctor Saggese: ¿usted trabajó en la vocalía del doctor Rosatti el voto de "Consejo de la Magistratura"?

**Sr. Saggese.**- Sí.

**Sra. Presidenta** (Gaillard).- Perfecto.

Si no hay más preguntas, vamos a dar por terminada la sesión del día de la fecha, pero les pido a los diputados que antes de retirarse de la sala esperen un segundo.

Vamos a despedir al testigo. Le agradecemos y le decimos que lo vamos a estar convocando para el careo con la doctora Valinotti, que se realizará en las próximas audiencias. Muchas gracias, y tiene la versión taquigráfica a disposición.

Señores diputados: en este momento, les informo que vamos a citar para el jueves próximo -2 de marzo- a una reunión de asesores a las 13 horas -de la que por supuesto pueden participar cada uno de los diputados- a fin de definir algunas cuestiones que tienen que ver con lo procedimental. Además, en el día de mañana se van a librar los oficios referidos a la prueba informativa que ha sido ofrecida.

Respecto al tema de la próxima reunión de comisión, vamos a continuar con las audiencias testimoniales. Vamos a tener la próxima audiencia el día martes 7 para que no se extienda tanto hasta el jueves. Por ello, el martes 7 a las 13 horas, en principio, convocamos a la próxima audiencia testimonial donde se ha solicitado la presencia del doctor Stornelli y de la doctora Roteta -ambos fiscales- de acuerdo con las testimoniales que se produjeron acá de los jueces Ramos y Ramos Padilla. Entendemos que eso debe tener prioridad. Luego lo definiremos, pero no van a ser más de cuatro o cinco testigos para evitar lo que ocurrió en el día de la fecha donde se ha dilatado demasiado la audiencia. Queremos que esto tenga agilidad, sea productivo y que todos nos podamos expresar y tener la lucidez para llevar adelante estas audiencias.

Les agradezco por la paciencia. Ha sido una jornada muy productiva. Van a ser notificados de los oficios que se han librado a través del mail de la comisión en sus casillas personales. Nos estamos viendo para continuar con las audiencias el día martes 7 de marzo a las 13 horas.

Que quede constancia en actas de la reunión del día de la fecha y envíese por Secretaría la versión taquigráfica a cada uno de los que vinieron a dar sus declaraciones testimoniales.

- Es la hora 19 y 7.